

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº 1215
Río Tercero (Cba.), 31 de agosto de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº: 716-717-718-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053/2026

Resoluciones Nros.: 16-17-18-19/2026

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: JULIO/2026

DECRETOS

DECRETO Nº 835/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" Nº 003218/2026, de fecha 16.06.2026 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. CARMONA, Carlos Alberto - DNI Nº 13.461.795 - CUIL Nº 20-13461795-1, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA, desde el 01.07.2026, al Sr. CARMONA, Carlos Alberto - DNI Nº 13.461.795 - CUIL Nº 20-13461795-1 – Leg. 1012 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie Nº 003218/2026, de fecha 16.06.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 30.06.2026.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 836/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: Que la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal - Dir. de Desarrollo Económico, dispusiera el dictado del Curso "AUXILIAR DE FARMACIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Sección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para el dictado de dicho curso;

Que la Sra. VINUESA, Rocío - DNI Nº 33.455.411 – CUIT Nº 27-33455411-8 - Farmacéutica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período agosto a octubre/2026 inclusive, con una duración total de setenta y dos (72) horas, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VINUESA, Rocío - DNI Nº 33.455.411 - CUIT Nº 27-33455411-8 - Farmacéutica, para el dictado del curso presencial "AUXILIAR DE FARMACIA", en aula universitaria - Casa del Niño "Intendente Bonzano", a través de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal - Dir. de Desarrollo Económico, dispuesto por el período agosto a octubre/2026 inclusive, con una duración total de setenta y dos (72) horas.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER - CUENTA EN PESOS Nº 265-369007/7 - CBU: 0720265288000036900772 - ALIAS: farmaciavinuesa - TITULAR: VINUESA, Rocío - CUIL Nº 27-33455411-8, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado - Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 837/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. VERA, Noelia Paola - DNI Nº 29.851.493 - CUIL Nº 27-29851493-7, con domicilio en calle Huarpes Nº 285 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VERA, Noelia Paola, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a gastos emergentes por la internación de su hija en un nosocomio de la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. VERA, Noelia Paola - DNI Nº 29.851.493 - CUIL Nº 27-29851493-7, con domicilio en calle Huarpes Nº 285 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a gastos emergentes por la internación de su hija en un nosocomio de la ciudad de Córdoba. El pago deberá realizarse por transferencia bancaria al CVU: 0000003100025019691100 - TITULAR: VERA, Noelia Paola.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 838/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: La participación como disertante del Taller "DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES", de la Sra. VIZCAYA, María Alicia - DNI Nº F5.818.432 - CUIT Nº 27-05818432-8 - Profesora en Psicopedagogía y Licenciada en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se diera inicio al Ciclo de Charlas orientadas a la prevención de riesgo juvenil;

Que el día 19.06.2026 se llevara a cabo el 1º Encuentro, en el Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad, a cargo de la Lic. VIZCAYA, María Alicia;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera el pago consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a favor de la nombrada, en concepto de honorarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), en concepto de honorarios, a favor de la Sra. VIZCAYA, María Alicia - DNI Nº F5.818.432 - CUIT Nº 27-05818432-8 - Profesora en Psicopedagogía y Licenciada en Ciencias de la Educación, por su participación como disertante del Taller "DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES", llevado a cabo el día 19.06.2026, en el Club

Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CA \$ 374 001181107 – CBU: 0200374811000011181176 – TITULAR: VIZCAYA, María Alicia – CUIT N° 27-05818432-8.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.166) Otros Gastos y Prog. de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 839/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la "Asociación Civil NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" – CUIT N° 30-71147271-8, representada por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analía Delia – DNI N° 27.389.749, con domicilio en Avda. María Elena Walsh N° 1135 de esta Ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por objeto la rehabilitación y posterior inserción social de drogadependientes y alcohólicos a través del desarrollo de diferentes actividades;

Que requieren de un aporte económico a los fines de solventar gastos de tratamientos de pacientes de nuestra localidad que no pueden afrontar el costo de una rehabilitación en dicha Asociación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.), por el período de julio a diciembre/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.), por el período de julio a diciembre/2026 inclusive, a la "Asociación Civil NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" – CUIT N° 30-71147271-8, representada por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analía Delia – DNI N° 27.389.749, con domicilio en Avda. María Elena Walsh N° 1135 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamientos de pacientes que se encuentran en dicha Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 840/2026

RÍO TERCERO, 02 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia – DNI N° 28.919.151 – CUIL N° 27-28919151-3, con domicilio en calle Lavalleja N° 2189 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia – DNI N° 28.919.151 – CUIL N° 27-28919151-3, con domicilio en calle Lavalleja N° 2189 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 841/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1053/2025 de fecha 17.07.2025, mediante el cual se estableciera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum proveniente del Dpto. de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se debe incrementar de Pesos ochenta mil (\$80.000.-) a Pesos cien mil (\$100.000.-) el monto del Fondo Fijo del Dpto. de Bromatología, en virtud de ser insuficiente para la cobertura de gastos;

Que asimismo, resulta necesario incrementar de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) a Pesos trescientos mil (\$300.000.-) el monto del Fondo Fijo correspondiente a la Secretaría de Seguridad – Sección Tránsito;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 1053/2025 de fecha 17.07.2025, INCREMENTANDO el monto del Fondo Fijo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

ÁREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICIÓN
FONDO FIJO SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL - BROMATOLOGÍA	\$100.000.-	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	20%	QUINCENAL

Art.2º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 378/2026 de fecha 25.03.2026, INCREMENTANDO el monto del Fondo Fijo de la Secretaría de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

ÁREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICIÓN
FONDO FIJO SEC. DE SEGURIDAD – SECCIÓN TRÁNSITO	\$300.000	Secretario de Seguridad	12.5%	QUINCENAL

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 842/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NADALIN, Sofía Soledad - DNI Nº 43.135.753 – CUIT Nº 23-43135753-4 - Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. NADALIN, Sofía Soledad - DNI Nº 43.135.753 – CUIT Nº 23-43135753-4 - Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Psicopedagoga de Gabinete y Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Economía – Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 843/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI Nº 42.858.665 – CUIT Nº 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI Nº 42.858.665 – CUIT Nº 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 844/2026

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Camila - DNI Nº 37.489.868 – CUIT Nº 27-37489868-5 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Camila - DNI Nº 37.489.868 – CUIT Nº 27-37489868-5 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Psicopedagoga de Gabinete y Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Economía – Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 845/2026

RÍO TERCERO, 02 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4936/2025–C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 14/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.02.04.11.051	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1,000,000.00	2,500,000.00	3,500,000.00
11.1.1.03.05.12.071	GAS CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00
11.1.1.01.01.04.019	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	5,000,000.00	3,000,000.00	8,000,000.00
			8,500,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1,980,000,000.00	5,500,000.00	1,974,500,000.00
03.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	575,000,000.00	3,000,000.00	572,000,000.00
			8,500,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 8.500.000
Partidas a Disminuir	\$ 8.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 235/2026	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 302/2026	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 330/2026	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 376/2026	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 430/2026	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 454/2026	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 476/2026	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 595/2026	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 637/2026	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 689/2026	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 755/2026	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 771/2026	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 776/2026	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 845/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 846/2026

RÍO TERCERO, 02 de julio de 2026.

VISTO: Que durante el receso escolar invern/2026 se llevará a cabo el evento denominado "PLANAZO DE VACACIONES EN EL CENTRO", en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se previeran distintas actividades a través de áreas municipales, con una amplia participación social de clubes, academias, elencos, comercios locales, entre otros;

Que parte de los gastos que demanda dicha organización se han estimado en la suma de Pesos un millón setecientos ochenta mil (\$1.780.000.-);

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse en la organización del mismo;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos un millón setecientos ochenta mil (\$1.780.000.-), a la Secretaría de Desarrollo Vecinal, para solventar gastos emergentes de la organización del evento denominado "PLANAZO DE VACACIONES EN EL CENTRO", a desarrollarse durante el receso escolar invern/2026 en nuestra Ciudad.

Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 847/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ODILONE, Lucía Vanesa - DNI Nº 35.638.789 – CUIT Nº 27-35638789-4 – Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ODILONE, Lucía Vanesa - DNI Nº 35.638.789 – CUIT Nº 27-35638789-4 – Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 848/2026

RIO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: Los términos de la Ordenanza Nº Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que “Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la Bloquera Municipal, ayudas para techar viviendas y ayudas diarias, por la suma de Pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- TRANSFIÉRASE la suma de Pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda - Bloquera Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, correspondiente al mes de julio/2026 en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º - Artículo 6.

Art.2º)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. Nº 330809408663916 - CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 849/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de una (01) Beneficiaria/Empresa del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 577/2026 de fecha 22.04.2026 se registrara la incorporación de la Sra. MARTINEZ, María Paula – DNI N° 41.769.699, a la Empresa de DIETZ, CLAUDIA CAROLINA – CUIT N° 23-23600195-4, como beneficiaria para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.05.2026 y por el período de seis (06) meses;

Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de dicha beneficiaria/empresa, desde el 01.07.2026, por cese de actividad de la Firma Comercial;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a una (01) Beneficiaria/Empresa del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE - EMPRESA	CUIT	DECRETO DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
MARTINEZ, MARÍA PAULA	41.769.699	DIETZ CLAUDIA CAROLINA	23-23600195-4	577/2026	01.07.2026

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 850/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021, mediante el cual se creara el Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social-laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Oficina de Empleo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme convenios suscriptos con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se implementaran y desarrollaran diversos programas de empleo, tendientes a mejorar las condiciones laborales de los ciudadanos y optimizar su inserción en el mercado de trabajo;

Que por Decreto N° 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3º), 8º), 12º) y 13º) del decreto mencionado precedentemente;

Que asimismo, mediante Decretos N° 1453/2024, N° 1809/2024 y N° 291/2025, se modificara el Art. 12º) del dispositivo legal nombrado con anterioridad;

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Empleo, resultara necesario rectificar los términos del Decreto N° 291/2025, en su artículo 12º), desde el mes de julio/2026, y haciéndose extensible a todos los entrenamientos que inicien en dicho mes, como así también a los que se encuentren vigentes a la fecha;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 291/2025 de fecha 25.02.2025 - Art. 12º), PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, para todos los entrenamientos vigentes y a iniciar desde el mes de julio/2026, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.12º)- *El Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica de "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a Pesos doscientos mil (\$200.000,00.-) por parte del Gobierno Municipal más la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000,00.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante. Dicha ayuda económica será percibida a mes vencido y será abonado por el Municipio a través de los mecanismos correspondientes. En el caso de la empresa, deberá presentar el comprobante pertinente y en los términos establecidos en el Art. 8º).*

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 851/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente asistente del aula "Steam Maker";

Que la Sra. GATICA, María Beatriz del Valle - DNI N° 28.926.340 - CUIT N° 27-28926340-9 - Profesora Universitaria en Abogacía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GATICA, María Beatriz del Valle - DNI N° 28.926.340 - CUIT N° 27-28926340-9 - Profesora Universitaria en Abogacía, con domicilio en calle Felipe Varela N° 19, para la siguiente tarea: docente asistente del aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO NACIÓN - SUC. 2970 - CUENTA N° 4361282822 - CBU: 0110436730043612828229 - TITULAR: GATICA, María Beatriz del Valle - CUIT N° 27-28926340-9, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 852/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía - Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NOSOTTI, María José - DNI N° 20.643.609 - CUIT N° 27-20643609-9 - Licenciada en Ciencias de la Educación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. NOSOTTI, María José - DNI N° 20.643.609 - CUIT N° 27-20643609-9 - Licenciada en Ciencias de la Educación, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto N° 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 853/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián - DNI N° 28.656.279 - CUIT N° 20-28656279-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián – DNI Nº 28.656.279 – CUIT Nº 20-28656279-6, para la realización de tareas como administrativo en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 854/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 855/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. WEHT, Antonella - DNI Nº 40.681.118 – CUIT Nº 27-40681118-8 – Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. WEHT, Antonella - DNI Nº 40.681.118 – CUIT Nº 27-40681118-8 – Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 856/2026

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 805/2026 de fecha 29.06.2026, se procediera a dar de baja a la agente municipal ORTIZ, Viviana Marisol - DNI N° 17.638.716 - CUIL N° 27-17638716-0 - Leg. 380 - Cat. 12, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 003347/2026, de fecha 24.06.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° Or. 3930/2016 -C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que la agente ingresara el 11.11.1985, registrándose como último día laboral el 30.06.2026, correspondiendo abonar la suma de Pesos veintidós millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta ctvos. (\$22.735.492,50.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintidós millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta ctvos. (\$22.735.492,50.-) a la Sra. ORTIZ, Viviana Marisol - DNI N° 17.638.716 - CUIL N° 27-17638716-0 - Leg. 380 - Cat. 12, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 003347/2026, de fecha 24.06.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° Or. 3930/2016 - C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.03.08.038) Gratificaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 857/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando el otorgamiento de una colaboración económica a favor de la "Fundación Asistencial San José" - CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta - Sra. DI MARCO, Susana Beatriz - DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este - Kilómetro 7 - Los Potreros; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación recibe visitas de diversas instituciones de una completa franja etaria, jardines maternos, colegios, centros de capacitaciones, grupos particulares, talleres de adultos, entre otras;

Que menores del "Hogar de Niños Candelaria Berti" asisten a la Granja San José Los Potreros, perteneciente a la Institución, a terapias asistidas con animales (Equinoterapia), en beneficio del desarrollo cognitivo, físico, emocional y social de los niños;

Que de igual modo, realizan actividades de granja, paseos a caballo, juegos en contacto con la naturaleza, creando de esta manera, espacios de aprendizajes para los chicos, con funciones recreativas y terapéuticas;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta y siete mil quinientos (\$747.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta y siete mil quinientos (\$747.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a la "Fundación Asistencial San José" - CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta - Sra. DI MARCO, Susana Beatriz - DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este - Kilómetro 7 - Los Potreros, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 858/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT N° 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI N° 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel N° 1142, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es retirar animales abandonados en la vía pública, brindándoles contención y cuidados necesarios;

Que desde el año 2015 realizan sesenta (60) castraciones mensuales y es su intención continuar con este compromiso asumido;

Que en virtud de ello, requieren de recursos económicos para afrontar gastos veterinarios, de medicación, alimentación y mantenimiento del lugar donde se encuentran los animales en recuperación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos noventa mil (\$290.000.-), por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos noventa mil (\$290.000.-) por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, a Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT N° 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI N° 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel N° 1142, de esta Ciudad, destinado a la cobertura de gastos para el funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 859/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" – CUIT N° 33-66867395-9, representada por su Presidenta CARLISI, Alicia Beatriz – DNI N° 13.461.949, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 135, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada;

Que brinda contención y protección a los animales abandonados y los albergan en el lugar hasta ser reubicados por alguna persona interesada en tener en custodia y guarda de ellos;

Que no cuentan con recursos económicos para el pago a personal que realiza la limpieza en forma diaria a cada canil, provisión de agua limpia, fumigación y limpieza del predio en forma periódica, además de tareas adicionales que son fundamentales para el funcionamiento de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica, consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta y siete (\$479.067.-) por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta y siete (\$479.067.-), por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" – CUIT N° 33-66867395-9, representada por su Presidenta CARLISI, Alicia Beatriz – DNI N° 13.461.949, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 135, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos para el funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 860/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BAZAN, María Victoria - DNI Nº 31.062.601 - CUIT Nº 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.485.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BAZAN, María Victoria - DNI Nº 31.062.601 - CUIT Nº 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Generación de instrumentos e índices de medición de la calidad y la satisfacción de la gestión pública municipal, dependiente de la Sección Comunicación - Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.485.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 861/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAN MARTIN, Mario César - DNI Nº 20.084.166 - CUIT Nº 20-20084166-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de funciones del área;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SAN MARTIN, Mario César - DNI Nº 20.084.166 - CUIT Nº 20-20084166-3 - para las siguientes tareas: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 862/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VENTURINI, Francisco - DNI Nº 28.850.089 - CUIT Nº 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.485.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VENTURINI, Francisco - DNI Nº 28.850.089 - CUIT Nº 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento

en Comunicación de Gestión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.485.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 863/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARTIN, Josué Samuel - DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos catorce mil ochocientos sesenta y tres con cuarenta ctvos. (\$914.863,40.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI Nº 42.787.087 – CUIT Nº 20-42787087-2, para la siguiente tarea: Relación y vinculación con las empresas locales y de la región, generando alianzas estratégicas a través de una cartera de contactos, promoción y asistencia en la generación de acciones de entrenamiento para beneficiarios de diferentes programas; promoción de los servicios de la Oficina de Empleo Municipal, atención al público y actividades administrativas varias de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos catorce mil ochocientos sesenta y tres con cuarenta ctvos. (\$914.863,40.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 864/2026

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el otorgamiento de un aporte económico mensual a favor de distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispusiera acordar una ayuda económica a las Comisiones Vecinales correspondiente a los Barrios: El Libertador, Castagnino, Intendente Florencio José Ferrero, Cerino, 20 de Junio, Acuña, Mitre, Sur, Cabero, Aeronáutico, Monte Grande, Parque Monte Grande, Media Luna, Héroes de Malvinas, Intendente Magnasco, Parque San Miguel, Las Violetas y Escuela;

Que manifiestan estar atravesando una difícil situación económica, y no cuentan con recursos necesarios para cubrir los gastos que se generan por consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales de los Salones Comunitarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, a dispuesto abonar la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período 01.07.2026 hasta el 31.12.2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a las Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, que a continuación se detallan, desde el 01.07.2026 hasta el 31.12.2026 inclusive, abonándose a cada una de ellas la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-) para ser destinado al pago de consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales en los Salones Comunitarios:

COMISION VECINAL	RESPONSABLE DEL COBRO	DNI / CUIT
20 DE JUNIO	COUTURRIER, NORMA TERESA	F5.325.952
ACUÑA	PORTA, EDUARDO BRUNILDO	10.251.172
AERONÁUTICO	CALLEGARI, SIMÓN LUIS	33.455.338
CASTAGNINO	MUT, MARÍA PAULA	23.744.545
CABERO	GERARD, LUIS DANIEL	18.513.527
CERINO	GRAMAJO, MARÍA EUGENIA	24.279.601
EL LIBERTADOR	MURUA, RICARDO GUILLERMO	12.793.882

ESCUELA	SANPAOLESI, SERGIO MARCELO	20.362.831
ASOCIACIÓN VECINAL DE B° HÉROES DE MALVINAS – Resolución N° 137 “P” / 2023	TITULAR: Asociación Vecinal de B Héroes de Malvinas - BCO. PCIA. DE CBA. – CBU: 0200374801000006240515 – ALIAS: asociacionvecinal.hm –	30-71810472-2
INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO	ASTUDILLO, MARÍA CAROLINA	29.664.336
LAS VIOLETAS	PASQUERO, STELLA MARIS	16.445.736
INTENDENTE MAGNASCO	DIAZ, CARLOS DANIEL	26.723.151
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE B° MEDIA LUNA	CAFFARATTI, ARIEL DARÍO	20.690.975
MITRE	AGÜERO, MARÍA BELÉN	36.643.235
MONTE GRANDE	ACOTTO, ELVIO JAVIER	24.457.184
PARQUE MONTE GRANDE	PAGLIANO, PEDRO GUSTAVO ADRIAN	25.082.113
PARQUE SAN MIGUEL	CERVA, MARÍA ESTHER	F5.472.219
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE B° SUR	VILLAFañE, CECILIA ANTONIA	22.569.699

Art.2º)- Cada Comisión Vecinal deberá presentar en un plazo no mayor a veinte (20) días de efectivizado los pagos correspondientes, por ante Secretaría de Desarrollo Vecinal, la rendición de cuentas pertinente, acompañando los comprobantes de gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidio a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 865/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: Los términos de la comunicación interna de fecha 09.06.2026, suscripta por el Sr. Jefe del Departamento de Personal, solicitando la instrucción de una investigación administrativa, a los fines de esclarecer el accionar del Agente ACOSTA, Jairo Daniel - DNI N° 36.480.446 - Leg. 1611 - Categoría 4, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el Jefe del Departamento de Personal - Sr. MONTI, Damián Fernando, el Agente ACOSTA, Jairo Daniel, habría adulterado un certificado médico;

Que esta situación genera la necesidad de disponer por parte de la Asesoría Letrada, el inicio de una investigación administrativa tendiente a esclarecer el accionar del agente ACOSTA, Jairo Daniel, con respecto a la presentación de certificados médicos;

Que la Ordenanza N° Or.3930/2016-C.D. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal establece en su art. 66º) y sucesivos, el procedimiento para la investigación administrativa previa;

Que a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades del agente, se hace necesario realizar una investigación administrativa, que permita determinar la veracidad de los hechos, y esclarecer el accionar del agente mencionado, todo en el marco de la Ordenanza N° Or.3930/2016-C.D. - Art. 66º) - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INÍCIASE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer el accionar del Agente ACOSTA, Jairo Daniel – CUIL N° 20-36480446-1 - Leg. 1611 - Cat.4, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con respecto al informe presentado por el Jefe del Departamento de Personal, todo en el marco de la Ordenanza N° Or.3930/2016-C.D. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2º)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su cumplimiento.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 866/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente asistente de aula “Steam Maker”;

Que el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI N° 34.718.606 – CUIT N° 20-34718606-7 – Prof. de Educación Secundaria en Filosofía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos trece mil (\$13.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI N° 34.718.606 - CUIT N° 20-34718606-7, con domicilio en calle Bolívar N° 549 - B° Centro, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: docente asistente de aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos trece mil (\$13.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE CÓRDOBA - CA \$ 924 0013284507 - CBU: 0200924111000013284576 - ALIAS: zamudioleandro - TITULAR: ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - CUIT N° 20-34718606-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 867/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI N° 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño como Coordinadora Técnica en la Dirección de Deportes;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$661.462.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI N° 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4 - Coordinadora Técnica de la Dirección de Deportes, para el desarrollo de las siguientes tareas: programar y organizar actividades y eventos deportivos (desde juegos y recreación hasta competencias y torneos), planificar días, horarios y lugares de las diferentes disciplinas deportivas, brindar capacitaciones desde un enfoque interdisciplinario, gestionar recursos y herramientas para los profesionales del deporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$661.462.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 868/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GRECCO, María Pía - DNI N° 31.479.787 - CUIL N° 27-31479787-1 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GRECCO, María Pía - DNI N° 31.479.787 - CUIL N° 27-31479787-1 - Arquitecta, para las siguientes tareas: inspecciones catastrales y responsable del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales - FODEMEEP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria - BANCO BBVA - CBU: 0170289940000031558949 - TITULAR: María Pía GRECCO - CUIT N° 27-31479787-1.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 869/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI N° 23.543.296 – CUIT N° 20-23543296-0 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos catorce mil (\$714.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI N° 23.543.296 – CUIT N° 20-23543296-0 - Abogado, para la realización de tareas administrativas en la Sección Seguros, dependiente de la Secretaría de Economía – Departamento Administración y Contaduría, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos catorce mil (\$714.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 870/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI N° 41.034.976 – CUIT N° 20-41034976-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta y seis mil (\$946.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI N° 41.034.976 – CUIT N° 20-41034976-1, para la siguiente tarea: filmación y edición de videos, para su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta y seis mil (\$946.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 871/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BESORA, Florencia - DNI N° 38.338.629 – CUIL N° 27-38338629-8 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BESORA, Florencia - DNI Nº 38.338.629 - CUIL Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y ejecución de proyectos de obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 872/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIT Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIL Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, para la realización de tareas Administrativas contables, redeterminación de precios de licitaciones públicas que lleven un plazo mayor a sesenta (60) días, rendiciones de cuentas de Proyectos que lleva a cabo la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 873/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI Nº 36.643.029 – CUIT Nº 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa y un mil (\$891.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI Nº 36.643.029 – CUIT Nº 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, para la siguiente tarea: cobertura fotográfica institucional y edición de las mismas, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa y un mil (\$891.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 874/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RESSA, Federico Sebastián - DNI N° 39.542.850 – CUIT N° 20-39542850-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RESSA, Federico Sebastián - DNI N° 39.542.850 – CUIT N° 20-39542850-1, para la siguiente tarea: diseño y creación de contenidos y recursos visuales, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 875/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI N° 11.034.487 - CUIT N° 20-11034487-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$517.458.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI N° 11.034.487 - CUIT N° 20-11034487-3, para la siguiente tarea: seguimiento y supervisión del funcionamiento del Departamento de Zoonosis, Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos y Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$517.458.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Área Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 876/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. RIVERO, Candela Maitén – DNI N° 42.382.233 – CUIL N° 27-42382233-9, con domicilio en calle Jorge Cafrune N° 1038 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIVERO, Candela Maitén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez, a favor de la Sra. RIVERO, Candela Maitén – DNI Nº 42.382.233 – CUIL Nº 27-42382233-9, con domicilio en calle Jorge Cafrune Nº 1038 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal 374 - Caja de Ahorro - Cuenta Nº 7403602 – CBU: 0200374811000007403626 – TITULAR: RIVERO, Candela Maitén.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 877/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. OROSCO, Yanina Soledad – DNI Nº 30.808.447 – CUIL Nº 27-30808447-2, con domicilio en calle Discépolo S/N – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OROSCO, Yanina Soledad, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. OROSCO, Yanina Soledad – DNI Nº 30.808.447 – CUIL Nº 27-30808447-2, con domicilio en calle Discépolo S/N - Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 878/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026

VISTO: Que mediante Ley Nº 27.399 se estableciera el régimen de feriados nacionales y días no laborables;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Ley facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar anualmente hasta tres (03) feriados o días no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes;

Que por Resolución Nº 164/2025 de fecha 23.12.2025 de Jefatura de Gabinete de Ministros se fijara para el año 2026 los días no laborables con fines turísticos previstos por el Art. 7 de la Ley Nº 27.399;

Que el mencionado dispositivo legal establece como día no laborable con fines turísticos el día 10 de julio próximo;

Que se ha resuelto declarar día no laborable en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero el día 10 de julio del corriente año;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE día no laborable en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, el día 10 de julio próximo, conforme Resolución Nº 164/2025 de Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 23.12.2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ley Nº 27.399 y Decreto Nº 614/2025 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.2º)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

DECRETO N° 879/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PRADO, Ricardo Isaías - DNI N° 42.337.969 – CUIL N° 20-42337969-4 – Maestro Mayor de Obras, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos veinticuatro mil (\$924.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PRADO, Ricardo Isaías - DNI N° 42.337.969 – CUIL N° 20-42337969-4 – Maestro Mayor de Obras , para la siguiente tarea: inspecciones catastrales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos veinticuatro mil (\$924.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 880/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AFARA, Paola Alejandra - DNI N° 23.543.438 – CUIL N° 27-23543438-0 – Artista Plástica/Muralista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco (\$555.885.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. AFARA, Paola Alejandra - DNI N° 23.543.438 – CUIL N° 27-23543438-0 – Artista Plástica/Muralista, para el desarrollo de las siguientes tareas: gestión cultural, reparación de salas (restauración de muebles, cuadros, etc), colaboración en Talleres Municipales y Hogares de Día de nuestra Ciudad, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco (\$555.885.-), pagaderos por mes vencido, mediante Transferencia Bancaria: CUENTA CA \$ 15702132726759 – CBU: 0110213230021327267597 – TITULAR: Paola Alejandra AFARA – CUIL N° 27-23543438-0, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 881/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINEZ FLORES, Sabrina Romina Astrid - DNI N° 36.535.510 - CUIT N° 27-36535510-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos dos mil (\$902.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINEZ FLORES, Sabrina Romina Astrid - DNI Nº 36.535.510 - CUIT Nº 27-36535510-5, para la siguiente tarea: auxiliar administrativa en la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos dos mil (\$902.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O Nº 882/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio - DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos catorce (\$165.814.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: control y mantenimiento de las sirenas comunitarias y de la central meteorológica, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos catorce (\$165.814.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O Nº 884/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se instrumente el pago de los importes transferidos por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza Nº Or.4882/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueron transferidos por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, conforme a Recibo Oficial de Ingreso N° 00001397/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la transferencia de los importes efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4882/2025-C.D., y DISPÓNGANSE los pagos respectivos, conforme los desembolsos correspondientes al mes de Abril del ejercicio 2026, según detalle:

CUIL	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS TUTORES	DNI	MONTO
27-25941887-4	ARAMBURU, DANIELA			\$63.480,00
20-48719563-5	BARRETO, TOBIAS ROMÁN	BUSTOS, NORMA ESTELA	F6.358.821	\$18.042,00
27-52470996-7	BURGOS ALBORNOZ, EMMA LIONELA	ALBORNOZ, MARIA DE LAS MERCEDES	26.508.633	\$34.558,40
27-40419428-9	CAMPERO, GIMENA ELIZABETH			\$7.851,20
27-18461421-4	CARRIZO, SILVANA MARIA			\$34.048,40
20-37628517-1	CEPEDA, LUCIANO ANDRES			\$11.692,56
27-49221226-7	COLUSSI, MARIANELLA DEL ROSARIO	RIVATA, MARIEL CARINA DE LOURDES	22.036.764	\$33.010,00
20-48537450-8	CRESPIN, ULISES BAUTISTA			\$52.800,00
27-54933071-7	CRUZ GUERRERA, DÁMARIS	GUERRERA MARTINEZ, EMILIANA	95.291.449	\$7.760,00
27-48816895-4	FANEGO, ROCÍO JAZMÍN	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	24.457.171	\$36.700,00
27-32137705-5	FARIAS, ESTEFANÍA DEL CARMEN			\$56.970,00
23-23304495-4	FARIAS, MARIELA RAMONA			\$38.800,00
27-20078930-5	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH			\$34.740,00
23-33020869-4	GUDIÑO, PAMELA JUDITH			\$17.804,00
20-39610707-5	HORTAL RE, JAVIER ALEJANDRO			\$69.120,00
20-38881166-9	INTRA, JULIAN ESTEBAN			\$25.848,00
27-24457171-4	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ			\$16.440,00
20-51201560-4	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	GABOTTI, LUCRECIA SOLEDAD	29.417.332	\$25.296,80
27-39733110-0	MALDONADO, DANIELA SOLEDAD			\$12.079,12
27-51019830-7	MALDONADO, ERNESTINA	PAGES, NOELIA AGUSTINA	28.124.187	\$49.588,40
20-58153281-5	OLIVA BEJARANO, JORGE LUIS	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$17.220,00
23-54441937-4	OLIVA BEJARANO, MARI ELIZABETH	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$17.220,00
20-14050479-4	ORDOÑEZ, JUAN CARLOS			\$34.048,40
20-37321404-4	ORDOÑEZ, JUAN PABLO			\$6.809,68
27-20324355-9	OVIDEO, JUANA CECILIA			\$44.496,00
23-27173969-9	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES			\$82.740,00
20-27173968-1	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO			\$42.000,00
20-55077906-5	PEREZ, THIAGO DANIEL	BERNADO, GEORGINA LUCIANA		\$23.047,20
20-48537430-3	PIVA, LUIS IGNACIO	PIVA, CESAR LUIS	16.070.803	\$34.045,60
27-31677492-5	RAGOUT, GISELE ANAHI			\$43.933,60
27-24457073-4	ROCCIA, ALEJANDRA CRISTINA			\$61.350,00
27-26612420-7	SALCEDO, LAURA EVANGELINA			\$43.298,40
27-49384176-4	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$6.208,00
27-21405073-6	SALOMONE, CLELIA SELVA			\$38.788,40
20-55456135-8	SALOMONE, FRANCISCO	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$36.520,00
27-52477132-8	SALOMONE VALLE, KYARA	SALOMONE, ADOLFO JAVIER	24.682.377	\$36.573,20
20-59159292-1	SANCHEZ JUNCOS, DALMA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$29.894,00
27-48904734-4	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$30.704,00
20-53116079-8	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$30.704,00
27-22880904-2	SIMONETTI, VANESA IVANA			\$68.580,00
27-37125202-4	SLENK, MICKAELA MAGALI			\$23.640,00
20-18184756-6	SPACCESI, OMAR HIPÓLITO			\$12.628,00
27-20362859-0	TAMBORINI, MARIA GRAZIA			\$110.080,00
27-22768996-5	TAPIA, LILIANA SANDRA			\$23.086,00
27-47405942-7	TORANZO CABRAL, CARLA ROSINA	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$33.636,00
20-50930606-1	TORANZO CABRAL, EDUARDO VALENTIN	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$33.636,00
27-53322675-8	TORREZ, ALMA JULIETA	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$9.090,00
20-52204098-4	TORREZ, MILTON ALEJO	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$9.090,00
20-58311224-4	TORREZ, SANTIAGO ISAIAS	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$12.330,00
27-23390197-6	VIANA, DELIA BEATRIZ			\$75.000,00
27-56453911-8	VILLAGRA CHIAVASSA, ABIGAIL MILAGRO	SALOMONE, CLELIA SELVA	21.405.073	\$38.788,40
27-32124405-5	ZALAZAR, VERONICA GISELE			\$76.440,00
20-50087200-5	ZARATE, FELIX JEREMIAS	ZARATE, CLAUDIA NOEMI	24.090.735	\$33.370,00

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.83) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 885/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI Nº 40.681.352 - CUIL Nº 27-40681352-0 - Ingeniera Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos setenta y nueve mil (\$979.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI Nº 40.681.352 - CUIL Nº 27-40681352-0 - Ingeniera Civil, para la siguiente tarea: asesoramiento en sistemas de drenajes pluviales urbanos de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos setenta y nueve mil (\$979.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO Nº 886/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de dos (02) Beneficiarias del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 373/2026 de fecha 25.03.2026 se registrara la incorporación de la Sra. MELANO, Jorgelina Edith – DNI Nº 29.664.224, a la Empresa SAMPAOLESSI TANIA SOLEDAD - CUIT Nº 27-36643370-3, y de la Sra. MANZANELLIS, Lourdes Agostina - DNI Nº 41.280.321, a la Empresa CENTURIÓN MAIDA AILÍN - CUIT Nº 27-36643215-4; como beneficiarias para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.04.2026 y por el período de seis (06) meses;

Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de la beneficiaria MELANO, Jorgelina Edith, desde el 01.07.2026, por cese de actividad de la Firma Comercial;

Que asimismo, se indicara registrar la baja de la beneficiaria MANZANELLIS, Lourdes Agostina, desde el 01.07.2026, por renuncia;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a dos (02) Beneficiarias del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT	DECRETO DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
MELANO, JORGELINA EDITH	29.664.224	SAMPAOLESSI TANIA SOLEDAD	27-36643370-3	373/2026	01.07.2026
MANZANELLIS, LOURDES AGOSTINA	41.280.321	CENTURIÓN MAIDA AILIN	27-36643215-4	373/2026	01.07.2026

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 887/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en muchos casos superan la barrera nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los deportistas, la práctica del deporte significa, además del esfuerzo físico y personal, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad a que fuera reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales, por el período julio a diciembre/2026;

Que asimismo, se dispusiera un reconocimiento económico a modo de estímulo deportivo, al Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI Nº 16.311.842 - Profesor de Educación Física, consistente en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), por los meses de julio y agosto/2026;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan a continuación, una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a la práctica de actividades deportivas, por el período julio a diciembre/2026:

Nº	NOMBRE	DNI / CUIL Nº	DISCIPLINA	MONTO	CBU
1.	BERRINO, ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	\$100.000.-	_____
2.	CORREA, WALTER FABIÁN	18.184.654	ATLETISMO	\$150.000.-	_____
3.	MARTINEZ, NOELIA ANAHÍ	39.447.761	ATLETISMO	\$100.000.-	_____
4.	SÁNCHEZ PIGNATTA, AGUSTINA – RESPONSABLE DEL COBRO: PIGNATTA, GABRIELA CAROLINA	49.221.234	NATACIÓN	\$100.000.-	CAJA DE AHORRO \$ CUENTA Nº 289-326088/0 – CBU: 0170289940000032608803
5.	VAZQUEZ, FERNANDO JAVIER	19.086.361	ATLETISMO ADAPTADO	\$100.000.-	_____
6.	YANES, MATÍAS SEBASTIÁN	45.700.744	CICLISTA	\$50.000.-	_____
			TOTAL	\$600.000.-	_____

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI Nº 16.311.842 - Profesor de Educación Física, una ayuda económica en concepto de estímulo, consistente en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), por los meses de julio y agosto/2026:

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 888/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se dispone el albergue de personas con discapacidades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Economía - Sección Compras y Suministros, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado por la Sra. CÁRDENAS, Mercedes Lilian – DNI Nº 13.507.308 - CUIT Nº 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta – Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que el Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (\$494.500.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza Nº Or.4936/2025-C.D.;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el “HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA”, representado por la Sra. CÁRDENAS, Mercedes Lilian – DNI Nº 13.507.308 - CUIT Nº 27-13507308-9, en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive. El Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (\$494.500.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 889/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil (\$2.354.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, para la siguiente tarea: seguimiento, conducción técnica y de diseño de obras civiles, mantenimiento de canales pluviales, asesoramiento en proyectos e inspección de “Ejecución de Obras para la Renovación y puesta en valor de la Plaza San Martín” de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil (\$2.354.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 890/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 – CUIT Nº 20-34625665-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 – CUIT Nº 20-34625665-7, para la siguiente tarea: filmación y edición de spots publicitarios, para

su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia y como músico en la Orquesta Municipal, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 891/2026

RÍO TERCERO, 08 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MEDINA, María Ayelén - DNI Nº 36.004.602 – CUIT Nº 27-36004602-3 – Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MEDINA, María Ayelén - DNI Nº 36.004.602 – CUIT Nº 27-36004602-3 – Licenciada en Fonoaudiología, para la siguiente tarea: Fonoaudióloga en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el acompañamiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente mediante transferencia bancaria a la CA \$ 339 0003517400 – BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CBU: 0200339711000003517408 – TITULAR: MEDINA, María Ayelén – CUIT Nº 27-36004602-3.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 892/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. AMADO, Romina Lorena – DNI Nº 31.957.116 – CUIL Nº 27-31957116-2, con domicilio en calle Urquiza Nº 512 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. AMADO, Romina Lorena, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de cursado de capacitación laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por única vez, a favor de la Sra. AMADO, Romina Lorena – DNI Nº 31.957.116 – CUIL Nº 27-31957116-2, con domicilio en calle Urquiza Nº 512 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de cursado de capacitación laboral.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 893/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor de la Sra. CARREGGIO, Carolina Beatriz – DNI N° 27.173.156, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 68 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, por haber abonado cuotas 01, 02 y 03/2026 de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AA433VW, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos ciento cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con veintitrés ctvos. (\$104.245,23.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CUENTA: 4017064-1 274-9 – CBU: 0070274630004017064195 – ALIAS: CARO.CARREGGIO – TITULAR: CARREGGIO, Carolina Beatriz – CUIL N° 27-27173156-1;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ciento cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con veintitrés ctvos. (\$104.245,23.-), a la Sra. CARREGGIO, Carolina Beatriz – DNI N° 27.173.156, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 68 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, por haber abonado cuotas 01, 02 y 03/2026 de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AA433VW, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CUENTA: 4017064-1 274-9 – CBU: 0070274630004017064195 – ALIAS: CARO.CARREGGIO – TITULAR: CARREGGIO, Carolina Beatriz – CUIL N° 27-27173156-1.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 894/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor del Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N° 23.543.474, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 277 – B° Acuña, de nuestra Ciudad, por haber abonado cuotas 01, 02 y 03/2026 de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AD004TC, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos ciento veintinueve mil setecientos setenta y tres con trece ctvos. (\$121.773,13.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO – CA \$ 430809529320044 – CBU: 2850308840095293200448 – ALIAS: MARCELO.A.BERTAZZO – TITULAR: BERTAZZO, Marcelo Ariel – CUIL N° 20-23543474-2;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ciento veintinueve mil setecientos setenta y tres con trece ctvos. (\$121.773,13.-), al Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N° 23.543.474, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 277 – B° Acuña, de nuestra Ciudad, por haber abonado cuotas 01, 02 y 03/2026 de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AD004TC, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO – CA \$ 430809529320044 – CBU: 2850308840095293200448 – ALIAS: MARCELO.A.BERTAZZO – TITULAR: BERTAZZO, Marcelo Ariel – CUIL N° 20-23543474-2.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 895/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - DNI N° 16311769 – CUIT N° 20-16311769-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos veintiocho mil doscientos veinte (\$528.220.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo – DNI Nº 16.311.769 – CUIT Nº 20-16311769-0, para la siguiente tarea: Atención Virtual en Grupos Vecinos Conectados, realización de encuestas, reuniones barriales, custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos veintiocho mil doscientos veinte (\$528.220.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 896/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 – CUIT Nº 20-43882440-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos treinta mil (\$830.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 – CUIT Nº 20-43882440-6, para la realización de tareas administrativas en la Oficina de Compras – Programa de Asistencia Integral de Córdoba – PAICor, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos treinta mil (\$830.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 897/2026

RIO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: La nota presentada por la Empresa RÍO BUS S.R.L. – CUIT Nº 30-70936196-8, representada por el Sr. MONTUORI, Jorge Rafael – DNI Nº 8.625.868, en su carácter de Gerente, solicitando se continúe con el otorgamiento de un subsidio mensual; y

CONSIDERANDO:

Que atento al contexto inflacionario que aqueja a diferentes sectores de la sociedad, y al país en su totalidad, induciendo a constantes incrementos, no dejara ajeno al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, prestado por la firma mencionada precedentemente;

Que la misma fuera absorbiendo dichos incrementos, a través de aumentos tarifarios e incrementos de compensaciones tarifarias provinciales y nacionales;

Que producida una actualización de la estructura de costos del servicio, es necesario, a efectos de conservar la ecuación económica-financiera del contrato, continuar con el subsidio que recibe la Empresa. Con respecto a los boletos para personas con discapacidad, esta ayuda se otorga en vistas de que, siendo pases libres que otorga el Gobierno de la Provincia de Córdoba, son las empresas de transporte urbano locales las que deben afrontar el costo de los mismos y que en los últimos seis (06) meses fueron, en promedio, dos mil (2.000.-) boletos por mes;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el pago de un subsidio a favor de la Empresa RÍO BUS S.R.L. – CUIT Nº 30-70936196-8, consistente en la suma de Pesos treinta y dos millones (\$32.000.000.-), por el mes de julio/2026;

Que, a este monto fijo, se debe adicionar el recorrido especial para trasladar personas hasta la institución A.P.A.HU.D. y Hogares de Día municipales;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – ABÓNESE la suma de Pesos treinta y dos millones (\$32.000.000.-), en concepto de subsidio, a la empresa RÍO BUS S.R.L. - CUIT Nº 30-70936196-8, representada por el Sr. MONTUORI, Jorge Rafael - DNI Nº

8.625.868, en su carácter de Gerente, por el mes de julio/2026, por el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.2º) - ABÓNESE la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-) en concepto de ayuda económica por el mes de julio/2026, para compensar los Pases Libres para personas con discapacidad y sus acompañantes, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba otorga y obliga a las empresas a soportar, en los casos que corresponda.

Art.3º) - AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar por recorrido especial por traslado de personas hasta la Institución A.P.A.HU.D. Río Tercero y comedores, la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-) por kilómetro efectivamente recorrido, por el mes de julio/2026, fijando que los kilómetros mensuales no podrán ser superiores a la cantidad de días que se realizó el recorrido multiplicado por cincuenta (50).

Art.4º) - IMPÚTESE a las Partidas 03.1.5.05.09.17.216) Subsidio Transporte Urbano, y 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 898/2026

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4936/2025-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
09.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000,000.00	50,000,000.00	150,000,000.00
08.1.5.05.09.17.211	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	47,000,000.00	30,000,000.00	77,000,000.00
02.1.1.01.03.08.038	GRATIFICACION	14,500,000.00	20,000,000.00	34,500,000.00
			100,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1,974,500,000.00	50,000,000.00	1,924,500,000.00
03.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	572,000,000.00	20,000,000.00	552,000,000.00
01.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	350,000,000.00	30,000,000.00	320,000,000.00
			100,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 100.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 100.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.00
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 235/2026	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 302/2026	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 330/2026	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 376/2026	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 430/2026	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 454/2026	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 476/2026	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 595/2026	0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 637/2026	0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 689/2026	0
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 755/2026	0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 771/2026	0

Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 776/2026	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 845/2026	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 898/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.00

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 899/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. LOPEZ, Solange del Valle – DNI Nº 36.480.235 – CUIL Nº 20-36480235-9, con domicilio en calle Juan Larrea Nº 119 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOPEZ, Solange del Valle, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por única vez, a favor de la Sra. LOPEZ, Solange del Valle – DNI Nº 36.480.235 – CUIL Nº 20-36480235-9, con domicilio en calle Juan Larrea Nº 119 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 900/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. GUERRERO VERA, Florencia Magalí – DNI Nº 43.606.845 – CUIL Nº 27-43606845-5, con domicilio en calle Diaguitas Nº 618 – Bº Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GUERRERO VERA, Florencia Magalí, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. GUERRERO VERA, Florencia Magalí – DNI Nº 43.606.845 – CUIL Nº 27-43606845-5, con domicilio en calle Diaguitas Nº 618 – Bº Mitre, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 901/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil (\$810.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Gestión y Recupero de Deuda en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil (\$810.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica En Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 902/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1) Escuela, 2) Castagnino, 3) Norte, 4) Intendente Ferrero, 5) Intendente Magnasco, 6) Parque Monte Grande, 7) Panamericano, 8) El Libertador, 9) Monte Grande, 10) Cerino, y 11) Belgrano; y otras dependencias municipales: 12) Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15) Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – Bº Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker; 28) Galpón de depósito; 29) Galpón Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que por la prestación de servicios se abonará la suma mensual de Pesos veintiún mil quinientos sesenta (\$21.560.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive. Asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos veintisiete mil trescientos noventa (\$27.390.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales;

Que se abonará la suma mensual de Pesos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$46.750.) por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo vía aire, sobre dos (02) dependencias municipales;

Que de igual modo, se abonará la suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta (\$44.330.-) por alarma, por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2)Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – Bº Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker, 28) Galpón de depósito, 29) Galpón Seguridad Ciudadana, por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintiún mil quinientos sesenta (\$21.560.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, sobre veintitrés (23) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos veintisiete mil trescientos noventa (\$27.390.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$46.750.-) por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, sobre el servicio instalado en dos (02) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta (\$44.330.-), por alarma, por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O N° 903/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de treinta y seis (36) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el trabajo y manejo de los vehículos municipales, se dispusiera la contratación de este servicio, para rastrear y monitorear la ubicación del vehículo, asegurando la tarea a desarrollar;

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, presentara una propuesta para los intereses propuestos, quien cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y conocimiento en la materia, necesarios para la prestación de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación de treinta y seis (36) sistemas de monitoreo, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que se abonará la suma mensual de Pesos sesenta y dos mil ciento cincuenta (\$62.150.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en cuatro (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos veinticinco mil ochenta (\$25.080.-) IVA incluido, por la prestación del servicio GPS en veintiún (21) vehículos, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que además, se abonará la suma mensual de Pesos veintisiete mil trescientos noventa (\$27.390.-) IVA incluido, por el servicio de GPS de cinco (05) equipos GPS satelitales por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que igualmente, se abonará la suma mensual de Pesos veintisiete mil seiscientos diez (\$27.610.-) IVA incluido, por el servicio de GPS de seis (06) vehículos por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, de un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de treinta y seis (36) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos sesenta y dos mil ciento cincuenta (\$62.150.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en dos (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive.

Art.3º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veinticinco mil ochenta (\$25.080.-) IVA incluido, por la prestación del servicio de GPS por cada uno de los veintiún (21) vehículos restantes, por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive.

Art.4º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintisiete mil trescientos noventa (\$27.390.-) por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive, correspondiente a cinco (05) equipos GPS.

Art.5º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintisiete mil seiscientos diez (\$27.610.-) por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2026 inclusive, correspondiente por seis (06) vehículos.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O N° 904/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. PALAZZINI, Lidia Zuzana – DNI N° F4.126.194, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes N° 145 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento económico y social de la Sra. PALAZZINI, Lidia Zuzana, constatándose que continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de albergue, en Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. PALAZZINI, Lidia Zuzana – DNI N° F4.126.194, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes N° 145 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de albergue, en Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 905/2026

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2026.

VISTO: El memorando N° 067/2026, de fecha 29 de junio de 2026, elaborado por el Director de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado memorando se informa la existencia de un montículo de arena depositado sobre la continuación de calle F. Fader, que está obstruyendo el sector destinado al escurrimiento superficial de aguas pluviales;

Que asimismo mediante acta de constatación de fecha 12 de junio de 2026 el agente municipal Tomás DAPARTE se constituyó en la calle F. Fader, Barrio La Justina de esta ciudad de Río Tercero y constató la existencia del montículo de arena en dicho sector;

Que el mencionado montículo obstruye y/o dificulta el correcto discurrir de las aguas de lluvia, pudiendo generar anegamientos, acumulación de aguas y afectación de la infraestructura vial y de los inmuebles linderos, constituyendo una situación contraria a las condiciones de higiene y seguridad;

Que el montículo de arena no se encuentra debidamente señalizado, lo que podría generar la ocurrencia de algún siniestro vial, atento a que el mismo se encuentra en la continuación de la calle F. Fader, que por usos y costumbres es usada por los vecinos como una vía de circulación para entrar y salir del Barrio La Justina;

Que es responsabilidad de la Administración Municipal el deber de conservación de las calles y caminos que le compete dentro de la jurisdicción del municipio, deber que configura un servicio público a cuyo sostenimiento contribuye directa o indirectamente toda la comunidad;

Que ante esta situación se debe intimar y emplazar al propietario de dicho inmueble, para que dentro del término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas a contar desde la notificación del presente, proceda a retirar el montículo de arena existente sobre la continuación de calle F. Fader, Barrio la Justina, de la ciudad de Río Tercero, bajo apercibimiento de efectuar los trabajos con personal municipal, girándose las actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la aplicación de las sanciones correspondientes y al recupero de los gastos que dichos trabajos hubieran insumido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INTÍMESE Y EMPLÁCESE a la firma RITERFID SERVICIOS Y CONTROLES INMOBILIARIOS S.A.S., para que dentro del término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas, a contar desde la notificación del presente, proceda a retirar el montículo de arena existente sobre la continuación de calle F. Fader, Barrio la Justina, de la ciudad de Río Tercero, bajo apercibimiento de efectuar los trabajos con personal municipal, girándose las actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la aplicación de las sanciones correspondientes y al recupero de los gastos que dichos trabajos hubieran insumido.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al domicilio de calle Manuel Pizarro N° 2356, de la ciudad de Córdoba.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 906/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 4525/2022-C.D. se creara el FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 1385/2022 de fecha 17.11.2022, se reglamentara dicha normativa, a los fines de implementar la distribución del Fondo mencionado precedentemente;

Que el objetivo del mismo es el financiamiento del conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de actividades deportivas, siendo beneficiarios directos los Clubes Deportivos de nuestra Ciudad, previa inscripción en el Registro Permanente de Entidades Deportivas, mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio, de la documentación requerida;

Que en virtud de ello, resulta necesario registrar la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas que resultaran beneficiarios, para hacer efectiva la distribución de aportes correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, que resultaran beneficiarios del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, y ABÓNESE el importe proveniente de la recaudación correspondiente al primer trimestre/2026, conforme al siguiente detalle:

CLUBES DE CATEGORÍA "A":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	IMPORTE
1	CLUB ATLETICO RIO TERCERO	FONSFRIA, Claudio Modesto	18.184.614	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$4.115.631.-
2	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO	GIL, Walter Daniel	22.155.025	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$5.083.536.-
3	CLUB SPORTIVO CENTRAL ARGENTINO	MANFREDI, José Daniel	13.462.004	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$3.408.332.-
4	CLUB DEPORTIVO CASINO	MELO, Marcelo Fabián	17.638.697	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$4.520.909.-
5	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	RIVAROLA, Elzo Ariel	22.880.668	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.465.581.-
6	CLUB VECINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO	CEPEDA, Eduardo	12.923.628	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.354.671.-
7	IMC VOLEY	MORENO, Alejandra Mabel	28.816.814	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.082.852.-
TOTAL					\$24.031.512.-

CLUBES DE CATEGORÍA "B":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	IMPORTE
1	TIRO FEDERAL ARGENTINO DE RÍO TERCERO	SIFO, Pablo Alberto	23.784.433	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.060.211.-
2	ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB RÍO TERCERO	DEMALDE, Walter Ricardo	12.507.641	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.060.211.-
3	ASOCIACION CIVIL NORTE CENTRO DE DEPORTES	RIPANTI, Darío Martín	26.196.695	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.060.211.-
4	AUTOMOTO CLUB RÍO TERCERO	CRAVERO, Mauro Dante	27.293.083	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.060.211.-
TOTAL					\$4.240.844.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.215) Fondo para la Infraestructura y el Equipamiento Deportivo, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 907/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI Nº 30.802.906 – CUIT Nº 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 11 – B° Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI N° 30.802.906 – CUIT N° 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 11 – B° Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 11 – B° Belgrano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 908/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI N° 34.335.484 – CUIT N° 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI N° 34.335.484 – CUIT N° 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, para la siguiente tarea: atención profesional en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 909/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Área GIRSU – Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI N° 37.628.210 – CUIL N° 23-37628210-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$1.146.750.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI N° 37.628.210 – CUIL N° 23-37628210-4, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 404 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas inherentes a la implementación GIRSU – Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$1.146.750.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 910/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio - DNI N° M5.533.672 - CUIT N° 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio – DNI N° M5.533.672 - CUIT N° 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial N° 1 – Bº Escuela y Centro Asistencial N° 12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros mencionados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 911/2026

RÍO TERCERO, 15 de julio de 2026.

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa MUNIDIGITAL S.R.L. – CUIT N° 30-71509844-6, representada por su Apoderado Mauricio SESTOPAL - DNI N° 31.558.245, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 123 – Piso 11, de la ciudad de Córdoba, para la provisión de uso del Sistema MuniDigital – Plataforma web y móvil; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio que brinda esta Empresa, es un sistema digital global y autónomo;

Que contribuirá a la eficiencia de las prácticas municipales, lo que permitirá brindar una respuesta rápida y eficaz del Municipio a los ciudadanos en materia de sugerencias o reclamos y servicios municipales, lo que contribuirá a un fácil acceso y control de tareas internas entre usuarios y áreas municipales, teniendo acceso a la web o a la app desde su móvil, permitiendo resolver en forma inmediata cada una de ellos;

Que la Empresa cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.06.2027 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Empresa MUNIDIGITAL S.R.L. – CUIT N° 30-71509844-6, representada por su Apoderado Mauricio SESTOPAL - DNI N° 31.558.245 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 123 –Piso 11, de la ciudad de Córdoba, por la provisión de uso del Sistema MuniDigital – Plataforma web y móvil con las características requeridas por el Municipio, conforme a los siguientes Módulos:

MUNIGESTIÓN

R

*Módulo Relevamiento de Incidentes – Plataforma Móvil y Web;

*Módulo Órdenes de Trabajo - Gestión de Incidentes y Auditorías;

*Módulo Tareas Programadas - Mantenimiento Correctivo y Preventivo;

- *Módulo Activos Urbanos – Historial de Identificadores;
- *Módulo Interoperabilidad y Autogestión
- *Módulo Stock y Gestión;
- *Módulo Reportes y Estadísticas;

MUNIINSPECCIÓN

(R)

- *Módulo Gestión de Inspecciones – Órdenes de inspección programadas;
- *Módulo Digitalización de Actas y formularios de Inspección;

MUNIAMBIENTE

(R)

y

MUNIARBOL

(R)

- *Módulo Gestión Integral de RSU – Reciclaje – Residuos Diferenciados;
- *Módulo Zoonosis – Registro de mascotas y animales;
- *Módulo Mantenimiento de espacios verdes – Arbolado Urbano;
- *Módulo Relevamiento – Censo de Arbolado Urbano – App MuniArbol;
- *Módulo Visualización y Gestión – Mapa de Arbolado - Plataforma Web;
- *Módulo PANDO – Participación Ciudadana;

MUNICIUDADANO

(R)

- *Módulo Adaptabilidad - Funcionalidades;
- *Módulo Opción Portal Ciudadano – Portal Web;
- *Módulo Interoperabilidad;
- *Módulo Customización – UX / UI Personalizado;

MUNISOCIAL

(R)

- *Módulo Registro de Asistencia Social – Alta del ciudadano y su grupo familiar;
- *Módulo Relevamientos Digitales Offline – Trabajo en campo;
- *Módulo Gestión de Entregas Sociales – Control de stock y depósitos;

MUNIOBRAS

(R)

- *Módulo Registro de Obra - Plataforma Web;
- *Módulo Gestión de Obra – Plataforma Móvil y Web;
- *Módulo Herramientas del sistema
- *Módulo Interferencias – Plataforma Móvil y Web;
- *Módulo Tránsito – Plataforma Web;
- *Módulo Interoperabilidad - Integración API;

MUNITRÁMITES

(R)

- *Módulo Formularios Digitales para el ciudadano;
- *Módulo Visualización de los resultados;
- *Módulo Habilitaciones Comerciales Online;
- *Módulo Prefactibilidad;
- *Módulo Habilitación Online;
- *Módulo Habilitación Automática;
- *Módulo Gestión de Inspecciones;

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$4.850.000.-), por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, y la suma mensual de Pesos cinco millones ochocientos mil (\$5.800.000.-), correspondiente al período 01.01.2027 al 30.06.2027 inclusive, por la prestación de servicios, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria BANCO MACRO S.A. - Sucursal 309 – NUEVA CÓRDOBA - denominación MUNIDIGITAL SRL – CBU Nº 2850318730094135880511.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Est., Investig. y Asistencia. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 912/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 – Médica – Especialista en Oftalmología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 - Médica - Especialista en Oftalmología, para la siguiente tarea: Atención profesional oftalmológica (screening neonatal) en el Centro de Salud Nº3 - Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 913/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 - Médica Cirujana - Especialista en Otorrinolaringología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 - Médica Cirujana - Especialista en Otorrinolaringología, para la siguiente tarea: Atención profesional ORL (screening neonatal) en el Centro de Salud Nº 3 - Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 914/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINO, Melina - DNI Nº 37.125.203 - CUIT Nº 27-37125203-2 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos veintiséis mil (\$826.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINO, Melina - DNI Nº 37.125.203 - CUIT Nº 27-37125203-2 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos veintiséis mil (\$826.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: BANCO SANTANDER - CUENTA Nº: 265-402136/0 - CBU: 0720265288000040213604 - ALIAS: MELIMARTINO - TITULAR: MARTINO MELINA.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 915/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro de Salud Nº 11 - Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 916/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 917/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 918/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI Nº 31.831.284 – CUIT Nº 27-31831284-8 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro de Salud Nº 6 – Bº Cerino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI Nº 31.831.284 – CUIT Nº 27-31831284-8 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en el Centro de Salud Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro de Salud Nº 6 – Bº Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 919/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ENRICI, Agustina - DNI Nº 40.504.802 – CUIT Nº 27-40504802-2 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ENRICI, Agustina - DNI Nº 40.504.802 – CUIT Nº 27-40504802-2 – Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 920/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI Nº 34.801.656 – CUIT Nº 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI Nº 34.801.656 – CUIT Nº 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco y Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 921/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI Nº 43.367.296 – CUIT Nº 27-43367296-3 – Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI Nº 43.367.296 – CUIT Nº 27-43367296-3 – Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la

Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 922/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, para la siguiente tarea: Enfermero en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 923/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI Nº 24.457.092 – CUIT Nº 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI Nº 24.457.092 – CUIT Nº 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 924/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: Que se dispusiera efectuar Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT Nº 30-71544621-5, con domicilio en calle López y Planes Nº 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto efectuar contratación con la firma BIARTIC S.A, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que BIARTIC S.A es una empresa de software, proveedora de insumos informáticos que garantiza la emisión de licencias de conducir debidamente homologadas por la autoridad provincial. Así como los equipos de examen psicofísico de vista y audición;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante la Sección Compras y Suministros - Secretaría de Economía;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que en ajuste a la norma del Art. 101º Inc. b) y o) de la Ordenanza Nº Or. 1482/97 autorizan la Contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT Nº 30-71544621-5, representada por el Sr. BIMA, Diego Alfredo – DNI Nº 26.508.792, en su carácter de Apoderado, con domicilio López y Planes Nº 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025– C.D.

Art.2º)- ABÓNESE mensualmente por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, conforme el siguiente valor unitario:

Del 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive: \$11.920.- IVA incluido.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido Examen Psicofísico de Visión y Audición suscripto con la firma BIARTIC S.A.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 925/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PESCE, Bárbara – DNI Nº 33.487.744 – CUIL Nº 20-33487744-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PESCE, Bárbara – DNI Nº 33.487.744 – CUIL Nº 20-33487744-3 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 926/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI N° 23.543.335 – CUIT N° 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. N° 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or. 4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI N° 23.543.335 – CUIT N° 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. N° 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or. 4936/2024-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de Pesos novecientos setenta y cinco (\$975.-) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 927/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos, solicitando se registre la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, a la Firma LUMASA VIAJES S.R.L – CUIT N° 30-70756382-2, para el funcionamiento de una BOLETERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que consta de una superficie de 14,40 m2, conforme a croquis que forma parte del Contrato de Concesión suscripto, correspondiendo la Boletería N° 02, con el objeto exclusivo y excluyente, salvo dispensa administrativa municipal, de venta de pasajes de transporte colectivo de pasajeros, recepción y despacho de encomiendas menores, según la normativa que rige la materia en el orden nacional, provincial y municipal;

Que se estableciera una Concesión del Local, pactándose el pago de un canon inicial mensual de Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres (\$69.583.-), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIpte), por el período 01.01.2026 al 31.12.2028, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el valor de las expensas comunes, se fija en la suma de Pesos siete mil ciento sesenta y cuatro (\$7.164.-), con una actualización semestral establecida en la CLAUSULA TERCERA del contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, por la Firma LUMASA VIAJES S.R.L – CUIT N° 30-70756382-2 representado por el Sr. SOLE, Marcelo Rubén en su carácter de apoderado, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 942 de la localidad de La Falda – Pcia. de Córdoba, para el funcionamiento de una BOLETERÍA por el período de dos (2) años, a contar desde el 01.01.2026 al 31.12.2028.

Art.2º)- La Firma LUMASA VIAJES S.R.L. abonará a la Municipalidad de Río Tercero, un canon inicial mensual de Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres (\$69.583.-), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIpte), por el período 01.01.2026 al 31.12.2028, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente. Asimismo, abonará expensas comunes, fijadas en la suma de Pesos siete mil ciento sesenta y cuatro (\$7.164.-), con una

actualización semestral establecido en la CLAUSULA TERCERA del contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato de Concesión de Local en la Estación Terminal de Omnibus, suscripta por las partes intervinientes, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 928/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro – DNI N° 27.913.800 – CUIL N° 20-27913800-8, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 371 – Dpto. Interno - B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro – DNI N° 27.913.800 – CUIL N° 20-27913800-8, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 371 – Dpto. Interno - B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 929/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando el pago a responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el mes de julio/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, a través del dictado de distintos Talleres Culturales Municipales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de Cultura, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales del presente ejercicio, se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que en virtud de ello, resulta necesario disponer el pago a responsables de los Talleres, por el mes de julio/2026, destinado a atender los gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por el mes de julio/2026, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	CBU	IMPORTE
1	AMADO, MERCEDES OLGA	27-10251265-6	FOLCLORE	SALÓN ACADEMIA LA HUELLA - INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO	0110436730043611150633 – BANCO NACIÓN	\$100.000.-
2	BARGAS, YAMILA DEL VALLE	27-40680239-1	DIBUJO Y PINTURA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS	ACUÑA	0110436730043611862097 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
3	BAUTISTA VILTE, PATRICIA ELIANA	27-26565144-0	COSTURA	PARQUE MONTE GRANDE	1910497355149701455617 – BANCO CREDITOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
4	BORRELLI, VERÓNICA ANDREA	27-30206826-2	PORCELANA FRÍA	CERINO	0200440611000001351280 – BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
5	CABALLERO, MARÍA ANGELINA	27-43412600-8	CROCHET	HÉROES DE MALVINAS	2850308840095327972408 – BANCO MACRO	\$50.000.-
6	CABO, LILIANA DEL CARMEN	27-13484981-4	DECORACIÓN DE TORTAS	MEDIA LUNA	0110436730043612026265 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
7	CAMPOY, MARÍA ROSA	27-16311710-5	COSTURA	20 DE JUNIO – LAS VIOLETAS – LA LUCIÉRNAGA	0200374811000006815158 – BANCO DE CÓRDOBA	\$150.000.-

8	CEJAS, MIGUEL ÁNGEL	20-08556277-1	FOLCLORE	MEDIA LUNA	0200337311000001000762 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
9	DI MARCO, DAIANA MAGALÍ	27-43882863-5	PORCELANA FRÍA	NORTE	0110436730043614561397 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
10	DIAZ, ROMINA DEVORA	27-35557489-5	VELAS ARTESANALES, ESENCIAS, SAHUMERIOS Y JABONES	ESCUELA	0200427711000001755280 – BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
11	DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ	27-20373150-2	CESTERIA CON PAPEL	PARQUE SAN MIGUEL – CERINO – HOGAR DE DÍA N° 8 – HOGAR DE DÍA MARÍA TERESA PICCIRILLO	0110436730043613815297 – BANCO NACIÓN	\$200.000.-
12	ESTAY, MÓNICA ISABEL	27-18529676-3	COSTURA	AERONÁUTICO	0110436730043611176015 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
13	FERREIRA FERREIRA, ANDREA ANTONIETA	27-92895000-5	COSTURA	CABERO	2850308840094852252508 – BANCO MACRO	\$50.000.-
14	GRAZIANI, NILDA MARY	27-14050092-0	FLORES DE BACH	NORTE	0110436730043612287251 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
15	HAEDO, ANA MARÍA	27-13061492-8	TEATRO	BELGRANO	0200374811000012791444 – BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
16	JACA, ELSA BEATRIZ	27-25753903-8	ECO CREARTE	PARQUE MONTE GRANDE (BIBLIOTECA EL MIRADOR)	0110436730043611867351 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
17	LOPEZ, CARINA ELISABET	23-24469400-4	COCINERITOS	AERONÁUTICO	-----	\$50.000.-
18	MONZON, NAIARA ROCÍO	27-46888525-0	CROCHET	CASTAGNINO	0110436730043614888933 – BANCO NACIÓN	\$50.000.-
19	PANUELE, AGUSTINA GERALDINE	27-39397389-2	BAILE Y MOVIMIENTO PARA ADULTOS	INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO - PARQUE MONTE GRANDE - HOGAR DE DÍA N° 8 – HOGAR DE DÍA MARÍA TERESA PICCIRILLO – PARTICIPACIÓN EN LA INAUGURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0110362330036216645451 – BANCO NACIÓN	\$250.000.-
20	PISTELLI, MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-24457161-7	RECICLADO DE INDUMENTARIA	EL LIBERTADOR	0070274630004024847934 – BANCO GALICIA	\$50.000.-
21	QUIROGA, OLGA EDITH	27-32646841-5	CROCHET Y MACRAMÉ	ACUÑA	1910100455110003196867 – BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
22	REYNOSO, MARYSOL ALEJANDRA	27-29367780-3	FOLCLORE	BELGRANO – CABERO	0200928911000003818730 – BANCO DE CÓRDOBA	\$100.000.-
23	RODRIGUEZ, BRISA ABIGAIL	27-46888661-3	BOMBO Y MALAMBO	MONTE GRANDE	0070274630004032560021 – BANCO GALICIA	\$50.000.-
24	SALVI, RENY GABRIEL	20-16652390-8	CORO	ASOCIACIÓN PIEMONTESE	02003748110000080720980 – BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
25	SILVA, TIARA SALOMÉ	27-45383323-8	FOLCLORE	MONTE GRANDE - ESCUELA	0110436730043614902651 – BANCO NACIÓN	\$100.000.-
26	TINARO, GISELLA DEL VALLE	27-37439759-7	MANUALIDADES – DIBUJO PARA NIÑOS	CERINO – HOGAR DE DÍA N° 8 – HOGAR DE DÍA MARÍA TERESA PICCIRILLO	0110436730043613468583 – BANCO NACIÓN	\$150.000.-
27	TORRES, CARLINA ROSA	27-16274876-4	ARTE TEXTIL	20 DE JUNIO – EL LIBERTADOR	0110436730043613990365 – BANCO NACIÓN	\$100.000.-
28	VIANELLO, CARINA NOELIA	27-34625743-7	COCINERITOS	NORTE	0110436730043612460597 – BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
29	ZALAZAR, LIS EPIFANIA	27-22880857-7	MOSAQUISMO	ESCUELA	0200374811000012521580 – BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
TOTAL						\$2.200.000.-

Art.2º)- La Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres Culturales, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 930/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro - DNI Nº 14.586.216 – CUIL Nº 20-14586216-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil (\$1.234.000.-), con una franquicia de Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil (\$1.234.000.) para repuestos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro – DNI Nº 14.586.216 – CUIL Nº 20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil (\$1.234.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, con una franquicia de Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil (\$1.234.000.-) para repuestos. Superado dicho importe deberá solicitar autorización previa para cada uno de los gastos, por ante la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, para la provisión del repuesto que estará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 931/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centro Asistencial Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centro Asistencial Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros Asistenciales detallados precedentemente, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 932/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ochocientos treinta y siete mil (\$1.837.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, para la siguiente tarea: desarrollo de Plan Maestro de Espacios Verdes de la Ciudad, a través de esquema de zonificación de idea de partido general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ochocientos treinta y siete mil (\$1.837.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 933/2026

RÍO TERCERO, 16 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BOTTASSO, Angelina - DNI N° 41.887.529 – CUIT N° 27-41887529-7 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – Bº Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BOTTASSO, Angelina - DNI N° 41.887.529 – CUIT N° 27-41887529-7– Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: atención profesional, en el Centro de Salud N° 5 – Bº Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud mencionado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 935/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI N° 24.111.728 – CUIT 27-24111728-1 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI N° 24.111.728 – CUIT 27-24111728-1 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el marco del PROGRAMA NEXOS, y asesoramiento en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 936/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CITTADINI, Ronald Jesús – DNI N° 16.312.802 – CUIT N° 20-16312802-1 – Licenciado en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – Barrio Monte Grande;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CITTADINI, Ronald Jesús – DNI N° 16.312.802 – CUIT N° 20-16312802-1 – Licenciado en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – Barrio Monte Grande, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 937/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI N° 42.386.709 – CUIT N° 23-42386709-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI N° 42.386.709 – CUIT N° 23-42386709-4 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 938/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI N° 24.457.044 – CUIT N° 27-24457044-0 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiocho mil setecientos

(\$28.700.) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI N° 24.457.044 – CUIT N° 27-24457044-0 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiocho mil setecientos (\$28.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 939/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASSO, Georgina - DNI N° 35.271.503 – CUIT N° 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASSO, Georgina - DNI N° 35.271.503 – CUIT N° 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 940/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAPPÍA PONCE, Iara Guadalupe – DNI N° 42.108.731 – CUIT N° 27-42108731-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SAPPÍA PONCE, Iara Guadalupe – DNI N° 42.108.731 – CUIT N° 27-42108731-3, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 941/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 2 - Bº Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 942/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$13.600.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional realizando ecografías, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$13.600.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 943/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 835/2026 de fecha 01.07.2026, se procediera a dar de baja al agente municipal CARMONA, Carlos Alberto - DNI N° 13.461.795 - CUIL N° 20-13461795-1 – Leg. 1012 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 003218/2026, de fecha 16.06.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que el agente ingresara el 01.12.2005, registrándose como último día laboral el 30.06.2026, correspondiendo abonar la suma de Pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (\$6.974.688.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (\$6.974.688.-) al Sr. CARMONA, Carlos Alberto - DNI N° 13.461.795 - CUIL N° 20-13461795-1 – Leg. 1012 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 003218/2026, de fecha 16.06.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.03.08.038) Gratificaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 944/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de un (01) mes y máxima de ocho (08) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las seis (06) horas diarias ni las treinta (30) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que el Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Sección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a dos (02) beneficiarios del Programa, correspondiente al mes de AGOSTO/2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, correspondiente al mes de AGOSTO/2026, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

EMPRESA/COMERCIO	CUIT	BENEFICIARIAS	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACIÓN
MUZZIO CLAUDIO MIGUEL	20-21624073-2	FERNANDEZ, SANTIAGO	46.306.455	01.08.2026	4 MESES
GOMEZ YANINA DANIELA	27-27717037-5	SCHIAVERANIO, BIANCA MARLENE	41.225.184	01.08.2026	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 945/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: Que el día 17.07.2026 se llevará a cabo el evento denominado "PLANAZO DE VACACIONES", en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a promover los comercios de indumentaria local, mediante la entrega de vouchers a ciudadanos riotercerenses y visitantes;

Que parte de los gastos que demanda dicha organización se han estimado en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-);

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse en la organización del mismo;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), a la Secretaría de Desarrollo Vecinal, para solventar gastos emergentes de la organización del evento denominado "PLANAZO DE VACACIONES", a desarrollarse el día 17.07.2026, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 946/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI Nº 17.716.051 - CUIT Nº 27-17716051-8 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 4 – Bº Sarmiento y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI Nº 17.716.051 - CUIT Nº 27-17716051-8 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud Nº 4 – Bº Sarmiento y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 947/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Dirección de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de JULIO/2026;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el mes de JULIO/2026, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, MARÍA NATALI	37.492.152	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO EL LIBERTADOR	\$200.000
2.	AGNOLON, FLORENCIA	35.894.527	PROFESORA DE YOGA		\$250.000
3.	AUDAGNA, TOMÁS	38.110.314	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO AERONÁUTICO	\$200.000
4.	BOYOQUI, LUCIA	42.980.086	ESCUELA DE ATLETISMO / MOTIVANDO +60	POLIDEPORTIVO	\$350.000
5.	CARBALLEDA, MARCOS IVÁN	35.894.312	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO INTENDENTE MAGNASCO	\$200.000
6.	CEPEDA, LUCIANO	37.628.517	PROF. ADULTO MAYOR / DEPORTE ADAPTADO	BARRIO 20 DE JUNIO	\$250.000
7.	DI NUCCI, CARLA BEATRIZ	28.843.249	DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$250.000
8.	DURAN, MANUEL IGNACIO	40.200.864	PROF. ESCUELA BASQUET	POLIDEPORTIVO	\$200.000
9.	FARIAS, SEBASTIÁN ALBERTO	29.417.314	CICLISMO		\$150.000
10.	FARIAS, SILVIA	25.082.275	PROFESORA DE BOXEO	POLIDEPORTIVO	\$250.000
11.	FERNANDEZ, PAOLA	23.901.568	ESCUELA DE HANDBALL	POLIDEPORTIVO	\$280.000
12.	FREGGIARO, JUAN PABLO	41.034.951	MOTIVANDO +60	BARRIO BELGRANO	\$250.000
13.	GARELLO, RUBÉN CEFERINO	22.880.660	FUTBOL INFANTIL	BARRIO SARMIENTO	\$200.000
14.	ILLARRAGA, HORACIO OMAR	30.720.005	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	\$200.000
15.	LOBO, GONZALO NEUEN	41.034.919	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO CERINO	\$200.000
16.	PRONO, ZULMA	21.404.881	PROF. ADULTO MAYOR	BARRIO ACUÑA	\$250.000
17.	REYNA, JESÚS NICOLÁS	47.714.481	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO LOS ALGARROBOS	\$200.000
18.	SALGADO, ERIC SAMUEL	36.366.539	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	\$200.000
19.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	\$200.000
20.	SUAREZ, DAIRA GABRIELA	48.536.269	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$200.000
21.	ZABALA, ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$200.000
TOTAL					\$4.680.000.-

Art.2º)- La Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 948/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. SILVESTRE, Patricia Mónica – DNI N° 16.198.587, con domicilio en calle A. Allemandi N° 369 – PA – Dpto. A – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social de la Sra. SILVESTRE, Patricia Mónica, constatándose que continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor de la Sra. SILVESTRE, Patricia Mónica – DNI N° 16.198.587, con domicilio en calle A. Allemandi N° 369 – PA – Dpto. A – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 949/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía – DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 812 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento y estudios médicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor de la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía – DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 812 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento y estudios médicos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 950/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. CANTERO, Edgar Iván – DNI N° 34.702.841, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 2122 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar del Sr. CANTERO, Edgar Iván, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor del Sr. CANTERO, Edgar Iván – DNI N° 34.702.841, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 2122 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 951/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. BECCALONI, Juan Alberto – DNI N° 13.455.100, con domicilio en calle Discépolo N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del Sr. BECCALONI, Juan Alberto, constatándose que continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor del Sr. BECCALONI, Juan Alberto – DNI N° 13.455.100, con domicilio en calle Discépolo N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 952/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18.13% desde el 01.07.2026 y por el término de seis (06) meses, al personal que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, conforme al detalle procedente del área;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que mediante Decreto N° 998/2025 se reglamentara el Art. 11º) inc. e) de la Ordenanza N° Or.3929/2016- C.D., con la extensión y alcances que se expone a continuación:

"Artículo 11 inc. e - Adicionales específicos: DISPÓNESE que dicho adicional extraordinario será otorgado a modo de estímulo y bonificación personal con carácter de "No Remunerativo No Bonificable", siendo aplicables a los agentes del Escalafón General, para todas las categorías que presten servicios presenciales y efectivos cuyo importe resultará de aplicar entre un cinco por ciento (5%) y hasta un cuarenta por ciento (40%) según las condiciones particulares del caso, sobre la asignación básica del personal o categoría de revista del agente."

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 07 de fecha 14.07.2026 – Punto N° 01;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18.13%, desde el 01.07.2026 y por el período de seis (06) meses, al Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e. y decreto reglamentario, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

DECRETO N° 952/2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT.	LEG.	SECRETARÍA	TAREA	ADICIONAL ESPECÍFICO	VIGENCIA
1.	ALIGNANI, NICOLÁS ALBERTO	20-27541669-0	8	1512	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
2.	ARANGUE, NATALIA ELIANA	23-33455410-4	6	1740	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
3.	BERGOGLIO, CLAUDIA ELIZABETH	27-25590140-6	8	883	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
4.	BERTONI, DANIELA MILAGROS	27-30385366-4	8	1384	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
5.	BROTTO, MENSO, GEORGINA ANDREA	27-34218791-4	7	1502	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICA RADIOLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
6.	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	27-30947767-2	9	1496	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
7.	CAÑAS, MARIANO VICENTE	20-28419664-4	9	1487	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICO TRAUMATÓLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
8.	CEBALLOS, ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	20-30151212-1	7	1485	SALUD Y DES. SOCIAL	PARAMÉDICO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
9.	CERBÁN, MARIELA VALERIA	27-31479620-4	8	1193	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
10.	CERUTTI, ALINA ROXANA	27-30385352-4	8	1678	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
11.	CHARVETTO, CAMILA	27-31248153-2	6	1714	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
12.	CORELLI, MARIELA DEL CARMEN	27-23901511-0	9	1224	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
13.	DANNA, LAURA VIRGINIA	27-30385263-3	7	1396	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICA RADIOLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
14.	DELLAROSSA, MÓNICA JUDITH	23-29820573-4	7	1366	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
15.	DRAZUL, LAURA ELISA	23-18455811-4	9	1369	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
16.	ECHEVARRIA, MARIA AGUSTINA	27-36480418-6	7	1652	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
17.	FARIAS, SILVANA MARICEL	27-23304672-3	7	1402	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
18.	FERNANDEZ, NOELIA LAURA	27-33455308-1	8	1536	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
19.	FERRO, JÉSICA NATALI	27-31957153-7	8	1364	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
20.	FURBATTO, JAVIER ADRIÁN	20-17810173-1	8	1358	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
21.	GOMES, NATALIA VANESA	27-30947826-1	8	1355	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
22.	GOMEZ, SANDRA ELIZABETH	27-23543230-2	7	1640	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
23.	GONZALEZ, SILVANA CECILIA	27-28584388-5	6	1759	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
24.	LARDONE, SANDRA LEONOR	27-18058920-7	9	1371	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
25.	LIENDO, CELINA NOEMÍ	27-26903665-1	8	1419	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
26.	LUNA, MARIO WALTER	20-23543529-3	9	1345	SALUD Y DES. SOCIAL	BIOQUÍMICO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
27.	MÁS, MARCELA FABIANA	27-21655238-0	8	1249	SALUD Y DES. SOCIAL	KINESIÓLOGA/ FISIOTERAPEUTA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
28.	MASCHERIN, MARÍA ALEJANDRA	27-21655271-1	8	1514	SALUD Y DES. SOCIAL	KINESIÓLOGA/ FISIOTERAPEUTA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
29.	MASSA, MARINA ELIZABETH	27-25532115-9	8	1360	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
30.	MAZA, LUCIANA EVELYN	27-30509175-3	6	1353	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
31.	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	27-24682254-4	8	1356	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
32.	MOLINA, PAULA FERNANDA	27-23763437-9	8	1225	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
33.	MUT, MARÍA PAULA	27-23744545-2	4	1811	SALUD Y DES. SOCIAL	PARAMÉDICA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
34.	OLIVA, JUAN CARLOS	20-20643624-8	7	1361	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICO RADIOLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
35.	OYARZABAL, MUÑOZ,	20-22880854-8	9	1351	SALUD Y DES.	MÉDICO SALA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026

	FABIO SERGIO				SOCIAL	ASISTENCIAL		inclusive
36.	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	27-23543234-5	9	855	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
37.	PERALTA, RAMONA VALERIA	27-33827916-2	6	1769	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
38.	PERETTI, ALINA VERÓNICA	27-23304649-9	8	1349	SALUD Y DES. SOCIAL	ODONTÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
39.	PONZIO, GENOVEVA ANDREA	27-25862771-2	4	1581	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
40.	PRIMO, ALEJANDRO JAVIER	20-17456628-4	12	1333	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
41.	QUIROGA, GABRIELA ROSANNA	27-20078920-8	9	1001	SALUD Y DES. SOCIAL	FARMACÉUTICA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
42.	RAFFOS, IVANA CAROLINA	27-24457077-7	9	1323	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
43.	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	20-23543285-5	9	1140	SALUD Y DES. SOCIAL	TÉCNICO RADIOLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
44.	SAN FLORENCIA, MARTÍN	27-29733821-3	7	1359	SALUD Y DES. SOCIAL	ENFERMERA	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
45.	SERRANI, MARÍA NOEL	27-26723170-8	8	1350	SALUD Y DES. SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
46.	SPARACINO, DANIELA PAOLA	23-29664471-4	9	1352	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
47.	TOMI, JORGELINA ANDREA	27-27502086-4	9	1363	SALUD Y DES. SOCIAL	MÉDICA SALA ASISTENCIAL	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive
48.	WOLYNIEC, JORGE ARIEL BASILIO	20-20439904-3	6	1728	SALUD Y DES. SOCIAL	PSICÓLOGO	18.13%	01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 953/2026

RIO TERCERO, 17 de julio de 2026

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga el ALTA del Adicional por Responsabilidad Jerárquica y del Adicional por Responsabilidad Técnica, y DISMINUYA el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, al agente CEPEDA, Federico Agustín – CUIL Nº 23-38251515-3 – Legajo 1520 – Cat. 11 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30%, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas operativas y de coordinación, dependiente de Intendencia, o se dicte dispositivo en contrario;

Que asimismo, se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20%, desde el 01.07.2026 y mientras permanezca el agente en sus funciones, o se dicte dispositivo en contrario, conforme lo establecido en memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que de igual modo, se indicara disminuir el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 29% al 14,5%, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas específicas dependiente de Intendencia, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 07, de fecha 14.07.2026 – Punto Nº 02;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30%, al agente CEPEDA, Federico Agustín – CUIL Nº 23-38251515-3 – Legajo 1520 – Cat. 11 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas operativas y de coordinación, dependiente de Intendencia, o se dicte dispositivo en contrario, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. - Art.11º) y 13º) inc c.

Art.2º)- ABÓNESE un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% al agente CEPEDA, Federico Agustín – CUIL Nº 23-38251515-3 – Legajo 1520, desde el 01.07.2026 y mientras permanezca en sus funciones dependiente de Intendencia, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. d..

Art.3º)- MODIFIQUESE los términos de Decreto Nº 1080/2025 y su modificatorio, por el cual se abonara un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, disminuyendo del 29% al 14,5%, el porcentaje de dicho Adicional percibido por el agente CEPEDA, Federico Agustín – CUIL Nº 23-38251515-3 – Legajo 1520, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas específicas dependiente de Intendencia, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. e.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 01.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Jerárquica; 01.1.1.01.01.02.011) Responsabilidad Técnica; 01.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 954/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico No Remunerativo, por el período de dos (02) meses, desde julio/2026, a los agentes de la Secretaría de Obras Públicas afectados a la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio, dependientes de la Secretaría de Economía – Dir. de Ingresos – Dpto. de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo, consistente en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2026, al personal afectado a tareas de reducciones en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, de esta Ciudad;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 07, de fecha 14.07.2026 – Punto N° 03;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico No Remunerativo, consistente en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2026, al personal de la Secretaría de Obras Públicas afectado a tareas de reducciones en el Cementerio Nuestra Sra. del Carmen, dependiente de la Secretaría de Economía – Dir. de Ingresos - Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D., artículo 11º):

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT.	PERSONAL	IMPORTE
1202	GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO	20-34501870-1	6	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	\$800.000.-
1725	GUERRERO, DENIS MARTÍN	23-26003662-9	5	AGRUPAMIENTO TÉCNICO	\$800.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 955/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga la BAJA del Adicional por Turno Rotativo Completo y ALTA de un Adicional por Responsabilidad Técnica al agente CABALLERO, Luciano Efraín – CUIL N° 20-29926540-5 – Legajo N° 1387 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el pago de Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, otorgado mediante Decreto N° 1091/2025 de fecha 24.07.2025, desde el 01.07.2026, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su otorgamiento;

Que asimismo, se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25%, por encontrarse el agente desempeñando tareas informáticas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, desde el 01.07.2026 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 07, de fecha 14.07.2026 – Punto N° 05;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, el que fuera otorgado mediante Decreto N° 1091/2025 de fecha 24.07.2025, al agente CABALLERO, Luciano Efraín – CUIL N° 20-29926540-5 – Legajo N° 1387 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, desde el 01.07.2026, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º)- ABÓNESE un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% al agente CABALLERO, Luciano Efraín – CUIL N° 20-29926540-5 - Legajo N° 1387, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas informáticas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. d..

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.01.01.02.011) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 956/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se autorice licencia sin goce de haberes, a la agente BERTONI, Daniela Milagros – CUIL 27-30385366-4 – Leg. Nº 1384 – Cat. 8 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, por el término de un (01) año, a partir del 01.08.2026; y

CONSIDERANDO:

Que la agente se desempeñara como Psicóloga, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y manifiesta que el requerimiento obedece a razones de índole personal;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D. y su Reglamentación Decreto Nº 602/2016 – Art. 31º) - inc. b) que dice: "Licencia por razones particulares: La administración pública municipal, podrá otorgar licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta el plazo máximo de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan. Cuando esta licencia sea concedida por un plazo menor al máximo establecido, el personal podrá solicitar una prórroga de la misma hasta alcanzar el plazo máximo. Agotado el plazo máximo de un (1) año de licencia por razones particulares, el beneficiario no podrá volver a hacer uso de esta licencia hasta transcurrido un plazo mínimo de cinco (5) años desde la fecha en la cual se cumplió el año de licencia. Para tener derecho a esta licencia, el solicitante deberá pertenecer a la planta permanente de personal de la administración pública municipal, con una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses.";

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 07 de fecha 14.07.2026 – Punto 06;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispone autorizar la licencia solicitada por la agente, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE licencia sin goce de haberes a la agente BERTONI, Daniela Milagros – CUIL 27-30385366-4 – Leg. Nº 1384 – Cat. 8 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, por el término de un (01) año, a partir del 01.08.2026.

Art.2º)- EFECTUESE la reserva del cargo de la agente que reviste en Cat. 8 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 957/2026

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga la BAJA del Adicional por Turno Rotativo Parcial e INCREMENTE el porcentaje del Adicional Específico No Informado a la agente LUJAN, Tamara Yanina – CUIL Nº 27-35894601-7 – Legajo Nº 1629 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el pago de Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66%, otorgado mediante Decreto Nº 825/2025 de fecha 10.06.2025, desde el 01.07.2026, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su otorgamiento;

Que asimismo, se dispusiera incrementar el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 10,88% al 12,08%, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas específicas en la Sección Ente de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 07, de fecha 14.07.2026 – Punto Nº 07;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66%, el que fuera otorgado mediante Decreto Nº 825/2025 de fecha 10.06.2025, a la agente LUJAN, Tamara Yanina – CUIL Nº 27-35894601-7 – Legajo Nº 1629 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, desde el 01.07.2026, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º)- MODIFÍQUENSE los términos de Decreto Nº 1080/2025 y su modificatorio, por el cual se abonara un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, incrementando del 10,88% al 12,08%, el porcentaje de dicho Adicional percibido por la agente LUJAN, Tamara Yanina – CUIL Nº 27-35894601-7, desde el 01.07.2026 y mientras desarrolle tareas específicas en la Sección Ente de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, o se dicte

dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. e.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 958/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevara el listado de los contratos a suscribir por el período JULIO a DICIEMBRE/2026 inclusive;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período JULIO a DICIEMBRE/2026 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 02.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 03.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 04.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 05.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 08.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 09.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 11.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 13.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 14.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

DECRETO N° 958/2026

CONTRATOS 2026					
VIGENCIA: 01/07/2026 AL 31/12/2026					
Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1	1870	ACORNERO, LUCAS	C4	Aux. Administrativo/a - Instituto de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
2	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6	Instructor/a Educ. Física - Secc. Polideportivo - Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMÓN	C4	Inspector/a – Dpto. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	Mecánico – Secc. Taller - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
5	1739	ALVAREZ, IVAN REYNALDO	C6	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
6	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4	Sereno - Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
7	1741	ARIAS URIA, FACUNDO MIGUEL	C6	Aux. Administrativo/a - Juzgado de Faltas	Intendencia
8	1788	ASTUDILLO, MARIA FERNANDA	C4	Ts. Grales. - Secc. Hogar N° 154 - Dpto. Acción Social - Dir. Políticas y Progr. Integrales Sociales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
9	1854	ATENSIA MARINA NATALIA	C6	Trabajadora Social – Subdir. de Niñez y Adolescencia	Sec. de Salud y Desarrollo Social
10	1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C6	Ts. Grales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
11	1596	BAIGORRIA, GRACIELA MABEL	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
12	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6	Psicóloga - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. Educación	Sec. de Economía
13	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C5	Chofer Regador - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
14	1723	BOGLIONE, ELISA DEBORA	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir - Dir. De Defensa Civil	Sec. de Seguridad
15	1791	BRACAMONTE, CLAUDIA BEATRIZ	C5	Aux. Administrativo/a – Dpto. de Registro Civil	Sec. de Gobierno
16	1664	BRISSIO, EDUARDO JUAN	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. CCC / Carnet de Conducir - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
17	1636	BRUNO, JOHANA ALESSANDRA	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. Casa del Niño "Intendente Bonzano" - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. de Educación	Sec. de Economía
18	1880	BULGHERONI, YANINA VALERIA	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. de Cultura	Sec. de Desarrollo Vecinal
19	1836	BURGOS, CAMILA VIRGINIA	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
20	1792	BURGOS, DAIANA AYELEN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
21	1671	CABALLERO, LETICIA PAOLA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas

22	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3	Sereno - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
23	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C7	Chofer - Secc. Polideportivo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
24	1002	CAMPOS, GABRIELA AZUCENA	C5	Aux. Administrativo/a - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
25	1707	CARRANZA, VALERIA VANINA	C7	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
26	1794	COLLINO, MARINA FERNANDA	C5	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
27	1752	COMBA, MELINA	C6	Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
28	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C4	Odenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
29	1795	CRESPÍN, MARÍA LUZ	C4	Aux. Administrativo/a - Dir. Discapacidad	Sec. de Salud y Desarrollo Social
30	1888	CUELLO, JONATHAN EMANUEL	C4	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
31	1755	CUELLO, LUCIANA SOLEDAD	C5	Ts. Grales - Dpto. De Acción Social (Sala Cuna) - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
32	1780	DANIELE, FLORENCIA CAROLINA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
33	1863	DAPARTE, TOMAS	C9	Arquitecto - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas
34	1796	de LUCA, MARIO GABRIEL	C4	Ts. Grales. - Secc. Terminal de Omnibus - Depto. de Personal	Jefatura de Gabinete
35	1881	DELCRE, AGUSTIN	C4	Soporte Técnico - Dpto. Soporte Técnico	Jefatura de Gabinete
36	1882	DELGADO, ALEXANDER GABRIEL	C4	Tecnico de la Sala de Monitoreo (Redes y Cableado) - Dpto. Cómputos	Jefatura de Gabinete
37	1798	DOMINGUEZ, JORGELINA ANDREA	C3	Ts. Grales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
38	1582	FERNANDEZ, ANA ALEJANDRA	C5	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
39	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. Servicios	Sec. de Obras Públicas
40	1879	FERNANDEZ, NORBERTO JAVIER	C4	Ts. Grales.	Sec. de Salud y Desarrollo Social
41	1722	FERNANDEZ, ROXANA ELIZABETH	C3	Ordenanza - En comisión en el Centro Médico SUOEM	Sec. de Gobierno
42	1801	FERREIRA, BRENDA DANIELA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
43	1883	FOLCH, JOANNA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Turismo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
44	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C8	Coordinador Depósito QTH - Secc. Tránsito - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
45	1803	GIGENA, MICAELA	C7	Psicóloga - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
46	1756	GIMENEZ, MARIO AGUSTIN	C6	Aux. Administrativo/a – Secc. Sueldos - Depto. de Personal - Dir. de Personal	Jefatura de Gabinete
47	1884	GODOY, ANDREA GIMENA	C6	Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
48	1871	GOMEZ PEREZ, MARTINA	C8	Administrativo/a - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
49	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Gobierno
50	1860	GONZALEZ MAILEN GUADALUPE	C4	Aux. Administrativo/a – En comisión a la Fundación Universidad Regional de Río Tercero (FURRT)	Sec. de Gobierno
51	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C6	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
52	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4	Chofer - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
53	1843	GONZALEZ, NICOLAS ALBERTO	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Salud y Desarrollo Social
54	1758	GONZALEZ, ROCIO ELIANA	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. Pagos - Depto. de Ingresos y Egresos - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
55	1804	GROSSO, MARIANA SOLEDAD	C6	Ts. Grales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
56	1805	GUIÑAZU, AGUSTIN ALEJANDRO	C4	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
57	1877	HELAS, SABRINA	C4	Ts. Grales. - Secc. Bloquera - Instituto Municipal de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
58	1762	LAHORE, LUIS MIGUEL	C4	Aux. Administrativo/a - Secc. Compras y Suministros - Dpto. Administración y Contaduría	Sec. de Economía
59	1656	LAIME, MIGUEL DARIO	C3	Ts. Grales. - Secc. Polideportivo - Dir. De Deportes	Jefatura de Gabinete
60	1783	LONDERO, MARINA ANDREA	C3	Ts. Grales. – Secc. Archivo – Dpto. de Gobierno y Mesa General de Entrada	Sec. de Gobierno
61	1875	LUNA, DAYANA MAILEN	C4	Aux. Administrativo/a	Concejo Deliberante
62	1765	LUNA, MARIA GABRIELA	C5	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
63	1764	LUNA, MATIAS OSCAR	C6	Ts. Grales. – Dpto. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
64	1806	LUNARI, ANDREA FABIANA	C4	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
65	1846	MAFFINI, JOSE ALFREDO	C4	Sereno – Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial)- Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
66	1257	MARESMa ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C6	Ts. Grales. (Paseo del Riel) - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
67	1157	MARESMa, WALTER RUBÉN	C8	Ts. Grales. – Mantenimiento de plazas	Sec. de Desarrollo Vecinal
68	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9	Contadora - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
69	1631	MEDINA, MARIA VANESA	C4	Ordenanza	Tribunal de Cuentas
70	1787	MONGI MARIA ELISA	C4	Ts. Grales. - Subdir. de Políticas Educativas - Sec. Casa del Niño Int. Bonzano - Dir. De Educación	Sec. de Economía
71	1767	MONTORO, JULIANA	C5	Aux. Administrativo/a – Dpto. de Registro Civil	Sec. de Gobierno
72	1659	MONTOYA, LUCAS HUGO MARTIN	C3	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
73	1768	MUGGELBERG, ALDANA	C6	Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
74	1876	NUMERO, VICTORIA	C10	Administrativa	Concejo Deliberante
75	1812	OLMOS, PAMELA MARIA CELESTE	C4	Ordenanza – Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete

76	1890	ORDOÑEZ, JUAN MANUEL	C8	Comunicador Social - Secc. Comunicación - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
77	1878	OVIEDO, MARÍA FLORENCIA	C6	Administrativa – En comisión a la Universidad Nacional Río Tercero	Intendencia
78	1813	PALACIO, MARIA SOLEDAD	C3	Ts. Grales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
79	1885	PAULUCCI, ANTONELA	C6	Aux. Administrativo/a	Sec. de Salud y Desarrollo Social
80	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C6	Sereno – Secc. Maestranza y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
81	1816	PAZ, ROMINA DEL VALLE	C4	Ts. Grales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
82	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3	Ts. Grales. en Huertas y Vivero – Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
83	1845	PERALTA, MAICO RENE	C4	Inspector/a de Tránsito - Secc. Tránsito - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
84	1817	PEREYRA, SILVIO WALTER	C4	Inspector - Dpto. de Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
85	1786	PICCAT, MARIA MORENA	C7	Aux. Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
86	1819	PONCE, GONZALO	C4	Ts. Grales. - Secc. Bacheo - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
87	1874	RABUFFETTI, CECILIA LORENA	C7	Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
88	1873	RAMONDA DALMASSO, CELINA	C10	Administrativo/a - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
89	1772	RAYMONDO, MARCELA TERESA	C6	Ordenanza – Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
90	1821	RECIO, RAFAEL	C7	Ts. Grales - Dpto. De Mantenimiento de Espacios Públicos	Sec. de Desarrollo Vecinal
91	1864	REY, GUSTAVO CLEMENTE	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
92	1822	RISTORTO, JOSÉ MARIA	C4	Inspector – Secc. Comercio, Industria y Habilitaciones – Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
93	1676	RIVERO, MICKAELA FLORENCIA	C6	Aux. Administrativo/a - Secc. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
94	1865	RODRIGUEZ, FELIPE	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. Acción Social - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
95	1824	RODRIGUEZ, WALTER MAXIMILIANO	C4	Herrero - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización y Electricistas - Depto. De Servicios - Dir. De Servicios	Sec. de Obras Públicas
96	1586	RUTIZ, ROXANA RAQUEL	C4	Ordenanza - Secc. Maestranza y Serenos - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
97	1891	SALGUERO, PABLO MARIANO	C4	Aux. Administrativo/a – Secc. Terminal de Omnibus - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
98	1779	SANCHEZ, MARCELO GUSTAVO	C4	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
99	1842	SCHIAVERANO, ERIKA ROMINA	C10	Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
100	1826	SERREZUELA, IVAN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
101	1781	STAMBULE VILLARREAL, JOHANA NATALI	C6	Aux. Administrativo/a - Dpto. Cómputos	Jefatura de Gabinete
102	1828	SUAREZ, MARCOS DANIEL	C6	Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
103	1829	TEJEDA, ADRIÁN NICOLAS	C4	Mantenimiento Cementerio - Secc. Mantenimiento de Cementerio - Dir. de Servicios - Dpto. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
104	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. Registro Civil	Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
105	1620	VARELA, HECTOR ALFREDO	C4	Ts. Grales. Huertas y Viveros - Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
106	1830	VERGARA, JEREMÍAS LUIS	C4	Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
107	1831	VIADA, MAURO OMAR	C5	Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
108	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C5	Ts. Grales. - Secc. Hogar de Día N° 154 - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
109	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
110	1838	VILLALON, MARÍA BELEN	C4	Aux. Administrativo/a - Dpto. APS - Centro Asistencial - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
111	1886	VILLARREAL, FABIANA MICAELA	C5	Ts. Grales - Dpto. de Acción Social (Sala Cuna) - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
112	1766	WINCHEL, ROXANA PAOLA	C7 (70%)	Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
113	1887	ZANINETTI, JULIETA YAMILE	C6	Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
114	1682	ZAPATA GIOVANELLI, WALTER LUCIANO	C4	Aux. Administrativo/a	Tribunal de Cuentas

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

FE DE ERRATAS D E C R E T O N° 958/2026

Donde dice:

Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
68.	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9	Contadora - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía

Debe decir:

Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
68.	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9	Lic. en Economía - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía

DECRETO Nº 959/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 958/2026, de fecha 20.07.2026 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período JULIO A DICIEMBRE/2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período JULIO A DICIEMBRE/2026 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas: 01.1.1.01.02.06.022; 02.1.1.01.02.06.022; 03.1.1.01.02.06.022; 04.1.1.01.02.06.022; 05.1.1.01.02.06.022; 08.1.1.01.02.06.022; 09.1.1.01.02.06.022; 11.1.1.01.02.06.022; 13.1.1.01.02.06.022 y 14.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Personal Contratado; 01.1.1.01.02.06.024; 02.1.1.01.02.06.024; 03.1.1.01.02.06.024; 04.1.1.01.02.06.024; 05.1.1.01.02.06.024; 08.1.1.01.02.06.024); 13.1.1.01.02.06.024) y 14.1.1.01.02.06.024) Título Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO – DECRETO Nº 959/2026

CONTRATOS 2026													
Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT.	ROT. COMPLETO	RESP. TECNICA	NO REMUN - NO BONIF	TITULO	RIESGO	BOCA TORMENTA	ADIC. NO REMUN.	Tarea/Área	Secretaría
1	1110	AGÜERO, BENITO RAMÓN	C4				14.50%					Inspector/a – Dpto. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
2	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5			15%						Mecánico – Secc. Taller - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
3	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C8				10.88%					Ts. Grales. – Mantenimiento de plazas	Sec. de Desarrollo Vecinal
4	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C6				10.88%					Ts. Grales. (Paseo del Riel) - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
5	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4		25%							Sereno - Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
6	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3		25%							Sereno - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
7	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	16.66%			21.75%					Chofer Vial - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. Servicios	Sec. de Obras Públicas
8	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C6		25%							Sereno – Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial) - Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
9	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	16.66%			21.75%					Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicio	Sec. de Obras Públicas
10	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3				10.88%					Ts. Grales. en Huertas y Vivero – Secc. Vivero Municipal	Sec. de Desarrollo Vecinal
11	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6					20%				Instructor/a Educ. Física - Secc. Polideportivo - Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
12	1752	COMBA, MELINA	C6				18.13%	25%				Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
13	1764	LUNA, MATIAS OSCAR	C6				25.38%					Ts. Grales. – Dpto. Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal

14	1766	WINCHEL, ROXANA PAOLA	C7 (70%)				18.13%	25%				Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas Asistenciales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
15	1768	MUGGELBERG, ALDANA	C6				18.13%	25%				Nutricionista - Dpto. Nutrición - Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
16	1781	STAMBULE VILLARREAL, JOHANA NATALI	C6				10.88%					Aux. Administrativo/a - Dpto. Cómputos	Jefatura de Gabinete
17	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C5	16.66%		20%				70,000.00		Chofer Regador - Secc. Vial - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
18	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C7				14.50%					Chofer - Secc. Polideportivo -Dir. de Deportes	Jefatura de Gabinete
19	1796	dE LUCA, MARIO GABRIEL	C4	16.66%								Ts. Grales. - Secc. Terminal de Omnibus - Depto. de Personal	Jefatura de Gabinete
20	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C8				29%					Coordinador Depósito QTH - Secc. Tránsito - Dir. Defensa Civil	Sec. de Seguridad
21	1803	GIGENA, MICAELA	C7				10.88%	25%				Psicóloga - Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones	Sec. de Salud y Desarrollo Social
22	1805	GUIÑAZU, AGUSTIN ALEJANDRO	C4				29%					Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
23	1817	PEREYRA, SILVIO WALTER	C4	16.66%			14.50%					Inspector - Dpto. de Zoonosis	Sec. de Desarrollo Vecinal
24	1821	RECIO, RAFAEL	C7				29%					Ts. Grales - Dpto. De Mantenimiento de Espacios Públicos	Sec. de Desarrollo Vecinal
25	1822	RISTORTO, JOSÉ MARIA	C4				10.88%					Inspector – Secc. Comercio, Industria y Habilitaciones – Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
26	1824	RODRIGUEZ, WALTER MAXIMILIANO	C4				14.50%					Herrero - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización y Electricistas - Depto. De Servicios - Dir. De Servicios	Sec. de Obras Públicas
27	1828	SUAREZ, MARCOS DANIEL	C6				29%					Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
28	1829	TEJEDA, ADRIÁN NICOLAS	C4	16.66%					15%		\$800,000.00	Mantenimiento Cementerio - Secc. Mantenimiento de Cementerio - Dir. de Servicios - Dpto. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
29	1830	VERGARA, JEREMÍAS LUIS	C4	16.66%			10.88%					Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
30	1831	VIADA, MAURO OMAR	C5	16.66%			10.88%					Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
31	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C6				29%					Ts. Grales. - Secc. Obras - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
32	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6				7.25%	25%				Psicóloga - Subdir. de Políticas Educativas - Dir. Educación	Sec. de Economía
33	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4		25%		10.88%					Chofer - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
34	1842	SCHIAVERANO, ERIKA ROMINA	C10				29%	15%				Administrativo/a - Secc. Ceremonial y Protocolo - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
35	1845	PERALTA, MAICO RENE	C4		25%		10.88%					Inspector/a de Tránsito - Secc. Tránsito - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad
36	1846	MAFFINI, JOSE ALFREDO	C4		25%							Sereno – Secc. Maestranzas y Serenos (Parque Industrial)- Dpto. de Personal	Jefatura de Gabinete
37	1854	ATENSIA MARINA NATALIA	C6					25%				Trabajadora Social – Subdir. de Niñez y Adolescencia	Sec. de Salud y Desarrollo Social
38	1863	DAPARTE, TOMAS	C9					25%				Arquitecto - Secc. Catastro - Dpto. de Planeamiento	Sec. de Obras Públicas
39	1870	ACORNERO, LUCAS	C4				21.75%					Aux. Administrativo/a - Instituto de la Vivienda	Sec. de Salud y Desarrollo Social
40	1873	RAMONDA DALMASSO, CELINA	C10				18.13%	15%				Administrativo/a - Dpto. Sec. Privada	Intendencia
41	1874	RABUFFETTI, CECILIA LORENA	C7				18.13%	25%				Médica - Dpto. APS - Centro de Salud - Salas	Sec. de Salud y

												Asistenciales	Desarrollo Social
42	1876	NUMERO, VICTORIA	C10					25%				Administrativa	Concejo Deliberante
43	1878	OVIEDO, MARÍA FLORENCIA	C6					25%				Administrativa – En comisión a la Universidad Nacional Río Tercero	Intendencia
44	1884	GODOY, ANDREA GIMENA	C6					29%				Aux. Administrativo/a - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
45	1887	ZANINETTI, JULIETA YAMILE	C6					18.13%	25%			Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Sec. de Salud y Desarrollo Social
46	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9					29%	25%			Contadora - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía
47	1890	ORDOÑEZ, JUAN MANUEL	C8					25%				Administrativo - Dpto Sec. Privada	Intendencia

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

FE DE ERRATAS DECRETO Nº 959/2026

Donde dice:

Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT.	ROT. COMPLETO	RESP. TECNICA	NO REMUN - NO BONIF	TITULO	RIESGO	BOCA TORMENTA	ADIC. NO REMUN.	Tarea/Área	Secretaría
46	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9				29%	25%				Contadora - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía

Debe decir:

Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT.	ROT. COMPLETO	RESP. TECNICA	NO REMUN - NO BONIF	TITULO	RIESGO	BOCA TORMENTA	ADIC. NO REMUN.	Tarea/Área	Secretaría
46	1889	MARTINELLI, VIRGINA	C9				29%	25%				Lic. en Economía - Depto. de Rentas - Dir. de Ingresos	Sec. de Economía

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 960/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil setecientos (\$17.700.), por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centros de Salud: Nº 02 - Bº Castagnino, Nº 9 - Bº Panamericano y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centros de Salud: Nº 02 - Bº Castagnino, Nº 9 - Bº Panamericano y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil setecientos (\$17.700.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 961/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI Nº 40.681.302 - CUIT Nº 27-40681302-4 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 - Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI Nº 40.681.302 - CUIT Nº 27-40681302-4 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud Nº 8 - Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria - BANCO GALICIA - CBU: 0070274630004019838211 - ALIAS: ARIANA.RIV, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 962/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 - CUIT Nº 27-28083724-0 - Médica - Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$13.600.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 - CUIT Nº 27-28083724-0 - Médica - Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$13.600.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 963/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 - CUIT Nº 23-34768830-4 - Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña y Centro de Salud Nº 9 - Bº Panamericano, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales; pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 - CUIT Nº 23-34768830-4 - Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención profesional en Centro Pediátrico - Bº Acuña y Centro de Salud Nº 9 - Bº Panamericano, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico; 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 964/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI Nº 39.621.496 - CUIT Nº 27-39621496-8 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI Nº 39.621.496 - CUIT Nº 27-39621496-8 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, mediante Transferencia Bancaria - CBU: 0200392211000001961030 - TITULAR: SUPICCIATTI, Camila Andrea - CUIT Nº 27-39621496-8, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 965/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI Nº 38.161.278 – CUIT Nº 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 5 – Bº Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI Nº 38.161.278 – CUIT Nº 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: atención profesional, en el Centro de Salud Nº 5 – Bº Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud mencionado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 966/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ZAMBRANO, Graciela Irma – DNI Nº 12.872.972 co-creadora del Café Literario entre Música y Palabras, con domicilio en Avda. General Savio Nº 1266 – Bº El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo el 15º Aniversario del Café Literario entre Música y Palabras, el día 01.08.2026 en el Salón Vecinal de Barrio El Libertador;

Que en estos años han logrado resaltar y enriquecer la cultura no solo de la Ciudad sino también trascendiendo a la Provincia y cercanías;

Que participaran escritores, músicos y demás personas, por lo que requieren de una colaboración destinada a solventar gastos de sonido del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder a dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), a favor de la Sra. ZAMBRANO, Graciela Irma – DNI Nº 12.872.972, con domicilio en Avda. General Savio Nº 1266 – Bº El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de sonido del evento por el 15º Aniversario del Café Literario entre Música y Palabras, a realizarse el día 01.08.2026 en el Salón Vecinal de Barrio El Libertador.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 967/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI Nº 30.818.194 – CUIT Nº 23-30818194-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI Nº 30.818.194 – CUIT Nº 23-30818194-4, para la Programación, planificación y coordinación de tareas en la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 968/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VIZCAYA, María Alicia – DNI Nº F5.818.432 – CUIL Nº 27-05818432-8 – Profesora en Psicopedagogía – Licenciada en Ciencias de la Educación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado del Taller “DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN ADOLESCENTES”, a desarrollarse durante los meses de julio a septiembre/2026 inclusive, en diferentes Clubes deportivos de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. VIZCAYA, María Alicia – DNI Nº F5.818.432 – CUIL Nº 27-05818432-8 – Profesora en Psicopedagogía – Licenciada en Ciencias de la Educación, para el dictado del Taller “DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN ADOLESCENTES”, a desarrollarse durante los meses de julio a septiembre/2026 inclusive, en diferentes Clubes deportivos de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) por cada taller efectivamente dictado por la Lic. VIZCAYA, María Alicia - CUIL Nº 27-05818432-8, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CA \$ 374 0011181107 – CBU: 0200374811000011181176 – TITULAR: VIZCAYA, María Alicia – CUIT Nº 27-05818432-8.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 969/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas administrativas en la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio - Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALACIO, Aisha Salomé - DNI Nº 44.473.976 - CUIT Nº 27-44473976-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta mil quinientos (\$940.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. PALACIO, Aisha Salomé - DNI Nº 44.473.976 - CUIT Nº 27-44473976-8, para el desarrollo de tareas administrativas en la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio - Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta mil quinientos (\$940.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 970/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI N° 37.107.568 – CUIL N° 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI N° 37.107.568 – CUIT N° 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 971/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI N° 33.455.428 – CUIT N° 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI N° 33.455.428 – CUIT N° 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 972/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. MURUA, Rosana Estela – DNI N° 24.111.628, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1016 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. MURUA, Rosana Estela, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, para su hermano MURUA, Oscar W.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor de la Sra. MURUA, Rosana Estela – DNI N° 24.111.628, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1016 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, para su hermano MURUA, Oscar W. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: CVU: 0000003100071505418232 – TITULAR: MURUA, Rosana Estela – CUIL N° 27-24111628-5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 973/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad – CUIL N° 27-35054831-4, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2160, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad – CUIL N° 27-35054831-4, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2160, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 974/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 se creara el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 05 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1280/2025 de fecha 28.08.2025, se modificaran los términos del Art. 2º) del Decreto mencionado precedentemente, fijando un cupo mensual de seis (06) beneficiarios, a partir de septiembre/2025;

Que por Decreto N° 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3º), 8º), 12º) y 13º) del decreto N° 323/2021;

Que asimismo, constantemente fuera modificado en su Art. 12º), actualizando el importe a abonar por parte del Gobierno Municipal y de la Empresa, siendo el último fijado por Decreto N° 850/2026;

Que en su Art. 12º) se establece que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a dos (02) beneficiarias, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será de seis (06) meses, a partir de la efectiva incorporación de las beneficiarias al Programa, estableciéndose a partir del 01.08.2026;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.08.2026 la incorporación de dos (02) beneficiarias, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 y decretos modificatorios, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO/A	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT
PALACIOS, MARIELA DEL VALLE	23.189.426	RODRIGUEZ NORA ANGÉLICA	27-12402556-2
MARTINEZ, MARÍA PAULA	41.769.699	BLUA CORINA EDITH	27-23543262-0

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) a las beneficiarias, pagaderos a mes vencido, desde el 01.08.2026 y por el período de seis (06) meses.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento de las beneficiarias que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.195) Prog. Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 975/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social - Dirección de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad - DNI Nº 29.095.004 – CUIT Nº 27-29095004-5 - Fonoaudióloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil (\$634.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad – DNI Nº 29.095.004 – CUIT Nº 27-29095004-5 – Fonoaudióloga, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Equipo de Gestión del área, realizando tareas de colaboración en acciones de planificación, capacitación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, prevención, promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la comunicación humana en relación con las áreas de voz, habla, lenguaje, fono estomatología y audición, sanitaria, social, laboral-jurídico, asesoramiento en tema de discapacidad, inclusión, derechos universales, educación inclusiva, proceso de integración, a disposición de otras tareas que solicite la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil (\$634.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 976/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI Nº 39.447.800 – CUIT Nº 27-39447800-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI Nº 39.447.800 – CUIT Nº 27-39447800-3 – Médica, para la siguiente tarea: atención profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 977/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIL Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIL Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 978/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público de Precios Nº 01/2026, para la "Adquisición de motoniveladora 0 Km.", de conformidad a ANEXO I: Pliego de Condiciones Generales, ANEXO II: Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO III: Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 94 y 95, y Ord. Nº Or. 4936/2025-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art.11º), para efectuar el llamado a Concurso Público de Precios;

Que los sobres con las propuestas serán receptados en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta el día 30.07.2026 a la hora 09:00 y el acto de apertura se efectuará el día 30.07.2026 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (01) día de publicidad, simultáneamente en medio de difusión local, conforme lo establece la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. en su Art.99º) que dice "PUBLICIDAD CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS: El llamado a Concurso Público de Precios será publicado durante un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia y

publicitado durante dos (02) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Concurso Público de Precios N° 01/2026, para la Adquisición de una (01) motoniveladora O Km, para ser incorporado a la flota de vehículos Municipales, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00 hs, hasta el día 29.07.2026 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Septiembre”, hasta la hora 9:00 del día 30.07.2026.

Art.4º)- La apertura de las propuestas se efectuará el día 30.07.2026 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.5º)- El presente llamado a Concurso será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 99º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración. -

Art.6º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – CUIT N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.7º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.075) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente

Art.8º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 979/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso de diferentes dictados de Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para el dictado del Curso “Pastelería Básica”, a través de la Universidad Popular Río Tercero;

Que la Sra. MARRO, Flavia Carina - DNI N° 35.388.895 – CUIT N° 27-35388895-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de treinta (30) horas, abonándose la suma total de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) cada una de ellas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARRO, Flavia Carina - DNI N° 35.388.895 – CUIT N° 27-35388895-7, para el dictado del Curso “Pastelería Básica”, a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de treinta (30) horas, dependiente de la Secretaría de Economía – Dir. de Educación.

Art.2º)- DISPONGASE el pago de la suma total de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) cada una de ellas, mediante transferencia bancaria – BBVA ARGENTINA – CUENTA N° 289-318386/0 – CBU: 0170289940000031838603 – TITULAR: MARRO, Flavia Carina – CUIL N° 27-35388895-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 980/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI N° 26.481.981 – CUIT N° 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de cuarenta y ocho (48) ecografías al mes, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 981/2026

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026

VISTO: El memorándum proveniente de Jefatura de Gabinete solicitando el pago de la suma de Pesos doscientos ocho mil trescientos noventa y dos (\$208.392.-) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT Nº 27-29801790-9, con domicilio en calle Perú 689 - Piso 6º Of. 45 - Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el INPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial), es el organismo estatal argentino encargado de la protección de los derechos de propiedad industrial, a través del otorgamiento de títulos y/o efectuando los registros establecidos en la Legislación Nacional para tal fin;

Que el registro de las Marcas “Fiesta Nacional del Deportista” y “Río Tercero Capital Nacional del Deportista” debe ser actualizado, por lo que resulta necesario designar a la persona responsable de completar la Declaración Jurada de Uso de las Marcas;

Que el trámite se realizará a través del Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma Pesos doscientos ocho mil trescientos noventa y dos (\$208.392.-) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT Nº 27-29801790-9, con domicilio en calle Perú 689 - Piso 6º Of. 45 - Buenos Aires, mediante depósito/transferencia en la Cuenta en pesos Nº 793-002236/7, del Banco Santander Río – CBU: 0720793088000000223672, para gestionar el trámite contratación de vigilancia de las Marcas “Fiesta Nacional del Deportista” y “Río Tercero Capital Nacional del Deportista”.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 982/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos seis mil (\$506.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación, acompañamiento y asesoramiento en el Taller Municipal “Creando Lazos” en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos seis mil (\$506.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 983/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor del Sr. MALUF, Gustavo Fernando – DNI Nº 17.809.910, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1926 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio A265YFY, correspondiendo por convenio de cobro unificado, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y siete ctvos. (\$48.794,47.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CA \$ 900 0014360804 – CBU: 0200900511000014360844 – ALIAS: Fernando.maluf – TITULAR: MALUF, Gustavo Fernando – CUIL Nº 20-17809910-9;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y siete ctvos. (\$48.794,47.-), al Sr. MALUF, Gustavo Fernando – DNI Nº 17.809.910, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1926 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio A265YFY, correspondiendo por convenio de cobro unificado, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CA \$ 900 0014360804 – CBU: 0200900511000014360844 – ALIAS: Fernando.maluf – TITULAR: MALUF, Gustavo Fernando – CUIL Nº 20-17809910-9.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 984/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la incorporación de una (01) beneficiaria de Pensiones Graciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 56/2026 se registrara la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciales Municipales;

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciales de fecha 20.07.2026, se ha determinado la incorporación de una (01) nueva beneficiaria, a partir del mes de agosto/2026;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de proceder a la incorporación de una (01) nueva beneficiaria y al pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto Nº 56/2026, referido a la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciales Municipales, INCORPORANDO a una (01) beneficiaria, a partir del mes de agosto/2026, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DOMICILIO
PEREYRA, ÁNGELA MYRIAM	17.008.919	ARENALES E HIPÓLITO IRIGOYEN – Bº LAS VIOLETAS – RÍO TERCERO

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), a la beneficiaria, por el período agosto a diciembre/2026 inclusive, al amparo de la Ordenanza NºOr.3974/2016-C.D., y de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.170) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 985/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI N° 18.612.842 – CUIT N° 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI N° 18.612.842 – CUIT N° 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 986/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo - DNI N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos veintiún mil ciento setenta y siete (\$221.177.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – DNI N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos veintiún mil ciento setenta y siete (\$221.177.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O N° 987/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga un pago a favor de la Disc Jockey – Sra. MINA, Irina Gabriela – DNI N° 40.679.807 – CUIL N° 27-40679807-6, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 280 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeñará como DJ en el acto de apertura de los Juegos Deportivos de la Ciudad, a desarrollarse el día 05.08.2026;

Que dicho evento reúne a deportistas de distintas disciplinas y categorías, promoviendo la actividad física, la inclusión, la integración social, la participación comunitaria y la promoción de hábitos saludables;

Que la Sra. MINA, Irina Gabriela - DNI N° 40.679.807, fuera convocada para los servicios de musicalización del acto inaugural;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera el pago consistente en la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por única vez, que deberá abonarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO - CBU: 2850308840095443873788 - TITULAR: MINA, Irina Gabriela - CUIL N° 27-40679807-6;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por única vez, a la Disc Jockey - Sra. MINA, Irina Gabriela - DNI N° 40.679.807 - CUIL N° 27-40679807-6, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 280 - B° Cabero, de nuestra Ciudad, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO - CBU: 2850308840095443873788 - TITULAR: MINA, Irina Gabriela - CUIL N° 27-40679807-6, en concepto de prestación de servicios de DJ, en acto de apertura de los Juegos Deportivos de la Ciudad, que se llevará a cabo el día 05.08.2026.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 988/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal - Departamento de Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI N° 28.816.700 - CUIT. N° 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. N° 3110, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta (\$1.852.950.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI N° 28.816.700 - CUIT N° 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. N° 3110, para la siguiente tarea: control e inspecciones en comercios en lo concerniente a lo zoonótico; controles de rabia en perros vagabundos y con dueño que hayan ocasionado inconvenientes en la vía pública; asistencia a denuncias por perros en la vía pública; fumigaciones en establecimientos públicos y hogares de familias carenciadas; esterilizaciones de perros y gatos machos y hembras en el Centro de Zoonosis, y todas cuestiones que surjan relacionadas a zoonosis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal - Departamento de Zoonosis, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta (\$1.852.950.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Área Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado - Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 989/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se instrumente el pago de los importes transferidos por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or.4882/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueron transferidos por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, conforme a Recibo Oficial de Ingreso N° 00001493/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la transferencia de los importes efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4882/2025-C.D., y DISPÓNGANSE los pagos respectivos, conforme los desembolsos correspondientes al mes de Mayo del ejercicio 2026, según detalle:

CUIL	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS TUTORES	DNI	MONTO
27-25941887-4	ARAMBURU, DANIELA			\$60.306,00
20-48719563-5	BARRETO, TOBIAS ROMÁN	BUSTOS, NORMA ESTELA	F6.358.821	\$17.139,90
27-52470996-7	BURGOS ALBORNOZ, EMMA LIONELA	ALBORNOZ, MARIA DE LAS MERCEDES	26.508.633	\$32.830,48
27-40419428-9	CAMPERO, GIMENA ELIZABETH			\$7.458,64
27-18461421-4	CARRIZO, SILVANA MARIA			\$32.345,98
20-37628517-1	CEPEDA, LUCIANO ANDRES			\$11.107,93
27-49221226-7	COLUSSI, MARIANELLA DEL ROSARIO	RIVATA, MARIEL CARINA DE LOURDES	22.036.764	\$31.359,50
20-48537450-8	CRESPIN, ULISES BAUTISTA			\$50.160,00
27-54933071-7	CRUZ GUERRERA, DÁMARIS	GUERRERA MARTINEZ, EMILIANA	95.291.449	\$7.372,00
27-48816895-4	FANEGO, ROCÍO JAZMÍN	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	24.457.171	\$34.865,00
27-32137705-5	FARIAS, ESTEFANÍA DEL CARMEN			\$54.121,50
23-23304495-4	FARIAS, MARIELA RAMONA			\$36.860,00
27-20078930-5	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH			\$33.003,00
23-33020869-4	GUDIÑO, PAMELA JUDITH			\$16.913,80
20-39610707-5	HORTAL RE, JAVIER ALEJANDRO			\$65.664,00
20-38881166-9	INTRA, JULIAN ESTEBAN			\$24.555,60
27-24457171-4	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ			\$15.618,00
20-51201560-4	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	GABOTTI, LUCRECIA SOLEDAD	29.417.332	\$24.031,96
27-39733110-0	MALDONADO, DANIELA SOLEDAD			\$11.475,16
27-51019830-7	MALDONADO, ERNESTINA	PAGES, NOELIA AGUSTINA	28.124.187	\$47.108,98
20-58153281-5	OLIVA BEJARANO, JORGE LUIS	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$16.359,00
23-54441937-4	OLIVA BEJARANO, MARI ELIZABETH	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$16.359,00
20-14050479-4	ORDÓÑEZ, JUAN CARLOS			\$32.345,98
20-37321404-4	ORDÓÑEZ, JUAN PABLO			\$6.469,20
27-20324355-9	OVIDO, JUANA CECILIA			\$42.271,20
23-27173969-9	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES			\$78.603,00
20-27173968-1	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO			\$39.900,00
20-55077906-5	PEREZ, THIAGO DANIEL	BERNADO, GEORGINA LUCIANA		\$21.894,84
20-48537430-3	PIVA, LUIS IGNACIO	PIVA, CESAR LUIS	16.070.803	\$32.343,32
27-31677492-5	RAGOUT, GISELE ANAHI			\$41.736,92
27-24457073-4	ROCCIA, ALEJANDRA CRISTINA			\$58.282,50
27-26612420-7	SALCEDO, LAURA EVANGELINA			\$41.133,48
27-49384176-4	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$5.897,60
27-21405073-6	SALOMONE, CLELIA SELVA			\$36.848,98
20-55456135-8	SALOMONE, FRANCISCO	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$34.694,00
27-52477132-8	SALOMONE VALLE, KYARA	SALOMONE, ADOLFO JAVIER	24.682.377	\$34.744,54
20-59159292-1	SANCHEZ JUNCOS, DALMA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$28.399,30
27-48904734-4	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$29.168,80
20-53116079-8	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$29.168,80
27-22880904-2	SIMONETTI, VANESA IVANA			\$65.151,00
27-37125202-4	SLENK, MICKAELA MAGALI			\$22.458,00
20-18184756-6	SPACCESI, OMAR HIPÓLITO			\$11.996,60
27-20362859-0	TAMBORINI, MARIA GRAZIA			\$104.576,00

27-22768996-5	TAPIA, LILIANA SANDRA			\$21.931,70
27-47405942-7	TORANZO CABRAL, CARLA ROSINA	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$31.954,20
20-50930606-1	TORANZO CABRAL, EDUARDO VALENTIN	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$31.954,20
27-53322675-8	TORREZ, ALMA JULIETA	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$8.635,50
20-52204098-4	TORREZ, MILTON ALEJO	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$8.635,50
20-58311224-4	TORREZ, SANTIAGO ISAIAS	SARRIA, SONIA RAQUEL	37.131.454	\$11.713,50
27-23390197-6	VIANA, DELIA BEATRIZ			\$71.250,00
27-56453911-8	VILLAGRA CHIAVASSA, ABIGAIL MILAGRO	SALOMONE, CLELIA SELVA	21.405.073	\$36.848,98
27-32124405-5	ZALAZAR, VERONICA GISELE			\$72.618,00
20-50087200-5	ZARATE, FELIX JEREMIAS	ZARATE, CLAUDIA NOEMI	24.090.735	\$31.701,50
TOTAL				\$1.772.342,57

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.83) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 990/2026

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2026.

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI N° 16.652.551; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Convenio referido, el A.M.E.M. RÍO TERCERO Y ZONA, facilitará profesionales Médicos, personal de Enfermería y Paramédicos, a los fines de la realización de guardias en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, y profesionales en Psicología y Trabajo Social, para realización de guardias activas/pasivas en dicho Centro, en el área de Violencia de Género y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive;

Que como contraprestación, la Municipalidad de Río Tercero, abonará a A.M.E.M., la suma de Pesos quinientos cuarenta mil seiscientos (\$540.600.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña;

De igual modo, abonará la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta (\$135.150.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro, todo según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, importe que será abonado con posterioridad a la realización de la guardia correspondiente;

Asimismo, abonará la suma mensual de Pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-REGÍSTRESE el Convenio suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI Nº 16.652.551, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos quinientos cuarenta mil seiscientos (\$540.600.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña; la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta (\$135.150.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro.

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico - Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 991/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or.4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, conforme Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, representado por el Dr. Hugo Raúl GUERRA – DNI Nº 13.061.128, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de hasta treinta (30) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO I

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
DENSITOMETRÍA ÓSEA TOTAL	\$70.180.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
ORTOPANTOMOGRAFÍA	\$30.800.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TELERRADIOGRAFÍA	\$30.800.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MAMOGRAFÍA DIGITAL BILATERAL	\$81.950.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MAGNIFICACION UNILATERAL	\$81.950.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
PUNCIÓN GUIADA CON TAC	A CONVENIR	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TAC SIN CTE	\$188.430.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE PARA TAC	KAIROS – 50%	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TAC CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	\$329.340.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
PIELOTAC	\$329.340.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TAC FUNCIONAL DE RÓTULA	\$329.340.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TAC HELICOIDAL	\$329.340.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive

DRENAJE GUIADO CON TAC	A CONVENIR	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA UNILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA BILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	\$294.580.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE RMN (GADOLÍNIO)	KAIROS – 50%	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
ANGIORESONANCIA	\$323.840.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
COLANGIORESONANCIA	\$323.840.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 992/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con fecha 14.07.2026 entre la Municipalidad de Río Tercero y la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA – CUIT Nº 30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VARELA, DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD de Río Tercero y la FUNDACIÓN Río Ctalamochita tienen el objetivo de aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el control del ambiente sobre las márgenes del río Ctalamochita, como así también en el ejido urbano, para lograr una significativa mejora de la calidad ambiental de nuestra Ciudad;

Que con el propósito de cuidar al medio ambiente, a través de acciones concretas con toda la comunidad, dentro de un marco normativo claro y ordenando, la Municipalidad requiere la colaboración de la Fundación Río Ctalamochita;

Que la FUNDACIÓN cuenta con una estructura conveniente, herramientas y el recurso humano apto para brindar al Municipio, a través de sus biólogos, asesoramiento sobre temas relacionados con el medio ambiente, entre ellos, calidad de agua, comunidades biológicas terrestres/acuáticas, restauración de monte nativo, control de especies exóticas, buenas prácticas ambientales, ordenamiento territorial, diseño de proyectos ambientales, armado de redes de trabajo con terceros y transferencia a GIS (Sistema de Información Geográfica).

Que de igual forma la Municipalidad de Río Tercero cuando estime necesario la participación de la FUNDACIÓN para capacitaciones a personal municipal y/o a establecimientos educativos, asesoramiento e informes técnicos, podrá requerir su colaboración a solicitud de la Secretaría de Seguridad del Municipio;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto abonar un subsidio mensual destinado al sostenimiento de la Fundación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA – CUIT Nº 30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VARELA - DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169 de esta Ciudad, el cual como anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE a la FUNDACIÓN RÍO CTALAMOCHITA un subsidio mensual por la suma de Pesos quinientos veintisiete mil ochocientos diez (\$527.810.-) por el período julio a diciembre/2026, para su sostenimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 993/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI Nº 35.279.116 – CUIT Nº 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI Nº 35.279.116 – CUIT Nº 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte y Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 994/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI Nº 26.976.084 – CUIT Nº 20-26976084-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. Nº 04384, con domicilio en calle Libertad Nº 475 – Planta Baja, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, conforme Anexo, que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI Nº 26.976.084 – CUIT Nº 20-26976084-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. Nº 04384, con domicilio en calle Libertad Nº 475 – Planta Baja, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza NºOr. 4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Laboratorio, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
HEMOGRAMA	\$1.100.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
GLUCOSA	\$400.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
UREA	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TRIGLIC.	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
COLESTER.	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
HDL DIRECTO	\$1.880.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
LDL	\$1.240.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
GOT	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
GPT	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
GGT	\$540.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
BILI TOTAL Y DIRECTA	\$930.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
FAL	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
HIERRO	\$700.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
TRANSF.	\$2.790.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
CALCIO	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
FÓSFORO	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MAGNESIO	\$1.110.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
PROT. TOTAL.	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
ALBÚMINA	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
CPK	\$700.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive

LDH	\$640.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
CREATININA	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
AMILASA	\$1.110.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
APP	\$1.230.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
KPTT	\$1.230.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
FOSF. (ORINA)	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
CALCIO (ORINA)	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
PROT. (ORINA)	\$1.290.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
CREAT. (ORINA)	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO (ORINA)	\$470.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
MAGNESIO (ORINA)	\$1.110.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive
HB. GLICADA (A1C)	\$3.230.-	01.07.2026 al 30.09.2026 Inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 995/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN N° 17.382.348 - CUIT N° 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000.-) y la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) por cada Informe de Exposiciones de Rayos elaborado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN N° 17.382.348 - CUIT N° 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, realizando ecografías en el Centro de Salud N° 3 - Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000.-) y la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) por cada Informe de Exposiciones de Rayos elaborado, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 996/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SACCHI, Noelia – DNI N° 34.446.944 – CUIT N° 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SACCHI, Noelia – DNI N° 34.446.944 – CUIT N° 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Atención profesional (Estimulación Temprana) en el Centro Pediátrico – B° Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general y 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 997/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.674 – CUIT Nº 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.671 – CUIT Nº 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 998/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con la prestación de servicios sociales, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por la Secretaría del área;

Que el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.674 – CUIT Nº 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti Nº 745 – Bº Cabero, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or.4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, conforme Anexo que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, en el importe particular que para cada caso se acuerde, pagos que se canalizarán por ante la Secretaría de Economía, contra presentación de factura, a mes vencido, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y de conformidad a la información suministrada por la dicha Secretaría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI Nº 28.816.674 – CUIT Nº 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti Nº 745 – Bº Cabero, de esta Ciudad, para la realización de servicios de sepelio, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza Nº Or.4936/2025-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante por los servicios de sepelio realizados por el Grupo Asistencial Remanso, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.179) Servicios Sociales ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 999/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 864/2026 de fecha 06.07.2026 referido al otorgamiento de un aporte económico mensual a favor de distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, dispuesto por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado precedentemente, el Municipio acordara una ayuda económica para gastos que se generan por consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales de los Salones Comunitarios de las Comisiones Vecinales;

Que el aporte económico fuera destinado a los Barrios: El Libertador, Castagnino, Intendente Florencio José Ferrero, Cerino, 20 de Junio, Acuña, Mitre, Sur, Cabero, Aeronáutico, Monte Grande, Parque Monte Grande, Media Luna, Héroes de Malvinas, Intendente Magnasco, Parque San Miguel, Las Violetas y Escuela;

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal se indicara reemplazar el responsable del cobro de la Comisión Vecinal de B° Castagnino, designando a la Sra. PEREYRA, Roxana Alejandra – DNI N° 28.419.425, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 864/2026 de fecha 06.07.2026, referido al otorgamiento de un aporte económico mensual a favor de distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, reemplazando a la responsable de cobro de B° Castagnino, desde julio/2026, conforme al siguiente detalle:

COMISION VECINAL	RESPONSABLE DEL COBRO	DNI / CUIT
CASTAGNINO	PEREYRA, ROXANA ALEJANDRA – BANCO FRANCÉS – CA N° 289-322772/6 - CBU: 0170289940000032277267.	28.419.425

La misma deberá presentar en un plazo no mayor a veinte (20) días de efectivizado cada pago, las rendiciones de cuentas pertinentes, por ante la Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 1000/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se proceda a dar de baja del cargo al agente JAIME, David Ezequiel – Leg. 1429 – CUIL N° 20-35894418-4 – Cat. 12 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: a) Jefe de Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1830/2023 de fecha 18.12.2023, se dispusiera la reincorporación del agente JAIME, David Ezequiel al Plantel Permanente de la Administración Pública Municipal, y se otorgara la subrogancia correspondiente por encontrarse provisoriamente como Jefe de Departamento de Servicios, abonándose el resultante de la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 12;

Que posteriormente, por Decreto N° 584/2025 de fecha 23.04.2025, se dejara sin efecto el pago del Suplemento por Subrogancia dispuesto por Decreto N° 1830/2023, en virtud de la recategorización del agente a la Categoría 12, manteniendo el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Jefe de Departamento;

Que se indicara dejar sin efecto la designación del agente JAIME, David Ezequiel - CUIL N° 20-35894418-4, en el cargo jerárquico referido, desde el 23.07.2026, y dispusiera su continuidad en funciones administrativas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas – Dpto. de Servicios;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 07 – Anexo I, de fecha 23.07.2026 – Punto N° 02;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del cargo de Jefe de Departamento de Servicios, al agente JAIME, David Ezequiel – Leg. 1429 – CUIL N° 20-35894418-4 – Cat. 12 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios – Secretaría de Obras Públicas, dejando sin efecto toda designación administrativa que le hubiera conferido el desempeño de dicha función, desde el 23.07.2026.

Art.2º)- DISPÓNGASE que el agente JAIME, David Ezequiel – CUIL N° 20-35894418-4, continuará desempeñando tareas administrativas en el Departamento de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1001/2026

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de una Subrogancia resultante de la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 12, baja del Adicional Específico No Remunerativo y alta de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica al agente GODOY, Julio César – Leg. N° 1612 – CUIL N° 20-25862764-5 - Cat. 5 – Personal de Planta Permanente municipal del AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, quien se encuentra provisoriamente como Jefe de Departamento de Servicios, desde el 23.07.2026; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago del Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 5 y la Categoría 12 al agente Sr. GODOY, Julio César – CUIL N° 20-25862764-5,

Que asimismo, se dispusiera la baja del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 14.5%, otorgado por Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio y del 12.08% otorgado por Decreto N° 1093/2025 y su modificatorio y el alta de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% sobre la categoría subrogada, desde el 23.07.2026 y mientras permanezca en esta función o se dicte dispositivo en contrario;

Que se encuentra amparado en la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D. la que establece las condiciones para el pago del suplemento Subrogancia en su Art. 12º - inc.b) y Art. 14º) - inc.b – 1 – que fija: "Que el cargo subrogado se halle vacante, por renuncia, jubilación o fallecimiento, hasta tanto sea cubierto por el nuevo titular.", y Art.11º) y 13º) inc. c) el adicional particular Responsabilidad Jerárquica;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 07 – Anexo I - Punto 01, de fecha 23.07.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el pago del Suplemento por Subrogancia al agente GODOY, Julio César – Leg. N° 1612 – CUIL N° 20-25862764-5 - Cat. 5 – Personal de Planta Permanente municipal del AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, quien se encuentra provisoriamente como Jefe de Departamento de Servicios – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: a) Jefe de Departamento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, abonándose el resultante de la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 12, con vigencia desde el 23.07.2026 y mientras permanezca en esta situación o se dicte disposición en contrario, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D. - Art. 12º y 14º) inc.b)- 1.

Art.2º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 14,5% otorgado por Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio y del 12.08% otorgado por Decreto N° 1093/2025 y su modificatorio al agente GODOY, Julio César – Leg. N° 1612 – CUIL N° 20-25862764-5, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D. - Art.11º) y 13º) inc c., desde el 23.07.2026.

Art.3º)- DISPÓNESE el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% sobre la categoría subrogada al agente GODOY, Julio César – Leg. N° 1612 – CUIL N° 20-25862764-5 - Cat. 5, con vigencia desde el 23.07.2026 y mientras permanezca en esta situación o se dicte dispositivo en contrario,

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 04.1.1.01.01.02.013) Subrogancia y 04.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1004/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREYRA, Alejandro Rodolfo – DNI N° 16.229.266 – CUIT N° 20-16229266-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos veintiún mil ciento treinta y dos (\$321.132.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PEREYRA, Alejandro Rodolfo – DNI N° 16.229.266 – CUIT N° 20-16229266-9, para la siguiente tarea: asesoramiento, dirección y gestión empresarial, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veintiún mil ciento treinta y dos (\$321.132.-), mediante Transferencia Bancaria: CA \$ 392 0011466507 – CBU: 0200392211000011466576 – TITULAR: ALEJANDRO RODOLFO PEREYRA, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1005/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUERRERO, Tomás Benjamín – DNI Nº 42.787.053 – CUIT Nº 20-42787053-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón sesenta mil (\$1.060.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GUERRERO, Tomás Benjamín – DNI Nº 42.787.053 – CUIT Nº 20-42787053-8, para la siguiente tarea: filmación y edición de videos en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón sesenta mil (\$1.060.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1006/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MANA, Sol - DNI Nº 43.228.426 – CUIT Nº 27-43228426-9 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.07.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MANA, Sol - DNI Nº 43.228.426 – CUIT Nº 27-43228426-9 – Médica, para la siguiente tarea: atención profesional en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.07.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1007/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Fonoaudiológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1008/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, para la siguiente tarea: Atención Profesional, desarrollando actividades de estimulación corporal en pacientes, tendientes a favorecer o mantener el desarrollo psicomotor equilibrado, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1009/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI Nº 24.682.202 – CUIT Nº 20-24682202-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos (\$1.282.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI N° 24.682.202 - CUIT N° 20-24682202-7, para la realización de tareas administrativas en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos (\$1.282.800.), mediante transferencia bancaria al BANCO MACRO C. Ahorros en \$ 430809537971603 - CBU: 2850308840095379716038 - ALIAS: MARCOS.1975.SOSA - TITULAR: SOSA, Marcos Adrián - CUIT N° 20-24682202-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1010/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 4525/2022-C.D. se creara el FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 1385/2022 de fecha 17.11.2022, se reglamentara dicha normativa, a los fines de implementar la distribución del Fondo mencionado precedentemente;

Que el objetivo del mismo es el financiamiento del conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de actividades deportivas, siendo beneficiarios directos los Clubes Deportivos de nuestra Ciudad, previa inscripción en el Registro Permanente de Entidades Deportivas, mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio, de la documentación requerida;

Que en virtud de ello, resulta necesario registrar la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas que resultaran beneficiarios, para hacer efectiva la distribución de aportes correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, que resultaran beneficiarios del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, y ABÓNESE el importe proveniente de la recaudación correspondiente al segundo trimestre/2026, conforme al siguiente detalle:

CLUBES DE CATEGORÍA "A":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	IMPORTE
1	CLUB ATLETICO RIO TERCERO	FONSFRIA, Claudio Modesto	18.184.614	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.547.648.-
2	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO	GIL, Walter Daniel	22.155.025	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$3.148.495.-
3	CLUB SPORTIVO CENTRAL ARGENTINO	MANFREDI, José Daniel	13.462.004	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.099.940.-
4	CLUB DEPORTIVO CASINO	MELO, Marcelo Fabián	17.638.697	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$2.793.695.-
5	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	RIVAROLA, Elzo Ariel	22.880.668	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.524.328.-
6	CLUB VECINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO	CEPEDA, Eduardo	12.923.628	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.383.882.-
7	IMC VOLEY	MORENO, Alejandra Mabel	28.816.814	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$1.281.020.-
TOTAL					\$14.779.008.-

CLUBES DE CATEGORÍA "B":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	IMPORTE
1	TIRO FEDERAL ARGENTINO DE RÍO TERCERO	SIFO, Pablo Alberto	23.784.433	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$652.048.-
2	ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB RÍO TERCERO	DEMALDE, Walter Ricardo	12.507.641	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$652.048.-
3	ASOCIACION CIVIL NORTE CENTRO DE DEPORTES	RIPANTI, Darío Martín	26.196.695	PRIMER TRIMESTRE 2026	\$652.048.-
4	AUTOMOTO	CRAVERO, Mauro	27.293.083	PRIMER	\$652.048.-

	CLUB RÍO TERCERO	Dante		TRIMESTRE 2026	
TOTAL					\$2.608.192.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.215) Fondo para la Infraestructura y el Equipamiento Deportivo, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1011/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. COSTA, Héctor Ernesto - DNI N° 37.628.494 – CUIL N° 20-37628494-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado de Curso “Marketing digital para emprendimientos y emprendedores”, a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de agosto a septiembre/2026 inclusive, dependiente de la Dirección de Educación - Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. COSTA, Héctor Ernesto - DNI N° 37.628.494 – CUIL N° 20-37628494-9, para el dictado de Curso “Marketing digital para emprendimientos y emprendedores”, a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de agosto a septiembre/2026 inclusive, dependiente de la Dirección de Educación - Secretaría de Economía.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante transferencia bancaria – BANCO GALICIA – CUENTA N° 4027489-5 274-9 - CBU: 0070274630004027489599 – TITULAR: COSTA, Héctor Ernesto – CUIL N° 20-37628494-9.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1012/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso de diferentes dictados de Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para el dictado del Taller “Pastas caseras con sus diferentes salsas”, a través de la Universidad Popular Río Tercero;

Que la Sra. CABO, Liliana del Carmen - DNI N° 13.484.981 – CUIT N° 27-13484981-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de dieciséis (16) horas, abonándose la suma total de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) cada una de ellas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CABO, Liliana del Carmen - DNI N° 13.484.981 – CUIT N° 27-13484981-4, para el Dictado del Taller “Pastas caseras con sus diferentes salsas”, a través de la Universidad Popular Río Tercero, en aulas del Centro de Capacitación Universitaria Río Tercero, a desarrollarse por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de dieciséis (16) horas, dependiente de la Secretaría de Economía – Dir. de Educación.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), abonado en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) cada una de ellas, mediante Transferencia Bancaria – BANCO NACIÓN ARGENTINA – CA \$ 29704361202626 - CBU: 0110436730043612026265 – ALIAS: lilianacabo - TITULAR: CABO, Liliana del Carmen – CUIT N° 27-13484981-4, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1013/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI N° 32.389.997 – CUIT N° 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – Bº Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI N° 32.389.997 – CUIT N° 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención Profesional ginecológica en el Centro de Salud N° 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – Bº Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1014/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis - DNI N° 38.020.750 – CUIT N° 20-38020750-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos setenta y tres mil doscientos noventa (\$873.290.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis – DNI N° 38.020.750 – CUIT N° 20-38020750-9, para la siguiente tarea: mantenimiento de cámaras y DVR instaladas en la ciudad de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos setenta y tres mil doscientos noventa (\$873.290.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O N° 1015/2026

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRANZONI, Julia - DNI N° 32.861.806 – CUIT N° 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRANZONI, Julia - DNI Nº 32.861.806 – CUIT Nº 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1016/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4936/2025-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 16/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	46,500,000.00	80,000,000.00	126,500,000.00
05.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	195,500,000.00	200,000,000.00	395,500,000.00
08.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	86,000,000.00	100,000,000.00	186,000,000.00
11.1.1.01.01.01.005	PERSONAL PERMANENTE	257,000,000.00	250,000,000.00	507,000,000.00
11.1.1.01.01.02.010	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	11,000,000.00	20,000,000.00	31,000,000.00
03.1.5.05.09.16.146	OTROS	85,000,000.00	100,000,000.00	185,000,000.00
01.1.1.03.05.12.080	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1,500,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00
			753,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00
02.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	457,500,000.00	450,000,000.00	7,500,000.00
01.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	130,000,000.00	50,000,000.00	80,000,000.00
03.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	475,000,000.00	100,000,000.00	375,000,000.00
03.1.1.02.04.11.059	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	20,000,000.00	3,000,000.00	17,000,000.00
			753,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 753.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 753.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 235/2026	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 302/2026	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 330/2026	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 376/2026	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 430/2026	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 454/2026	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 476/2026	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 595/2026	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 637/2026	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 689/2026	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 755/2026	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 771/2026	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 776/2026	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 845/2026	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 898/2026	0
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 1016/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1017/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI Nº 20.078.228 – CUIT Nº 27-20078228-9 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI Nº 20.078.228 – CUIT Nº 27-20078228-9 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud Nº 10 - Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1018/2026

RIO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2026, a becarios de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 03.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.174) Gastos de Funcionamiento Hogar de Tránsito, 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

DECRETO N° 1018/2026

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	DESARROLLO VECINAL	ACIARES	FERNANDO ANTONIO	25082151	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	800000
2.	DESARROLLO VECINAL	ALBORNOZ	VIVIANA DEL VALLE	21655224	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	560000
3.	DESARROLLO VECINAL	ALFIERI	GIULIANA	44062650	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	510000
4.	DESARROLLO VECINAL	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	660000
5.	DESARROLLO VECINAL	AMARO	NICOLAS AGUSTIN	44210512	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	650000
6.	DESARROLLO VECINAL	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	420000
7.	DESARROLLO VECINAL	BARROSO	DANIEL ADALBERTO	12403095	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	300000
8.	DESARROLLO VECINAL	BENAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	17810185	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	433450
9.	DESARROLLO VECINAL	BERGOGLIO	GASTON GABRIEL	37522332	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	800000
10.	DESARROLLO VECINAL	BIANCO	CECILIA SOLEDAD	29926603	ORDENANZA	DIR. DE CULTURA	400000
11.	DESARROLLO VECINAL	BORCHES	NORMA IRMA	11582784	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE CULTO	700000
12.	DESARROLLO VECINAL	BORDACHAR	AYELEN CECILIA	35894789	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
13.	DESARROLLO VECINAL	CARRARO	CARLOS ALBERTO	38020767	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	500000
14.	DESARROLLO VECINAL	CEBALLOS	MARIA JOSE	26976282	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
15.	DESARROLLO VECINAL	CONTRERAS	EMANUEL CARLOS	30469899	GUARDIA NOCTURNA	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	750000
16.	DESARROLLO VECINAL	CORTEZ	ENZO DAMIAN	39610704	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	350000
17.	DESARROLLO VECINAL	CUELLO	MILENA NATALI	47912833	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
18.	DESARROLLO VECINAL	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLACERA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	418600
19.	DESARROLLO VECINAL	DENIZ VILLAN	RUT MICAELA	38964405	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
20.	DESARROLLO VECINAL	FERNANDEZ	SIMON	44586355	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DIR. DE CULTURA	150000
21.	DESARROLLO VECINAL	FERREYRA	SONIA DEL VALLE	17009038	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1350000
22.	DESARROLLO VECINAL	FLORES	MARIA DEL VALLE	24915940	ORDENANZA	DIR. DE CULTURA	400000
23.	DESARROLLO VECINAL	FLOTRO	SEBASTIAN	26508593	INSPECTOR / AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000
24.	DESARROLLO VECINAL	FONSECA	DAHIANA AYELEN	37525636	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
25.	DESARROLLO VECINAL	GALLIANO SOSA	JUAN EMANUEL	34801706	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP.	250000

						PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	
26.	DESARROLLO VECINAL	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE CULTURA	90000
27.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	CINDY ANTONELLA	36643106	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
28.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	VANESA SOLEDAD	33567526	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	433450
29.	DESARROLLO VECINAL	GONZALEZ	SERGIO RUBEN	17638704	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	60000
30.	DESARROLLO VECINAL	GRIBAUDO	MARIA SOL	44657662	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	750000
31.	DESARROLLO VECINAL	HILTON TEJERINA	VALENTINO	44550647	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	700000
32.	DESARROLLO VECINAL	LENCINA	MARIANO	26309575	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1310000
33.	DESARROLLO VECINAL	LUDUEÑA	ADRIEL ALEXIS	40679858	SERENO	DIR. DE CULTURA	365450
34.	DESARROLLO VECINAL	MAGNANO DE ZITARE	CLAUDIA MARCELA	22738309	CURADOR DE MUSEOS	DIR. DE CULTURA	350000
35.	DESARROLLO VECINAL	MARATTIN	ANDREA ANAHI	36480283	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	550000
36.	DESARROLLO VECINAL	MASSUCO	MARTIN	44762033	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DIR. DE CULTURA	150000
37.	DESARROLLO VECINAL	MORALES	MARIO IGNACIO	10905659	SERENO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	530000
38.	DESARROLLO VECINAL	NOVICK	VILMA ISABEL	10251273	COORDINADORA DE BIBLIOTECA PEDAGÓGICA	DIR. DE CULTURA	350000
39.	DESARROLLO VECINAL	NUMERO	VIVIANA ANDREA	28103576	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	50000
40.	DESARROLLO VECINAL	PELLIN	PABLO HECTOR BERNABÉ	30947988	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR DEL ADULTO MAYOR	500000
41.	DESARROLLO VECINAL	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	37525664	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	484300
42.	DESARROLLO VECINAL	PIZZI	ANA	41522571	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	700000
43.	DESARROLLO VECINAL	PLEITAVINO	JOSE SANTIAGO	29417256	SERENO	DIR. DE CULTURA	600000
44.	DESARROLLO VECINAL	PUGA	MANUEL FRANCISCO	13136112	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	400000
45.	DESARROLLO VECINAL	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	DIR. DE CULTURA	60000
46.	DESARROLLO VECINAL	RESLER	CLAUDIA ALEJANDRA	28789530	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	450000
47.	DESARROLLO VECINAL	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	430000
48.	DESARROLLO VECINAL	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	800000
49.	DESARROLLO VECINAL	SOTO BARROS	DAIANA MELANIA ANTONELLA	38343819	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
50.	DESARROLLO VECINAL	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1730000
51.	DESARROLLO VECINAL	URQUIA	VALERIA GIULIANA	36632472	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1210000
52.	DESARROLLO VECINAL	VECHIO	MARINA ALEJANDRA	25656216	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
53.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	MARIA CECILIA	34801642	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
54.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	740000
55.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	MARINA ANAHI	30947765	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	510000
56.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	LUCAS CEFERINO	44550602	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
57.	DESARROLLO VECINAL	VILCHE	ALEJANDRO RUBEN	30705077	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
58.	DESARROLLO VECINAL	VILLAFÑE	DANIEL LEONEL	40300240	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	400000
59.	DESARROLLO VECINAL	ZABALA	ADRIANA SOLEDAD	28581386	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	50000
60.	DESARROLLO VECINAL	ZITARE	RODRIGO LEONARDO	22432170	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
61.	ECONOMIA	ACTIS	MIRKO IVAN	43297806	INSPECTOR	DIRECCION DE ECONOMIA CIRCULAR - AMBIENTE	500000
62.	ECONOMIA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. EDUCACION	10000
63.	ECONOMIA	CASTRO	JOAQUIN	48536220	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	400000
64.	ECONOMIA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	250000
65.	ECONOMIA	CORTEZ	ERMELINDA DEL VALLE	13061365	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	40000
66.	ECONOMIA	FERRARO	GERMAN ALBERTO	25862632	CAJERO	DPTO. INGRESOS Y	905000

						EGRESOS - SECCION TESORERIA	
67.	ECONOMIA	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	DIRECCION DE ECONOMIA CIRCULAR - AMBIENTE	200000
68.	ECONOMIA	GONELLA	PABLO ANTONIO	16584746	TS. GRALES.	DPTO. ADM. Y CONTADURIA - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS	1000000
69.	ECONOMIA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	300000
70.	ECONOMIA	NARDI	IVANA CARINA	22995213	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	750000
71.	ECONOMIA	NEBREDAS	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	400000
72.	ECONOMIA	ORDÓÑEZ	JUAN CARLOS	14050479	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION - ESCUELA RURAL	300000
73.	ECONOMIA	RIMOLDI	JAVIER GUSTAVO OSVALDO	24682279	MECÁNICO	DPTO. ADM. Y CONTADURIA - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS	400000
74.	ECONOMIA	ROMERO	YANINA SOLEDAD	34446930	CAJERA	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	836000
75.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FENOGLIO	MARIA LUJAN	35471975	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SECC. ARCHIVO	500000
76.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERNANDEZ	ROCIO BELEN	47912837	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO REGISTRO CIVIL	500000
77.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	300000
78.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	V.O.L.C.E.C	400000
79.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GOMEZ	IVANA ALEJANDRA	31479898	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	650000
80.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GRAZIANI	CANDELA	41592924	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	450000
81.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	JOSEPH	MARCHA DAYANA	19039941	TS. GRALES.	SECC. ARCHIVO	40000
82.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MANSILLA	ADRIANA ANALÍA	23304487	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	400000
83.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MICELLI	GLORIA ADRIANA	12672461	TS. GRALES.	DIRECCION DE GOBIERNO	400000
84.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MOLINA SARACHINI	SILVINA SOLEDAD	33381361	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	560000
85.	INTENDENCIA	FERNANDEZ	NESTOR DARIO	21601655	NOTIFICADOR/A	JUZGADO DE FALTAS	300000
86.	INTENDENCIA	FRANCISSETTI	GONZALO MARTIN	42858662	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	600000
87.	INTENDENCIA	FRIA	CAMILA ALEJANDRA	38882050	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	280000
88.	INTENDENCIA	LOPEZ	MARIANO OSVALDO	34500373	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	500000
89.	INTENDENCIA	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	550000
90.	INTENDENCIA	MARGOSA	BENJAMIN JESUS	44272285	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	950000
91.	INTENDENCIA	TISERA	NELO EDGARDO	14646235	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	180000
92.	JEFATURA DE GABINETE	ACOSTA	LAURA VICTORIA	42891429	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
93.	JEFATURA DE GABINETE	AGUIRRE	NADIR NAIARA	43606889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
94.	JEFATURA DE GABINETE	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
95.	JEFATURA DE GABINETE	ALBRI	IVAN DANIEL	23543258	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL	700000
96.	JEFATURA DE GABINETE	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
97.	JEFATURA DE GABINETE	ARAUJO	JUAN DOMINGO	11582659	SERENO	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	350000
98.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO	PEDRO RAMON	11582678	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
99.	JEFATURA DE GABINETE	AUSILI	BRUNELLA MARÍA	44574730	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	450000
100.	JEFATURA DE GABINETE	BENITEZ	MARTA DEL VALLE	34218923	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
101.	JEFATURA DE GABINETE	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	DIR. DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO - ESC. MUNICIPAL DEP. ADAPTADO	330000
102.	JEFATURA DE GABINETE	BIAGIOLA	FRANCO GABRIEL	45155170	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
103.	JEFATURA DE GABINETE	BOGLIONE	TADEO	46509773	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	500000
104.	JEFATURA DE	BRANCA	ORLANDO RICARDO	14050065	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL	300000

	GABINETE						
105.	JEFATURA DE GABINETE	BRIZUELA	CAROLINA ISABEL	29964884	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	515450
106.	JEFATURA DE GABINETE	BRUNA	ROCIO BELEN	35894265	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	500000
107.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARCELO SANTIAGO	17704117	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	380000
108.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARTA VERONICA	23796531	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	450000
109.	JEFATURA DE GABINETE	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	675750
110.	JEFATURA DE GABINETE	CABALLERO	ROMINA BELEN	33712973	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	320000
111.	JEFATURA DE GABINETE	CAMPO	NATALIA SOLEDAD	28816835	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	342900
112.	JEFATURA DE GABINETE	CARRANZA	ENZO SEBASTIAN	32137373	LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD	DPTO DE PERSONAL	900000
113.	JEFATURA DE GABINETE	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
114.	JEFATURA DE GABINETE	CUELLO	ABIGAIL GIMENA	42108725	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	330000
115.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUCIANO GASTON	33982517	ACTIVIDADES DE BAILE	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
116.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	JONATHAN MAURICIO	36642990	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	600000
117.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUIS EDUARDO	21969826	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	800000
118.	JEFATURA DE GABINETE	DOMINGUEZ	MIRTA PATRICIA	24120648	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	308600
119.	JEFATURA DE GABINETE	DURAN	BRAIAN JAVIER	47823487	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	450000
120.	JEFATURA DE GABINETE	DURAN	DANIEL JOSE LUIS	13462380	SERENO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	300000
121.	JEFATURA DE GABINETE	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	460000
122.	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
123.	JEFATURA DE GABINETE	FONTANILLAS	JAN MARCELIANO	40506349	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
124.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CAROLA ANDREA	25209055	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
125.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	JULIETA MILENA	44694844	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	500000
126.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO	NATALIA BELEN	39733927	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	250000
127.	JEFATURA DE GABINETE	GUTIERREZ	GABRIELA ALEJANDRA	32389974	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
128.	JEFATURA DE GABINETE	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	PROFESOR DE BASQUET	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	500000
129.	JEFATURA DE GABINETE	HERRERA	LAURA NOELIA	33355089	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	550000
130.	JEFATURA DE GABINETE	IBARRA	MARIANO SEBASTIAN RAMON	25455237	TS. GRALES.	DPTO. DE COMPUTOS	300000
131.	JEFATURA DE GABINETE	ITURBE	CRISTIAN GUSTAVO	17111750	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	350000
132.	JEFATURA DE GABINETE	JAIME	MAGALI DANIELA	40575555	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	450000
133.	JEFATURA DE GABINETE	JUNO	MARIANO MAXIMILIANO	29664414	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	450000
134.	JEFATURA DE GABINETE	KIENER	STELLA MARIS	26537113	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
135.	JEFATURA DE GABINETE	LARDONE QUINODOZ	BERNARDO	31654957	CORDOBA JUEGA	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	80000
136.	JEFATURA DE GABINETE	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	400000
137.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	CARLA ALEJANDRA	28816793	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
138.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIA JOSE	25708889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	411450
139.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MERCEDES DE LOS ANGELES	17638684	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y	300000

						SERENOS	
140.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIELA ADELINA	24682337	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
141.	JEFATURA DE GABINETE	LUNA	EDITH ELIZABETH	14304898	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
142.	JEFATURA DE GABINETE	MACHADO	RAUL MARCELO	35524990	SEGURIDAD	DESPACHO	700000
143.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI	ANTONIO FEDERICO	M6607037	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	150000
144.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	31579619	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	580000
145.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ	DAHIANA MICKAELA	36642955	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	507500
146.	JEFATURA DE GABINETE	MENGO	GRACIELA CECILIA	20373126	CORDOBA JUEGA	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	80000
147.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO	MAILEN ABIGAIL	42440903	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
148.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO REINER	MANUEL IGNACIO	44409422	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	200000
149.	JEFATURA DE GABINETE	MUÑOZ	SILVIA RENEE	12668065	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	100000
150.	JEFATURA DE GABINETE	NAYIP AMAYA	CECILIA ANDREA	38338630	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	700000
151.	JEFATURA DE GABINETE	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	900000
152.	JEFATURA DE GABINETE	PAEZ PEIRONE	PAULA AGUSTINA	43367232	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
153.	JEFATURA DE GABINETE	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
154.	JEFATURA DE GABINETE	PERRI	RITA JULIANA	31894075	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
155.	JEFATURA DE GABINETE	PINO MIRANDA	PAULINA DE LOS ANGELES	45487282	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	432000
156.	JEFATURA DE GABINETE	PISANI	CESAR DAVID	13696791	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	500000
157.	JEFATURA DE GABINETE	PONCE	AGOSTINA BELEN	48671283	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	700000
158.	JEFATURA DE GABINETE	PUERTAS	GRACIELA TERESITA	26976243	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
159.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	700000
160.	JEFATURA DE GABINETE	PUSSETTO	JORDELINA ELIZABETH	28103794	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	450000
161.	JEFATURA DE GABINETE	QUIROGA ALVAREZ	DIEGO NICOLAS	38251535	SERENO	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	380000
162.	JEFATURA DE GABINETE	RAMIREZ	MONICA CRISTINA	12119495	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	850000
163.	JEFATURA DE GABINETE	REARTES TOURN	NAOMI SOLANGE	41034917	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
164.	JEFATURA DE GABINETE	RESTIVO	IVANA AYELEN	42637543	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	606450
165.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	NAHUEL	43135776	TALLERISTA - DEPORTE ADAPTADO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	330000
166.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	VANESA ERICA	26976200	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
167.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	BRAIAN NICOLAS	43609773	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES	250000
168.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	800000
169.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	450000
170.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - BERTA BIDONDO DE ZEREGA	800000
171.	JEFATURA DE GABINETE	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	350000
172.	JEFATURA DE GABINETE	RUGGERI	PAULA	41762271	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
173.	JEFATURA DE GABINETE	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y	380000

						SERENOS	
174.	JEFATURA DE GABINETE	SANTI	ALDANA BELEN	39733191	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
175.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO	BRAIAN DAVID	45352265	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	400000
176.	JEFATURA DE GABINETE	SIRIO	PABLO HERNAN	25084345	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL	500000
177.	JEFATURA DE GABINETE	SOLDEVILLA	KARINA BEATRIZ	25656262	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
178.	JEFATURA DE GABINETE	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	400000
179.	JEFATURA DE GABINETE	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
180.	JEFATURA DE GABINETE	TISSERA	TOMAS NAHUEL	44203259	MANEJO DE REDES	DPTO. DE COMPUTOS	600000
181.	JEFATURA DE GABINETE	TOLEDO	KARINA ALEJANDRA	24682445	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
182.	JEFATURA DE GABINETE	VERA	CANDELA MARIBEL	42305419	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
183.	JEFATURA DE GABINETE	VIEYRA	VERÓNICA GISEL	36575378	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO DE PERSONAL - SECC PERSONAL	1050000
184.	JEFATURA DE GABINETE	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	50000
185.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	NOELIA ROMINA	30119434	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	449050
186.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	ALEXIS ABEL	32693725	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1330000
187.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO	ISRAEL CARLOS	13061272	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	250000
188.	OBRAS PÚBLICAS	ARAUJO JAIME	JEREMIAS ISMAEL	43602923	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1066700
189.	OBRAS PÚBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	CHOFER CAMION DE BASURA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
190.	OBRAS PÚBLICAS	BARBERON	MARIA SOLEDAD	29664274	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	OBRAS PÚBLICAS	750000
191.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO	MARCELO OSCAR	23304412	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1192900
192.	OBRAS PÚBLICAS	BELBRUNO	ALDO HUGO	16230346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	449050
193.	OBRAS PÚBLICAS	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
194.	OBRAS PÚBLICAS	BRIZUELA	TOMAS ANGEL	13122835	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	400000
195.	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1219100
196.	OBRAS PÚBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	350000
197.	OBRAS PÚBLICAS	CENTURION	ALAN ISMAEL	43808935	ELECTRICISTA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	900000
198.	OBRAS PÚBLICAS	CHIRI	JULIAN YAIR	40752488	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1457150

199.	OBRAS PÚBLICAS	CRIADO	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	160000
200.	OBRAS PÚBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	460000
201.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	850000
202.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000
203.	OBRAS PÚBLICAS	FARAIL	DANIELA BEATRIZ	30574097	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	520000
204.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS	MARCELO JAVIER FERNANDO	25082152	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	1000000
205.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS CARETTI	LAUTARO	42161346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
206.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ	FACUNDO TOMAS	44550606	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	1116700
207.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	GUSTAVO ARIEL	28419640	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	950000
208.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	650000
209.	OBRAS PÚBLICAS	FOGUET PASSER	IVO	42400316	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	700000
210.	OBRAS PÚBLICAS	GAMARRA	JOEL EZEQUIEL	43808979	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	777000
211.	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO	FERMIN ALEJANDRO	23543244	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	500000
212.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	SERGIO MARCELO	27541677	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	1000000
213.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	683300
214.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	SIMON	47912849	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	850000
215.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
216.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	200000
217.	OBRAS PÚBLICAS	GUERRERO	JUAN ANGEL	12356803	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	250000
218.	OBRAS PÚBLICAS	GUIÑAZU URRACO	JULIO RAMON	17456719	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (CHOFER REGADOR)	450000
219.	OBRAS PÚBLICAS	ILLARRAGA VILCHEZ	DANIELA DESIREE	32137468	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
220.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	MARCELO JOAQUIN	39610795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	550000
221.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	JOSE OSCAR	27389595	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y	861000

						BALNEARIO	
222.	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO	JULIO ROBERTO	17009155	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	740000
223.	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI	EUGENIA	43808974	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
224.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	950000
225.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	290000
226.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
227.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA	JOSE HERNAN	38250887	CHOFER VIAL	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	1000000
228.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	800000
229.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
230.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	800000
231.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC VIAL	1021450
232.	OBRAS PÚBLICAS	PERONI	PABLO ANDRES	27957133	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
233.	OBRAS PÚBLICAS	RAMIREZ	RAMON AMERICO	10437110	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	892900
234.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN PABLO	40679875	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	550000
235.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JORGE DAVID	34004630	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	699550
236.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN VICENTE	41695896	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
237.	OBRAS PÚBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
238.	OBRAS PÚBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	1515000
239.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	DAVID SEBASTIAN	26723161	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	740000
240.	OBRAS PÚBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	1714650
241.	OBRAS PÚBLICAS	ROSSI	MAXIMILIANO ALBERTO	31248180	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	800000
242.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	450000
243.	OBRAS PÚBLICAS	SCINARDO	EMMANUEL ADONAY	32646727	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000
244.	OBRAS PÚBLICAS	SERRANI	JOAQUIN URIEL	46509776	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	524000
245.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	840000
246.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	644300
247.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA	CARLOS GABRIEL	30090270	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000
248.	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	1339300

249.	OBRAS PÚBLICAS	TRONCOZO	MARIO MARTIN	17716017	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	760000
250.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	1200000
251.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
252.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ACERETTO	GUIDO	45590580	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500000
253.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AEDO RODRIGUEZ	EVELYN SOFIA	39025602	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
254.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	CRISTIAN ALEJANDRO	33832418	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	100000
255.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	MARIA DEL ROSARIO	41993790	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
256.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ALTURRIA RIQUELME	LORENA SOLEDAD	36587092	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
257.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
258.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARROYO	LEANDRO GERMAN	22372064	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	800000
259.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ATTWOOD	DEBORA GISELLE	34801529	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
260.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIONUEVO	ZOE AYLÉN	45155123	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
261.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BAZAN	EMANUEL ALEJO	44370986	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
262.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNACHEA	NORMA BEATRIZ	20594331	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	740000
263.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
264.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
265.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERTOLA	JAZMIN AYELEN	43367249	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	450000
266.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BLATTO	SILVIA SANDRA	14586301	ENCARGADA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	1430000
267.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRARDA	ROXANA DOMINGA	24808119	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	240000
268.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRIZUELA	DIEGO FERNANDO	27541545	HERRERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	800000
269.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
270.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
271.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS SILVA	MARIA LUDMILA	44762003	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	600000
272.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	460000
273.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAGNOTTI	KARINA DANIELA	25656080	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
274.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CANOVA	TERESA BEATRIZ	13061493	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	650000
275.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CARRANZA	MARCELO OMAR	41695851	AUX. COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO. ACCION SOCIAL - SECCION HOGAR DE DIA N° 8	550000
276.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CEBALLOS	MARIA ESTHER	27212970	AUXILIAR DE COCINA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
277.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CERBAN	IGNACIO	47319687	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	420000
278.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLAZO	MAGALI ABRIL	43882407	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-	420000

						SALAS ASISTENCIALES	
279.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLLINO	STEFANIA BELEN	32861855	AUXILIAR COCINERA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	530000
280.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	550000
281.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	750000
282.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DELLA ROSA	PATRICIA NOEMI	35055087	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	740000
283.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DIAZ	VERONICA LORENA	25862612	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	650000
284.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FAYAD	MILAGROS NAHIR	41034959	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	45000
285.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FERREYRA	ROMINA BELEN	36284288	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	651450
286.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	250000
287.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	502000
288.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GARCIA	FRANCO MAXIMILIANO	45937541	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
289.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GEREZ	AMELIA GRISELDA	24513729	COCCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	550000
290.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GERONIMO	DANIEL RAMIRO	32630887	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	850000
291.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	CRISTINA	10568291	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	740000
292.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	NATALIA ANDREA	28025389	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	690500
293.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
294.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	400000
295.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
296.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
297.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GUTIERREZ	GIANCARLA IRENE	39733197	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
298.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	HUBAIDE	MARIA VIRGINIA	40416885	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	450000
299.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	IVALDI	DANIEL OMAR	12994373	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	800000
300.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	655750
301.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	MARIA LUZ	42305424	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	690500
302.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	SERGIO MIKHAIL	39475017	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	750000
303.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LINARES	BRENDA SABRINA	35893828	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	300000
304.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	JORGE PEDRO	46509580	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	387000

305.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	ELIANA VERONICA	31957063	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	550000
306.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LUDUEÑA	GABRIELA ELIZABETH	27014399	TS. GRALES	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	450000
307.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MADARIAGA	EMILSE ANA	29093632	TRABAJADORA SOCIAL	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	300000
308.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAFFINI	JOSE EMANUEL	44673275	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
309.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MALDONADO	MARIA CAROLINA	39733159	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	720000
310.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	CATERINA ALDANA	40506339	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
311.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	DAYANA DANIELA	34625887	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
312.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	750000
313.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTINA	VANESA ROCIO	40681359	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIRECCIÓN DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
314.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MELANO	JORGELINA EDITH	29664224	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	240000
315.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MENDEZ	LUCIANO MATIAS	34801686	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	650000
316.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MOLINA	LILIANA KAROL	33223435	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	420000
317.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MOLINA	LUCIANO EMANUEL	43367238	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
318.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONTICELLI	MICAELA YANINA	33202122	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	400000
319.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON	BRISA MAGALI	42108707	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
320.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON	PERLA AYELEN	44898799	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	165000
321.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	310000
322.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	502000
323.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OLARIAGA	JESICA VIVIANA	39733963	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	320000
324.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OTTA	LIHUE YAMILEN	35894544	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DISCAPACIDAD	250000
325.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OXANDABARAT VIERA	LAURA VALERIA	96314545	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	600000
326.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PAGLIANO	GIANLUCA JESUS	45835947	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
327.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PANUELE	AGUSTINA GERALDINE	39397389	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
328.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	900000
329.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARÍA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
330.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	VALERIA ROMINA	33455456	AUX.	DEPARTAMENTO APS-	600000

	SOCIAL				ADMINISTRATIVA/O.	CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	
331.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	COCINERA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	840000
332.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ CHANAME	JOSE MANUEL	45937574	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	600000
333.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PONTE	PAOLA CAROLINA	33881491	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	420000
334.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	150000
335.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI NOVICK	MILAGROS	39610726	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	550000
336.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
337.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAIMONDO	ALBERTO HUGO	10659472	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	700000
338.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAÑA	ROXANA BEATRIZ	30385374	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
339.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REINOSO	PAULA NOEL	34193763	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	740000
340.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	240000
341.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RIBA	MARIA AGUSTINA	36795044	DENTISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
342.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROCCI	VICTOR HUGO CEFERINO	20749781	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
343.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	SILVIA BEATRIZ	23543457	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
344.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	ROCIO	39971773	ABOGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	850000
345.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROMERO	MONICA AYELEN	39542812	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	840000
346.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	SOFIA AYELEN	41769255	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	788000
347.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
348.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUIZ	ANTONELLA	43609749	ENCARGADA - DOCENTE	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	450000
349.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	AUXILIAR	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
350.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SALAS	SILVIA ELISA	20571124	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
351.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SANTILLAN	ALBERTO MARTIN	24111674	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	450000
352.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD	25000
353.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	800000
354.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	RAMON ALEJANDRO	25617198	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO. ACCION SOCIAL - SECCION HOGAR DE DIA N° 8	800000
355.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SUAREZ	SILVINA SOLEDAD	28816734	COCINERA	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	420000
356.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES	DEBORA NAHIR	35472032	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	600000
357.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES BAIGORRIA	CINDY VANESA	35164718	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	850000
358.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS-CENTRO DE SALUD-SALAS ASISTENCIALES	788600
359.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ZAPATA URQUIZA	ABI BELEN	34218832	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	500000

360.	SEGURIDAD	ACOSTA	MACARENA SOLEDAD	38161287	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
361.	SEGURIDAD	ALBORNOZ	FAVIO LEONEL	35894569	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	582500
362.	SEGURIDAD	ARAMBURU	MARCELO ALEJANDRO	29508621	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	783850
363.	SEGURIDAD	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	811000
364.	SEGURIDAD	ARCOS ASTUDILLO	LUCIA	41813211	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DEFENSA CIVIL- SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	500000
365.	SEGURIDAD	ARROYO	MARTIN JAVIER ROBUSTIANO	23212287	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	600000
366.	SEGURIDAD	ASNAL	FRANCISCO HECTOR	11582535	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	375000
367.	SEGURIDAD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL- SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	1000000
368.	SEGURIDAD	BALMACEDA	AYELEN ARACELI	37125251	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
369.	SEGURIDAD	BANUERA	CHRISTOPHER MICHAEL	39733964	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	773850
370.	SEGURIDAD	BARRIONUEVO	GONZALO NICOLAS	33455345	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	650000
371.	SEGURIDAD	BERNAOLA	MARCELO FABIAN	22569569	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	875000
372.	SEGURIDAD	BIDARTTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	670000
373.	SEGURIDAD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	833350
374.	SEGURIDAD	BURGOS	MATIAS NAHUEL	46509783	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	863100
375.	SEGURIDAD	CASALI	LUCAS JAVIER	35164771	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	654800
376.	SEGURIDAD	CASTILLO	BLANCA GABRIELA	23543581	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
377.	SEGURIDAD	CESPEDES	FERNANDA AYELEN	42821707	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	633950
378.	SEGURIDAD	COMBA	CANDELA DEL MILAGRO	43189216	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	696450
379.	SEGURIDAD	DIAZ	WALTER RAMON	14475158	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
380.	SEGURIDAD	ESCUDERO	JONATHAN GABRIEL	34914628	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	625000
381.	SEGURIDAD	FLORES	NADIR ALEXANDRA	39327168	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	465250
382.	SEGURIDAD	GALLO	JUAN JOSE	44370932	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	753000
383.	SEGURIDAD	GARCIA	WALTER OSVALDO	25862628	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
384.	SEGURIDAD	GIL	PATRICIA ALEJANDRA	23304609	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
385.	SEGURIDAD	GIMENEZ	MATIAS EZEQUIEL	42305477	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	800000
386.	SEGURIDAD	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	500000
387.	SEGURIDAD	GONZALEZ	ALBERTO	11034582	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	775000
388.	SEGURIDAD	GUZMAN	NICOLAS ARMANDO	29664366	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	500000
389.	SEGURIDAD	HELAS	JORGE HUGO	11068162	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	1075000
390.	SEGURIDAD	HUMERE	ALEJANDRO FEDERICO	32184682	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	726200
391.	SEGURIDAD	INOSTROZA	CRISTIAN EMANUEL	45089431	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	842300
392.	SEGURIDAD	JURADO	FABIAN	21091531	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	648850
393.	SEGURIDAD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	792300
394.	SEGURIDAD	LOZA	MARIA YAMILE	49221211	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	1046450
395.	SEGURIDAD	MAINERO	JORGE ARIEL	28025384	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	830000
396.	SEGURIDAD	MARTINA	LEANDRO XAVIER	44775007	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
397.	SEGURIDAD	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	553350
398.	SEGURIDAD	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	614300
399.	SEGURIDAD	OLMOS	ABIGAIL CELESTE	37125424	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	480500
400.	SEGURIDAD	OVIEDO	FAVIO LEONARDO	33712894	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	457650
401.	SEGURIDAD	OVIEDO	LEONEL NAHUEL	39023924	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	869050
402.	SEGURIDAD	OYARZABAL	JULIO CESAR	13462202	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	1200000
403.	SEGURIDAD	PEÑALOZA	CAROLINA PATRICIA	24719932	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	893100
404.	SEGURIDAD	PRADO	EDGAR JOSE	22160248	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
405.	SEGURIDAD	PROVENZIANI	GABRIEL ALBERTO	22928062	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
406.	SEGURIDAD	RANDONI	JOSE NELSON	20362991	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
407.	SEGURIDAD	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	522100
408.	SEGURIDAD	REYNA	STEFANIA NATALI	40504890	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	507500
409.	SEGURIDAD	RODRIGUEZ	PEDRO ASael	44694877	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	522100
410.	SEGURIDAD	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DEFENSA CIVIL	750000
411.	SEGURIDAD	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	500000
412.	SEGURIDAD	SECRES	LEONARDO JOAQUIN	46509567	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
413.	SEGURIDAD	SERREZUELA	LUZ MILAGROS	43882323	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	625000
414.	SEGURIDAD	SOSA	HECTOR JOSE	8625758	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
415.	SEGURIDAD	SUAREZ	GABRIEL BALTAZAR	23304647	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	904800
416.	SEGURIDAD	UÑATE	MARIA DE LOS ANGELES	30390040	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
417.	SEGURIDAD	VEGA	FERNANDO MAURICIO	37439680	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	648850
418.	SEGURIDAD	VIDOMINI	JUAN MANUEL	26837531	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
419.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GARIS	MAILEN MILAGROS	42980091	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	TRIBUNAL DE CUENTAS	900000

						TOTAL	\$225.455.750.00
--	--	--	--	--	--	-------	------------------

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1019/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Obras Públicas se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, por el mes de JULIO/2026, conforme a detalle emanado por el área;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer los pagos respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación, por el mes de JULIO/2026, a becarios que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	SECRETARÍA	TOTAL
1.	ACOSTA	SIMON FEDERICO	34625873	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	392000
2.	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	800000
3.	CRIADO	DANIEL ABRAHAM	36643114	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	800000
4.	CUELLO	FRANCO JAVIER	40300264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	911000
5.	GONZALEZ	LEVIS DANIEL	35893981	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	420000
6.	GORENA	BRIAIAI TOMAS	44898799	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	210000
7.	GUERRERO	NICOLAS HERALDO	44606431	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	800000
8.	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	500000
9.	MERCADO	SHIRLEY EVELIN	39327183	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	406000
10.	POBLETE	AXEL RODRIGO	47125426	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	823400
11.	PONCE CHARRA	ALVARO ARIEL	40752432	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	450000
12.	PRONO	SANTIAGO NICOLAS	45352243	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES,	OBRAS PÚBLICAS	420000

					ARBOLADO Y BALNEARIO		
13.	ROSSI	FELIPE	42219408	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	420000
14.	SUAREZ	FRANCO NICOLAS	39327198	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	800000
15.	SUAREZ	RAUL RICARDO	32813900	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	1053850
16.	VIAL	JORGE OMAR	16213565	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	OBRAS PÚBLICAS	406000
TOTAL							\$9.612.250

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO Nº 1020/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de Recolección de Residuos e Higiene Urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. presentada ante la Mesa General de Entradas, a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 244/2026 de fecha 06.02.2026, se llamara a Licitación Pública Nº 01/2026 para la contratación del servicio de "Recolección de Residuos Domiciliarios Húmedos/Secos/Reciclables y Verdes/Inertes/Voluminosos y barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido", al amparo de la Ordenanza NºOr. 4945/2025C.D.;

Que por Decreto Nº 331/2026 de fecha 09.03.2026 se adjudicara dicha licitación a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS SA – CUIT Nº 30-68575489-0, suscribiéndose posteriormente el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente;

Que el servicio contratado reviste carácter de servicio público esencial, resultando indispensable asegurar su continuidad, regularidad, eficiencia y adecuada prestación en beneficio de la comunidad;

Que la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios dispone que las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recomposición del mismo, en las formas y condiciones establecidas en el artículo 33º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Art. 33º del Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte de la Ordenanza NºOr. 4945/2025-C.D., prevé expresamente un mecanismo de redeterminación de precios, destinado a preservar la ecuación económico-financiera del contrato, cuando se produzcan variaciones significativas en los costos que integran la estructura del servicio;

Que dicha normativa establece que la recomposición del precio procederá cuando la diferencia entre el último precio contractual y el nuevo precio calculado mediante la fórmula polinómica supere el cuatro por ciento (4%), disponiendo asimismo, los índices oficiales que deben utilizarse para determinar las variaciones de los principales componentes del costo (mano de obra, combustible, vehículos, repuestos, neumáticos);

Que mantener el equilibrio económico-financiero del contrato constituye un principio fundamental, tendiente a garantizar la continuidad y calidad del servicio;

Que analizadas las peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Economía, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada;

Que el precio total de los servicios contratados asciende a la suma de Pesos setecientos veintiún millones cuarenta y seis mil (\$721.046.000.-). El mismo será abonado por la Administración Municipal de manera quincenal, quedando establecido en la suma de Pesos trescientos sesenta millones quinientos veintitrés mil (\$360.523.000.-) IVA incluido, pagaderos en forma quincenal, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la factura debidamente conformada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente de los servicios de Recolección Fracción Húmeda, prestados por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del doce coma cuarenta por ciento (12,40%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos trescientos noventa y siete millones

trescientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve con noventa y cuatro ctvos. (\$397.392.249,94.-) con IVA incluido, aplicable desde julio de 2026.

En referencia al servicio de Recolección Fracción Reciclable, el mismo queda establecido en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y dos ctvos. (\$144.742.256,52.-) con IVA incluido, aplicable desde julio de 2026.

Por el servicio de Recolección Fracción Verde/ Inerte/ Voluminoso, el mismo queda establecido en la suma mensual de Pesos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil quinientos doce con treinta y siete ctvos. (\$65.786.512,37.-) con IVA incluido, aplicable desde julio de 2026.

Art.2º)- REAJÚSTESE el precio vigente del servicio de barrido manual prestado por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del doce coma cuarenta por ciento (12,40%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos ciento trece millones ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y uno con diecisiete ctvos. (\$113.124.981,17.-) con IVA incluido, aplicable desde julio de 2026.

Art.3º)- DISPÓNGASE que el precio total de los servicios contratados asciende a la suma de Pesos setecientos veintiún millones cuarenta y seis mil (\$721.046.000.-). El mismo será abonado por la Administración Municipal de manera quincenal, quedando establecido en la suma de Pesos trescientos sesenta millones quinientos veintitrés mil (\$360.523.000.-) IVA incluido, pagadero en forma quincenal, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la factura debidamente conformada.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.090) Higiene Urbana – Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1021/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el CENTRO TRADICIONALISTA RÍO TERCERO ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT Nº 30-70977083-3, representado por su Presidente - Sr. ACUÑA, Pablo Andrés – DNI Nº 30.573.908, con domicilio en calle Cervantes Nº 494 – Bº Media Luna, nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando un evento cultural con motivo de los festejos por el aniversario de fundación de la Institución, previsto para el día 06.09.2026 en el predio Campo de Doma "Mario Otta" – Río Tercero;

Que se trata de un espectáculo familiar, con entrada libre y gratuita para el público en general, y la presentación de conjuntos folclóricos;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando constantemente a las Instituciones locales, y contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una de ellas, destinado a solventar gastos emergentes de su organización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una de ellas, al CENTRO TRADICIONALISTA RÍO TERCERO ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT Nº 30-70977083-3, representado por su Presidente - Sr. ACUÑA, Pablo Andrés – DNI Nº 30.573.908, con domicilio en calle Cervantes Nº 494 – Bº Media Luna, nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes de la organización del evento cultural, previsto para el día 06.09.2026, en el predio Campo de Doma "Mario Otta" – Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1022/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI Nº 28.816.876 – CUIL Nº 20-28816876-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI Nº 28.816.876 – CUIL Nº 20-28816876-9, para las siguientes tareas: Coordinación general del Programa Municipal

de Competitividad Comercial y de Servicios – CCS, facilitación de la metodología ágil de trabajo (SCRUM), eliminación de impedimentos operativos y el acompañamiento para el logro de los objetivos previstos, tendiente a consolidar un modelo de desarrollo económico inclusivo, innovador y orientado a resultados, con impacto directo en la calidad de vida urbana y la vitalidad de los corredores comerciales de nuestra Ciudad. Asimismo, estará a cargo de la Coordinación del Parque Industrial y responsabilidades inherentes al desarrollo productivo local, a cargo de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvs. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1023/2026

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "CRISPIANI IARA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – ABREVIADO- DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM. ORAL -" (EXPTE. N° 13425245 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha entendido de prudencia y razonabilidad la concreción de un acuerdo de pago del capital reclamado, intereses, gastos y honorarios en autos caratulados "CRISPIANI IARA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL- TRAM. ORAL-" (EXPTE. N° 13425245;

Que se ha logrado Convenio de Pago a los fines de cumplimentar lo ordenado y dar por concluidas las actuaciones judiciales mencionadas ut supra. La Municipalidad se compromete a abonar a LA ACREEDORA las sumas reclamadas en concepto de capital, de la siguiente manera: I) SRA. CRISPIANI IARA - DNI N° 42.980.037: El capital adeudado asciende a la suma de Pesos *DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS* (\$2.898.203,83.-) que será abonada en tres (03) cuotas de Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$966.067,04) cada una, con vencimiento la primera a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación del mismo por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero, y las dos (02) cuotas restantes los meses subsiguientes hasta completar su totalidad. Los montos a abonar se deberán transferir a la cuenta de Titularidad de la Sra. CRISPIANI, Iara - DNI N° 42.980.037: de MERCADO PAGO CVU N° 0000003100063828174298, ALIAS: esteticaiara, según constancia acompañada;

Que respecto al pago de honorarios profesionales, la Municipalidad de Río Tercero a los fines de cumplimentar con lo acordado y dar por concluidas las actuaciones judiciales mencionadas ut supra, se compromete a abonar al DR. FACUNDO REBAK M.P 10-529 - DNI N° 32.365.821 en concepto de honorarios profesionales, la suma de Pesos *SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA* (\$709.070) que serán abonados en un (01) pago con vencimiento a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero. El monto a abonar se deberá transferir a la cuenta de Titularidad del Dr. REBAK, Facundo - DNI N° 32.365.821 correspondiente al Banco GALICIA - CUENTA N° 400033607690 - CBU N°0070769730004000336001 - ALIAS: facurebak, según constancia acompañada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBESE el Convenio de Pago a los fines de cumplimentar acordado y dar por concluidas las actuaciones judiciales en autos caratulados: "CRISPIANI IARA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM. ORAL -" (EXPTE. N° 13425245 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 de esta Ciudad.

Art.2º)- DETERMÍNESE el pago de las sumas reclamadas en concepto de capital a la acreedora Sra. CRISPIANI, Iara - DNI N° 42.980.037 y honorarios profesionales al abogado Dr. REBAK, Facundo en la forma y modo establecido en el Acuerdo que se adjunta formando parte del presente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 01.1.1.03.05.12.082) Gastos Judiciales (Otros Juicios), y 01.1.1.03.05.12.083) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1024/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI N° 35.018.300 – CUIT N° 20-35018300-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos dieciséis mil (\$616.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI Nº 35.018.300 – CUIT Nº 20-35018300-1, para la siguiente tarea: desarrollo y actualizaciones del Soft Rastreador, utilizado en la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, y en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dependiente de Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos dieciséis mil (\$616.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: CAJA DE AHORRO EN PESOS – CUENTA Nº: 6656113042 – CBU: 1500665500066561130428 – TITULAR: MONNITTOLA, MARTÍN MAXIMILIANO ROBERTO.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1025/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén – DNI Nº 14.050.345 – CUIL Nº 20-14050345-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén – DNI Nº 14.050.345 – CUIL Nº 20-14050345-3, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 670 – Bº Las Violetas, de nuestra Ciudad, quien se desempeñará como Encargado y Responsable de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. LÓPEZ, Rudy Rubén, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 1026/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Julio Alberto - DNI Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Julio Alberto – DNI Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, para la siguiente tarea: Custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1027/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESCUDERO, Sergio Aldo - DNI Nº 20.658.856 - CUIT Nº 20-20658856-0 – Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-) por cada Informe de Electrocardiograma y riesgo quirúrgico realizado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ESCUDERO, Sergio Aldo - DNI Nº 20.658.856 - CUIT Nº 20-20658856-0 – Médico Cirujano, para la siguiente tarea: realización de Informes de Electrocardiogramas y riesgo quirúrgico del Circuito del Hombre, en el Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), por cada Informe de Electrocardiograma y riesgo quirúrgico realizado, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1028/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TOSCANO, Elvio Raúl - DNI Nº 11.829.011 – CUIL Nº 23-11829011-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado de Curso "Soldadura Básica por arco con electrodo revestido", a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de agosto a noviembre/2026 inclusive, dependiente de la Dirección de Educación - Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. TOSCANO, Elvio Raúl - DNI Nº 11.829.011 – CUIL Nº 23-11829011-9, para el dictado de Curso "Soldadura Básica por arco con electrodo revestido", a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de agosto a noviembre/2026 inclusive, dependiente de la Dirección de Educación - Secretaría de Economía.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante transferencia bancaria – BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUENTA Nº 120402/09 – CBU: 0200374811000012040294 – TITULAR: TOSCANO, Elvio Raúl.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1029/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARGENTI, Rodrigo Alejandro - DNI N° 28.103.802 – CUIT N° 20-28103802-9 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ARGENTI, Rodrigo Alejandro - DNI N° 28.103.802 – CUIT N° 20-28103802-9 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1030/2026

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RE, Cristina - DNI N° 35.894.592 – CUIT N° 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RE, Cristina - DNI N° 35.894.592 – CUIT N° 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicopedagógica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sánchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1031/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: El Memorándum proveniente de Jefatura de Gabinete solicitando designar a un Escribano, a los fines de confeccionar la escritura de Declaración de Dominio a favor de la Municipalidad de Río Tercero de inmuebles de los cuales detenta la posesión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº Or. 4891/2025-CD se declarara en los términos de la Ley Nº 21.477 operada la Prescripción Administrativa e incorporación al Dominio del Municipio la Parcela 2634-2754, Cuenta Nº 3301-1957059/0, Matrícula Nº 1646112 y en expediente de la DGC 0033-146311/2023;

Que asimismo, se incorporara la superficie con destino a Dominio Público Municipal- Calle Pública, como ampliación y prolongación de las calles Juan Pablo II, P. Carranza y 4 de Julio de Barrio Sur, según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva;

Que por Ordenanza Nº Or 4968/2026-CD se ampliara la Ordenanza Nº Or. 4891/2025-CD incorporando al Dominio Público Municipal la Parcela 2634-2754, Designación Catastral C02-S01-M220-P100, Matrícula 1646112;

Que resultare necesario la contratación de un profesional a tales fines;

Que la tarea fuera encomendada al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Titular del Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4 y/o la Escribana Guillermina NAZAR – Adscripta al Registro Nº 618 – CUIT Nº 27-39968434-5;

Que se debe abonar al profesional interviniente la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00.-) en concepto de honorarios profesionales;

Que es menester el dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de efectuar la designación del profesional y disponer el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Escribano NAZAR, Jorge Miguel - Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4 y/o la Escribana Guillermina NAZAR - Adscripta al Registro Nº 618 - CUIT Nº 27-39968434-5, para la confección de la Escritura de Declaración de Dominio a favor de la Municipalidad de Río Tercero, conforme descripción en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Titular del Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4 y/o la Escribana Guillermina NAZAR - Adscripta al Registro Nº 618 - CUIT Nº 27-39968434-5, la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00.-), en concepto de honorarios profesionales (incluido gastos operativos, de anotación y aportes).

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig., y Asist. Téc. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1032/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: La participación como disertante en la 1ª JORNADA AGROINDUSTRIAL DE RIO TERCERO Y REGIÓN "PUERTAS ADENTRO Y VENTANAS ABIERTAS AL FUTURO" del Sr. LLANES, Carlos Dante - DNI Nº 14.366.193 - CUIT Nº 20-14366193-9; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero, a través del Área de Desarrollo Económico y Productivo, dependiente de Jefatura de Gabinete, viene impulsando acciones orientadas al fortalecimiento del entramado productivo local y regional, promoviendo espacios de articulación público-privada, planificación participativa y desarrollo de sectores estratégicos para la economía de la ciudad;

Que, en ese marco, se ha dispuesto la realización de la 1ª Jornada Agroindustrial de Río Tercero y Región: "Puertas Adentro y Ventanas Abiertas al Futuro", destinada a convocar a actores relevantes del sector agroindustrial y de la cadena productiva, con el objetivo de generar un ámbito de encuentro, escucha, análisis y construcción de una agenda común de trabajo;

Que dicha jornada tiene como finalidad identificar oportunidades, necesidades, desafíos y posibles líneas de acción vinculadas al desarrollo agroindustrial de Río Tercero y la región, promoviendo la participación de empresas, instituciones y referentes del sector productivo;

Que para el adecuado desarrollo de la actividad resulta necesario contar con una persona idónea que actúe como facilitador, coordinador y orientador metodológico de la jornada, permitiendo ordenar los aportes de los participantes, promover la construcción de consensos y sistematizar las principales conclusiones surgidas del encuentro;

Que el Sr. Carlos LLANES, periodista agropecuario, cuenta con trayectoria, conocimiento específico del sector agroindustrial, experiencia territorial y vinculación con actores de la cadena productiva regional, condiciones que resultan relevantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que su participación permitirá dotar a la jornada de una conducción especializada, orientada a favorecer el diálogo entre los participantes, ordenar la información generada y aportar insumos para la elaboración de un documento base que sirva como punto de partida para futuras acciones vinculadas al desarrollo agroindustrial local y regional;

Que la actividad se enmarca en las políticas municipales destinadas a fortalecer la competitividad, la articulación sectorial, la generación de empleo privado y el desarrollo productivo de Río Tercero;

Por todo ello, resulta conveniente y oportuno proceder a la contratación del Sr. Carlos LLANES para desempeñarse como facilitador de la mencionada jornada.

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera un pago consistente en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000) a favor del nombrado, en concepto de honorarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-), en concepto de honorarios, a favor del Sr. LLANES, Carlos Dante - DNI Nº 14.366.1932 - CUIT Nº 20-14.366.193-9 – por su participación como disertante en la 1ª Jornada Agroindustrial de Río Tercero y Región, "Puertas Adentro y Ventanas Abiertas al Futuro", que se realizará el día 31 de julio en el Aula Universitaria Municipal. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO CREDICOOP - CA\$ 496/220940 -CBU: 1910496655149602209403 TITULAR: LLANES, Carlos Dante

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investigación y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1033/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI Nº 27.322.142 – CUIT Nº 20-27322142-6 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025-C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil (\$636.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI Nº 27.322.142 – CUIT Nº 20-27322142-6 - Abogado, para la siguiente tarea: asesoramiento legal en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil (\$636.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1034/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARRIONUEVO ASSON, Valeria Stella - DNI Nº 33.926.956 – CUIT Nº 24-33926956-0 – Médica – Especialista en Pediatría, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARRIONUEVO ASSON, Valeria Stella - DNI Nº 33.926.956 – CUIT Nº 24-33926956-0 – Médica – Especialista en Pediatría, para la siguiente tarea: atención profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1035/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones trescientos quince mil ciento dieciséis (\$2.315.116.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, para la realización de tareas específicas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones trescientos quince mil ciento dieciséis (\$2.315.116.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1036/2026

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de relevamiento de la infraestructura tecnológica municipal, conforme lo solicitado mediante memorándum emitido por el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, para la ejecución del servicio de denominado "Discovery de Red de Videovigilancia – Etapa 1 – Relevamiento As – Built de la Red Actual"; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo prioritario de este Municipio, conocer con precisión el estado actual de la infraestructura de su red de videovigilancia, para optimizar los recursos de seguridad ciudadana;

Que el Sr. BRUNO, Cristian David - DNI Nº 32.137.349 – CUIT Nº 20-32137349-7, con domicilio en calle Chacabuco Nº 1066, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el plazo para la ejecución de la ETAPA 1, será de cuatro (04) semanas, contados a partir del inicio formal del proyecto; pudiendo ajustarse exclusivamente a la disponibilidad de accesos a equipos e información que provea el Municipio;

Que por la prestación de servicios se abonará la suma total de Pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), pagaderos por mes vencido, posterior a la finalización de los trabajos y entrega de la documentación, previa presentación de la factura correspondiente, y la posterior emisión del certificado de conformidad del servicio prestado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BRUNO, Cristian David - DNI Nº 32.137.349 – CUIT Nº 20-32137349-7, con domicilio en calle Chacabuco Nº 1066, de nuestra Ciudad, para la ejecución del servicio de denominado "Discovery de Red de Videovigilancia – Etapa 1 – Relevamiento As – Built de la Red Actual", dependiente del Departamento de Cómputos – Jefatura de Gabinete.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. BRUNO, Cristian David - DNI Nº 32.137.349 – CUIT Nº 20-32137349-7, por la prestación de servicios, la suma total de Pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), pagaderos por mes vencido, posterior a la finalización de los trabajos y entrega de la documentación, previa presentación de la factura correspondiente, y la posterior emisión del certificado de conformidad del servicio prestado. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER – CUENTA ÚNICA – CUENTA Nº 265-017935/3 – CBU:072026528800001793536 – TITULAR: BRUNO, Cristian David – CUIT Nº 20-32137349-7.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1037/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI N° 30.808.321 - CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI N° 30.808.321 - CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente en el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1038/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra - DNI N° 30.309.613 - CUIL N° 27-30309613-8, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2095 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2026, a favor de la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra - DNI N° 30.309.613 - CUIL N° 27-30309613-8, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2095 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sánchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1039/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CABRAL, Ana María - DNI N° F5.925.624 - CUIL N° 27-05925624-1, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 586 - B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CABRAL, Ana María, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de agosto/2026, a favor de la Sra. CABRAL, Ana María - DNI N°

F5.925.624 – CUIL N° 27-05925624-1, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 586 - B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1040/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACIÓN RÍO TERCERO DE BOCHAS – Representada por su Presidente, Sr. BERARDO, Raúl Oscar – DNI N° 11.034.448, con domicilio en calle Paraguay N° 125 – B° Acuña de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan haber asumido compromisos de participación en campeonatos de nivel provincial que se desarrollarán dentro de la Provincia de Córdoba;

Que dichos compromisos demandan una erogación que la Asociación no puede afrontar por sí misma, por lo que solicitan un apoyo económico;

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una de ellas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una de ellas, a la ASOCIACIÓN RÍO TERCERO DE BOCHAS – Representada por su Presidente, Sr. BERARDO, Raúl Oscar – DNI N° 11.034.448, con domicilio en calle Paraguay N° 125 – B° Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes de la participación en campeonatos de nivel provincial dentro de la Provincia de Córdoba. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria al BANCO: Galicia. Cta: CA\$ N°: 400649122747 - CBU: 0070274630004006491270 - TITULAR: BERARDO, Raúl Oscar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1043/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DANTERRE, Eliana - DNI N° 30.574.086 – CUIT N° 27-30574086-7 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DANTERRE, Eliana - DNI N° 30.574.086 – CUIT N° 27-30574086-7 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro de Salud N° 5 - B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.08.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1044/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso de diferentes dictados de Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para el dictado de los Talleres "Taller de Lencería y Trajes de baño" y "Costura para el Hogar", a través de la Universidad Popular Río Tercero;

Que la Sra. RODRIGUEZ, Magalí - DNI Nº 29.926.611 – CUIT Nº 27-29926611-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de treinta (30) horas cada taller, abonándose la suma total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-) cada una de ellas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Magalí - DNI Nº 29.926.611 – CUIT Nº 27-29926611-2, para el dictado de los Talleres "Taller de Lencería y Trajes de baño" y "Costura para el Hogar", a través de la Universidad Popular Río Tercero, en aulas del Centro de Capacitación Universitaria Río Tercero, a desarrollarse por el período agosto a septiembre/2026 inclusive, con una duración total de treinta (30) horas, dependiente de la Secretaría de Economía – Dir. de Educación.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-) cada una de ellas, mediante Transferencia Bancaria – BANCO NACIÓN ARGENTINA – CA \$ 29704361416265 – CBU: 0110436730043614162651 – TITULAR: RODRIGUEZ, Magalí – CUIT Nº 27-29926611-2, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1045/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRECEK, Mario Roberto – DNI Nº 12.586.292 – CUIT Nº 20-12586292-7 – Diplomado en Gestión de Actividades Artísticas y Culturales – Diplomado en Gestión Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal, más el equivalente a medio SAC (Sueldo Anual Complementario), a abonarse en el mes de diciembre/2026;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TRECEK, Mario Roberto – DNI Nº 12.586.292 – CUIT Nº 20-12586292-7 - Diplomado en Gestión de Actividades Artísticas y Culturales – Diplomado en Gestión Pública, con domicilio en calle Cervantes Nº 275, de nuestra Ciudad, quien se desempeñará como Encargado y Responsable de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. TRECEK, Mario Roberto, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal, más el equivalente a medio SAC (Sueldo Anual Complementario), a abonarse en el mes de diciembre/2026.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 1046/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la PARROQUIA CRISTO REY – CUIT Nº 30-70913473-2, representada por el Presbítero ALFONSO, Pablo Daniel – DNI Nº 24.015.274 – CUIL Nº 20-

24015274-7, con domicilio institucional en calle Leopoldo Lugones N° 1840 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiriera un aporte económico, destinado a solventar gastos de restauración del monumento al Santo Cura Brochero, ubicado en plaza homónima de nuestra Ciudad;

Que el mismo fuera situado hace diez (10) años, con motivo de la canonización del Santo Cura Brochero;

Que, en virtud del tiempo transcurrido, el monumento sufriera deterioro, acentuado por el temporal acaecido meses atrás en la Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio, consistente en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000.-), por única vez, a tales fines;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000.-), por única vez, a la PARROQUIA CRISTO REY – CUIT N° 30-70913473-2, representada por el Presbítero ALFONSO, Pablo Daniel – DNI N° 24.015.274 – CUIL N° 20-24015274-7, con domicilio institucional en calle Leopoldo Lugones N° 1840 – B° Castagnino – Río Tercero, destinado a solventar gastos de restauración del monumento al Santo Cura Brochero, ubicado en plaza homónima de nuestra Ciudad. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO NACIÓN ARGENTINA - CBU: 0110436740043613768512 - TITULAR: Parroquia Cristo Rey.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1047/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel - DNI N° 25.413.750 – CUIT N° 20-25413750-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel – DNI N° 25.413.750 – CUIT N° 20-25413750-3, para la siguiente tarea: Coordinador de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.07.2026 al 31.12.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. PITTARO, Guillermo Daniel, el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinueve con veintiséis ctvos. (\$2.818.319,26.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O N° 1048/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: Los autos caratulados: "FERREYRA, MARIANA INÉS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL." EXPTE. N° 10419528 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 1ª Nom., en lo C.C y Familia - Secretaría N° 1 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Juicio fue iniciado el 19.10.2021 y de conformidad a la Sentencia de Primera Instancia, la Municipalidad ha sido condenada en costas, debiendo abonar consecuentemente, los honorarios del Perito Oficial Médico Psiquiatra Dr. Cesar Alberto MEDINA;

Que, a los fines de cumplimentar lo ordenado mediante Sentencia de fecha 28.08.2024, y dar por concluidas las actuaciones judiciales mencionadas ut supra, la Administración se compromete a abonar al Dr. MEDINA, Cesar Alberto - DNI N° 27.058.119 la suma ordenada con sus respectivos intereses, en concepto de Honorarios profesionales como perito médico psiquiatra la suma de Pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 809.494,37.-);

Que el monto precedentemente detallado será abonado en su totalidad por la Municipalidad de Río Tercero al profesional mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Córdoba – CA Nº 917 0011208204, CBU Nº 0200917311000011208244 Titular: Cesar Alberto Medina - DNI Nº 27.058.119 - CUIT Nº 20-27058119-7, ALIAS: BADCAM, debiendo el profesional emitir la factura correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 809.494,37) al Dr. MEDINA, Cesar Alberto - DNI Nº 27.058.119, en concepto de honorarios profesionales, conforme Sentencia Nº 64 de fecha 28.08.2024 en los autos caratulados: "FERREYRA, MARIANA INÉS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – ORDINARIO- DAÑOS Y PERJUICIOS- OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" EXPTE. Nº 10419528. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Córdoba – CA Nº 917 0011208204, CBU Nº 0200917311000011208244 Titular: Cesar Alberto Medina - DNI Nº 27.058.119 - CUIT Nº 20-27058119-7, ALIAS: BADCAM, debiendo el profesional emitir la factura correspondiente.

Art.2º)- Las erogaciones que resulten necesarias serán imputadas a la Partida 01.1.1.03.05.12.083) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1049/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1538 – Bº Marín Maroto, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas de coordinación de acciones centradas en el nuevo paradigma del Modelo Social de Discapacidad, asegurando que las necesidades de personas con discapacidad sean visibilizadas; propiciar la participación de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y como parte de la comunidad de Río Tercero, en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1050/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de efectuar una Contratación por Locación de un inmueble, para el funcionamiento de la Sección Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera alquilar el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 115 – Bº Centro, de esta Ciudad, propiedad de la Sra. GOMEZ, Marta Gladys – DNI Nº 13.086.379;

Que reúne los requisitos necesarios para este fin, por lo que se ha dispuesto efectuar la Contratación por el período de veinticuatro (24) meses, a partir del 01.08.2026 al 31.07.2028 inclusive, al amparo de la Ordenanza Nº Or.4936/2025-C.D. – Artículo 13º);

Que por mutuo acuerdo el alquiler mensual se acuerda que será de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-). Este precio será ajustado cuatrimestralmente, conforme al Índice para Contratos de Locación (ICL). El pago se efectuará del 01 al 10 de cada mes por adelantado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble con la Sra. GOMEZ, Marta Gladys – DNI Nº 13.086.379, con domicilio en calle Franklin Nº 635 – 7mo "C", C.A.B.A., por el alquiler de un inmueble destinado al

funcionamiento de la Sección Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, por el período 01.08.2026 al 31.07.2028 inclusive, con opción a prórroga, previo acuerdo de las partes, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.4936/2025-C.D. – Artículo 13°). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) ajustable cuatrimestralmente y según Índice para Contratos de Locación (ICL). El pago se efectuará del 01 al 10 de cada mes por adelantado.

Art.3°)- ABÓNESE la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000.-) a GDI Desarrollos Inmobiliarios de la Sra. OSSÉS, María Juliana – M.P.: 04-4186 – CUIT N° 23-31677447-4, con domicilio en Libertad N° 354, de esta Ciudad, en concepto de pago por Honorarios Ley.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 1051/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI N° 35.239.701 – CUIT N° 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI N° 35.239.701 – CUIT N° 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, dispuesta por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – B° Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1052/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESCRIBANO, José Oscar - DNI N° 16.051.465 – CUIT N° 20-16051465-6 – Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos setenta mil quinientos treinta y siete (\$370.537.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ESCRIBANO, José Oscar – DNI N° 16.051.465 – CUIT N° 20-16051465-6 – Abogado, para la siguiente tarea: Asesor técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el período 01.07.2026 al 30.09.2026 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos setenta mil quinientos treinta y siete (\$370.537.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1053/2026

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2026.

VISTO: La necesidad de continuar con el alquiler y el uso del inmueble propiedad del Club Deportivo Casino, con domicilio en Avda. General Savio N° 1476, de esta Ciudad, para el funcionamiento del Centro Comunitario Casino, con Oficinas Administrativas descentralizadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, venciera el 30.06.2026;

Que se dispusiera efectuar la Contratación por el período 01.07.2026 al 30.06.2028 inclusive, al amparo de la Ordenanza N°Or.4936/2025-C.D. – Artículo 13°);

Que el precio de la locación queda pactado en la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) ajustable trimestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), más el pago de los servicios que benefician el inmueble locado. El pago se efectuará a mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble con el Club Deportivo Casino – CUIT N° 30-52828708-1, con domicilio en Avda. General Savio N° 1476, de esta Ciudad, representado por su Presidente Sr. MELO, Marcelo Fabián - DNI N° 17.638.697, por el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro Comunitario Casino, para Oficinas Administrativas descentralizadas de esta Municipalidad, por el período 01.07.2026 al 30.06.2028 inclusive, con opción a prórroga, previo acuerdo de las partes, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.4936/2025-C.D. – Artículo 13°). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) ajustable trimestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), pagaderos a mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

DECRETOS N° 716 AL 718/2026 – NO SE ELABORARON.

R E S O L U C I Ó N N° 16/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La nota presentada por el IPEM N° 394 – JUANA MANSO, representada por su Directora Profesora Claudia Fernanda BALDI, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada de la alumna MONZÓN BARRIOS, Camila Ailín – DNI N° 49.500.295, con domicilio en calle Lamadrid N° 1971 – B° Monte Grande – Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna, se encuentra cursando Sexto Año del Nivel Secundario en IPEM N° 394 – JUANA MANSO, de esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1°)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna del IPEM N° 394 – JUANA MANSO – MONZÓN BARRIOS, Camila Ailín – DNI N° 49.500.295, con domicilio en calle Lamadrid N° 1971 – B° Monte Grande – Río Tercero, en la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 20.07.2026 al 24.08.2026 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

R E S O L U C I Ó N N° 17/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: La nota presentada por el IPEM N° 394 – JUANA MANSO, representada por su Directora Profesora Claudia Fernanda BALDI, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada de la alumna BARRERA NALINO, Aylén Magalí – DNI N° 49.288.785, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 790 – B° Las Flores – Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna, se encuentra cursando Sexto Año del Nivel Secundario en IPEM N° 394 – JUANA MANSO, de esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna del IPEM N° 394 – JUANA MANZO – BARRERA NALINO, Aylén Magalí – DNI N° 49.288.785, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 790 – B° Las Flores – Río Tercero, en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 20.07.2026 al 24.08.2026 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

R E S O L U C I Ó N N° 18/2026

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2026.

VISTO: Los memorándums provenientes del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se registren los cambios de áreas de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesaria la registración de los traslados con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que estos cambios fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N° 07 de fecha 14.07.2026 - Puntos N° 04, N° 05 y 07;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)-REGÍSTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales, conforme al siguiente detalle:

AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFFECTADO AL ÁREA	FECHA
LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ – CUIL N° 27-24457171-4 – LEG. 1169 – CAT. 4	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	SECRETARÍA DE ECONOMÍA – DIR. DE EDUCACIÓN – Auxiliar Casa del Niño Intendente Bonzano	JEFATURA DE GABINETE – DPTO. DE PERSONAL – SECCIÓN MAESTRANZA Y SERENOS – Ordenanza	01.07.2026
CABALLERO, LUCIANO EFRAÍN – CUIL N° 20-29926540-5 – LEG. 1387 – CAT. 4	AGRUPAMIENTO TÉCNICO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD – DIR. DE DEFENSA CIVIL – Inspector	JEFATURA DE GABINETE – DPTO. DE CÓMPUTOS.	01.07.2026
LUJAN, TAMARA YANINA – CUIL N° 27-35894601-7 – LEG. 1629 – CAT. 4	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	SECRETARÍA DE SEGURIDAD – DIR. DE DEFENSA CIVIL – Inspectora	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AS. INSTITUCIONALES – SECCIÓN ENTE DE CONTROL – Aux. Administrativa.	01.07.2026

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

R E S O L U C I Ó N N° 19/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: La nota presentada por el Instituto Técnico Río Tercero – ITR3, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada al alumno MENZIO, Juan Cruz – DNI N° 48.074.463, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1340 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno MENZIO, Juan Cruz – DNI N° 48.074.463, se encuentra cursando Séptimo Año del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada al alumno del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3 – MENZIO, Juan Cruz – DNI N° 48.074.463, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1340 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete por el período 03.08.2026 al 04.09.2026 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
--



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	90.321.000.000,00	3.323.075.983,65	28.215.676.741,82	62.906.366.558,58	801.043.300,40
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	55.917.000.000,00	1.483.694.288,50	16.047.175.065,35	40.194.671.475,05	324.846.540,40
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	43.125.000.000,00	1.411.020.673,38	14.559.457.216,12	28.890.389.324,28	324.846.540,40
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	43.125.000.000,00	1.411.020.673,38	14.559.457.216,12	28.890.389.324,28	324.846.540,40
1.1.1.01.01	PI TASA PROPIEDAD INMUEBLE	8.500.000.000,00	106.053.849,49	2.050.783.993,49	6.449.216.006,51	0,00
1.1.1.01.02	PI TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	400.000.000,00	8.638.973,58	182.938.240,25	217.061.759,75	0,00
1.1.1.01.03	PI TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	2.800.000.000,00	854.434,02	357.073.371,87	2.442.926.628,13	0,00
1.1.1.01.04	PI CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	500.000.000,00	0,00	179.006.824,67	320.993.175,33	0,00
1.1.1.01.05	PI ADIC. 10% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	850.000.000,00	14.890.552,16	272.766.522,04	577.233.477,96	0,00
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	1.275.000.000,00	8.748.216,44	146.541.317,11	1.128.458.682,89	0,00
1.1.1.01.07	PI ADIC. 10% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV.	850.000.000,00	14.772.297,66	270.676.009,68	579.323.990,32	0,00
1.1.1.01.08	PI CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	12.000.000.000,00	864.414.055,72	4.586.927.074,66	7.413.072.925,34	0,00
1.1.1.01.09	PI ADIC. 10% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV.	1.200.000.000,00	87.158.248,12	597.034.921,75	602.965.078,25	0,00
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	10.000.000,00	390.729,62	2.601.053,67	7.398.946,33	0,00
1.1.1.01.11	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	10.000.000,00	5.721,70	6.485.857,78	3.514.142,22	0,00
1.1.1.01.12	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	150.000.000,00	12.350.835,00	78.822.017,52	71.177.982,48	0,00
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	55.000.000,00	1.917.747,60	38.140.978,00	16.859.022,00	0,00
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	320.000.000,00	9.624.234,83	56.879.068,57	263.120.931,43	0,00
1.1.1.01.17	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	2.000.000.000,00	58.416.827,44	970.629.283,09	1.029.370.716,91	0,00
1.1.1.01.18	PI CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	3.000.000.000,00	23.810.830,19	1.722.485.205,59	1.277.514.794,41	0,00
1.1.1.01.19	PI DERECHOS DE OFICINA	600.000.000,00	9.851.861,63	158.003.883,92	441.996.116,08	0,00
1.1.1.01.20	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	400.000.000,00	25.522.000,00	172.633.500,00	227.366.500,00	0,00
1.1.1.01.21	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	60.000.000,00	3.827.500,00	30.336.200,00	29.663.800,00	0,00
1.1.1.01.22	PI OTROS TRIBUTOS	100.000.000,00	6.322.800,74	368.109.926,70	0,00	268.109.926,70
1.1.1.01.23	PI OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	20.000.000,00	4.630.018,13	76.736.613,70	0,00	56.736.613,70
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
1.1.1.01.26	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	5.500.000.000,00	99.432.733,11	1.415.219.373,30	4.084.780.626,70	0,00
1.1.1.01.27	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	2.500.000.000,00	49.386.206,20	818.625.978,76	1.681.374.021,24	0,00
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	6.167.000.000,00	30.703.828,98	1.280.593.265,68	4.886.406.734,32	0,00
1.1.2.01	PI NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	10.000.000,00	10.000,00	43.390,26	9.956.609,74	0,00
1.1.2.02	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	5.000.000,00	0,00	751.556,28	4.248.443,72	0,00
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	1.800.000.000,00	0,00	30.849.901,77	1.769.150.098,23	0,00
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	600.000.000,00	0,00	40.041.952,65	559.958.047,35	0,00
1.1.2.07	PI MULTAS DE TRANSITO	300.000.000,00	8.761.887,74	82.870.640,38	217.129.359,62	0,00
1.1.2.08	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.000.000.000,00	17.415.733,95	1.031.798.703,81	1.968.201.296,19	0,00
1.1.2.09	PI INGRESOS POR DONACIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
1.1.2.10	PI MULTAS VARIAS	30.000.000,00	42.857,31	715.993,09	29.284.006,91	0,00
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.1.2.12	PI ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	30.000.000,00	105.104,46	1.574.130,32	28.425.869,68	0,00
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	10.000.000,00	0,00	2.123,83	9.997.876,17	0,00
1.1.2.14	PI INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	20.000.000,00	966.186,09	13.865.592,23	6.134.407,77	0,00
Transporte		49.020.000.000,00	1.438.322.442,93	15.761.971.200,74	33.582.875.339,66	324.846.540,40



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.15	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	2.000.000,00	312.870,77	1.412.528,33	587.471,67	0,00
1.1.2.16	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 300 VIVIENDAS	20.000.000,00	1.289.236,71	5.064.079,31	14.935.920,69	0,00
1.1.2.17	PI INGRESOS CUOTAS VIVIENDA PROVINCIAL	30.000.000,00	1.404.951,95	8.320.458,81	21.679.541,19	0,00
1.1.2.18	PI INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	10.000.000,00	0,00	37,26	9.999.962,74	0,00
1.1.2.20	PI ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.21	PI REVISION TECNICA VEHICULAR	30.000.000,00	0,00	1.394.353,00	28.605.647,00	0,00
1.1.2.22	PI INGRESOS RED SANITARIA	150.000.000,00	0,00	60.691.824,35	89.308.175,65	0,00
1.1.2.23	PI INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	10.000.000,00	395.000,00	1.196.000,00	8.804.000,00	0,00
1.1.2.24	PI PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	6.625.000.000,00	41.969.786,14	207.124.583,55	6.417.875.416,45	0,00
1.1.3.01	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	6.625.000.000,00	41.969.786,14	207.124.583,55	6.417.875.416,45	0,00
1.1.3.01.01	PI CLOACAS ENOHA	5.000.000,00	26.725,83	180.496,59	4.819.503,41	0,00
1.1.3.01.02	PI CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	600.000.000,00	22.869,01	59.809,92	599.940.190,08	0,00
1.1.3.01.03	PI GAS DIVERSOS BARRIOS	700.000.000,00	5.631.102,32	33.145.656,02	666.854.343,98	0,00
1.1.3.01.04	PI PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	2.500.000.000,00	4.870.376,05	41.056.373,08	2.458.943.626,92	0,00
1.1.3.01.05	PI C.CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	1.300.000.000,00	31.418.712,93	132.667.327,98	1.167.332.672,02	0,00
1.1.3.01.06	PI OBRAS DE SERVICIOS PARA LOTEOS	1.500.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00
1.1.3.01.07	PI ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3.01.08	PI OBRAS DE AGUA	10.000.000,00	0,00	14.919,96	9.985.080,04	0,00
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	34.404.000.000,00	1.839.381.695,15	12.168.501.676,47	22.711.695.083,53	476.196.760,00
1.2.1	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	28.000.000.000,00	1.677.238.076,93	10.190.277.674,02	17.809.722.325,98	0,00
1.2.1.01	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	28.000.000.000,00	1.677.238.076,93	10.190.277.674,02	17.809.722.325,98	0,00
1.2.1.01.05	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	15.000.000.000,00	1.487.451.084,85	9.035.818.279,62	5.964.181.720,38	0,00
1.2.1.01.06	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000.000,00	0,00
1.2.1.01.07	PI FO.FIN.DES INGRESOS	3.000.000.000,00	189.786.992,08	1.154.459.394,40	1.845.540.605,60	0,00
1.2.1.01.08	PI APORTES PARA OBRAS	7.000.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000.000,00	0,00
1.2.2	PT OTROS APORTES	6.404.000.000,00	162.143.618,22	1.978.224.002,45	4.901.972.757,55	476.196.760,00
1.2.2.02	PI SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.03	PI OTROS SUBSIDIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.2.2.04	PI APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	500.000.000,00	0,00	875.000.000,00	0,00	375.000.000,00
1.2.2.05	PI OTROS APORTES	2.000.000.000,00	-23.397.051,46	37.151.552,72	1.962.848.447,28	0,00
1.2.2.06	PI APOORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	420.000.000,00	39.865.112,36	237.204.399,06	182.795.600,94	0,00
1.2.2.07	PI APORTES ESTADO NACIONAL	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.08	PI INGRESO CLOACAS ENHOSA	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.10	PI REGISTRO DE PARQUES INDUST. Y OTROS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.12	PI PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.13	PI OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.15	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.16	PI PROGRAMA PLAN SUMAR	60.000.000,00	8.960.181,00	34.965.122,00	25.034.878,00	0,00
1.2.2.17	PI PROG. ASIST. FINAN. PCIA. Y MUNICIPIOS	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00
1.2.2.18	PI PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	136.715.376,32	642.706.168,67	1.557.293.831,33	0,00
1.2.2.20	PI GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00
1.2.2.23	PI PROGRAMA AURORA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Transporte		90.211.000.000,00	3.323.075.983,65	28.064.479.981,82	62.846.366.558,58	699.846.540,40



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.24	PI FONDO FINANCIAM. RED DOMIC. GAS	50.000.000,00	0,00	151.196.760,00	0,00	101.196.760,00
1.2.2.25	PI INGRESOS SALA CUNA	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
1.2.2.26	PI GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.27	PI GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	9.310.000.000,00	2.856.762,20	2.669.518.192,30	7.140.481.807,70	500.000.000,00
2.1	PT USO DEL CREDITO	1.160.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	160.000.000,00	500.000.000,00
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.1.03	PI CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	1.010.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	10.000.000,00	500.000.000,00
2.1.2.01	PI FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	1.000.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
2.1.2.04	PI CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.1.3	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.1.3.01	PI CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	100.000.000,00	0,00	1.800,00	99.998.200,00	0,00
2.3.1	PT BIENES MUEBLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI VENTA DE BIENES MUEBLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.3.2	PT BIENES INMUEBLES	90.000.000,00	0,00	1.800,00	89.998.200,00	0,00
2.3.2.01	PI TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3.2.02	PI OTRAS VENTAS	20.000.000,00	0,00	1.800,00	19.998.200,00	0,00
2.3.2.03	PI INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	8.050.000.000,00	2.856.762,20	1.169.516.392,30	6.880.483.607,70	0,00
2.4.1	PT INGRESOS PARA OBRAS	3.050.000.000,00	2.856.762,20	19.620.401,50	3.030.379.598,50	0,00
2.4.1.02	PI FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI OTROS APORTES PARA OBRAS	2.000.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00
2.4.1.07	PI APOORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	50.000.000,00	2.856.762,20	19.620.401,50	30.379.598,50	0,00
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000.000,00	0,00	1.149.895.990,80	3.850.104.009,20	0,00
2.4.2.01	PI CAJA Y BANCOS	5.000.000.000,00	0,00	1.149.895.990,80	3.850.104.009,20	0,00
3	PT NO CLASIFICADOS	10.430.000.000,00	715.569.331,81	4.962.564.691,24	5.469.460.834,10	2.025.525,34
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	10.430.000.000,00	715.569.331,81	4.962.564.691,24	5.469.460.834,10	2.025.525,34
3.1.2	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	8.584.500.000,00	565.373.395,03	3.992.264.900,00	4.592.235.100,00	0,00
3.1.2.01	PI RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	298.825.315,95	2.112.350.779,92	1.887.649.220,08	0,00
3.1.2.02	PI RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	126.103.564,48	914.602.131,56	885.397.868,44	0,00
3.1.2.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.739.693,61	19.260.300,48	10.739.699,52	0,00
3.1.2.04	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	34.523.637,88	167.067.949,57	232.932.050,43	0,00
3.1.2.05	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	78.041.812,50	485.084.026,74	314.915.973,26	0,00
3.1.2.06	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	1.563.425,11	13.604.596,57	33.895.403,43	0,00
3.1.2.07	PI RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	112.000.000,00	6.320.572,67	43.466.794,25	68.533.205,75	0,00
3.1.2.08	PI RETENCION PROVEDURIA	211.000.000,00	0,00	65.979.910,53	145.020.089,47	0,00
3.1.2.09	PI RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.847.927,55	38.547.272,42	111.452.727,58	0,00
3.1.2.10	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
3.1.2.11	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	287.385,33	1.573.308,93	7.426.691,07	0,00
3.1.2.12	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	11.052.859,95	75.428.859,84	45.571.140,16	0,00
3.1.2.13	PI RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	67.200,00	374.700,00	625.300,00	0,00
Transporte		107.314.500.000,00	3.891.306.140,88	34.822.535.564,93	73.793.007.735,47	1.301.043.300,40



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.2.14	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.2.15	PI RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	0,00	54.924.269,19	845.075.730,81	0,00
3.1.3	PT POR OTRAS CAUSAS	1.845.500.000,00	150.195.936,78	970.299.791,24	877.225.734,10	2.025.525,34
3.1.3.01	PI FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	3.025.525,34	3.025.525,34	0,00	2.025.525,34
3.1.3.03	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	12.004.464,91	92.569.391,27	107.430.608,73	0,00
3.1.3.04	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	3.897.016,33	12.520.504,27	67.479.495,73	0,00
3.1.3.05	PI AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	81.446.447,08	500.967.720,75	299.032.279,25	0,00
3.1.3.06	PI TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	204.082,32	2.509.859,19	20.490.140,81	0,00
3.1.3.07	PI HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	2.820.762,25	32.764.396,62	37.235.603,38	0,00
3.1.3.08	PI SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	50.000.000,00	1.875.320,04	24.406.635,53	25.593.364,47	0,00
3.1.3.09	PI CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	259.698,51	2.497.593,27	18.002.406,73	0,00
3.1.3.10	PI AUXILIARES PAICOR	600.000.000,00	44.662.620,00	299.038.165,00	300.961.835,00	0,00
TOTAL		110.061.000.000,00	4.041.502.077,66	35.847.759.625,36	75.516.309.200,38	1.303.068.825,74



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	4.467.000.000,00	182.156.104,41	1.371.699.503,83	3.095.300.496,17	158.286.818,90	1.334.074.273,57	168.551.035,28	1.286.014.103,49
01.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.396.500.000,00	181.797.392,21	1.371.136.176,73	3.025.363.823,27	157.928.106,70	1.333.510.946,47	168.192.323,08	1.285.450.776,39
01.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	2.904.000.000,00	168.825.684,60	1.171.649.362,60	1.732.350.637,40	159.472.176,73	1.143.664.468,48	158.821.173,08	1.101.300.540,50
01.1.1.01	PT PERSONAL	1.645.500.000,00	100.651.678,56	641.505.151,09	1.003.994.848,91	100.651.678,56	641.505.151,09	93.193.899,32	632.902.006,39
01.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.186.500.000,00	85.866.536,43	549.308.161,21	637.191.838,79	85.866.536,43	549.308.161,21	78.981.439,91	542.423.064,69
01.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	509.500.000,00	37.681.624,75	245.476.721,00	264.023.279,00	37.681.624,75	245.476.721,00	37.681.624,75	245.476.721,00
01.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	78.000.000,00	5.504.709,00	35.878.332,00	42.121.668,00	5.504.709,00	35.878.332,00	5.504.709,00	35.878.332,00
01.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	188.500.000,00	13.303.046,75	86.705.969,00	101.794.031,00	13.303.046,75	86.705.969,00	13.303.046,75	86.705.969,00
01.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	243.000.000,00	18.873.869,00	122.892.420,00	120.107.580,00	18.873.869,00	122.892.420,00	18.873.869,00	122.892.420,00
01.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	347.000.000,00	26.645.623,98	167.963.121,32	179.036.878,68	26.645.623,98	167.963.121,32	26.645.623,98	167.963.121,32
01.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	39.500.000,00	0,00	0,00	39.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	87.500.000,00	6.160.319,83	40.151.441,36	47.348.558,64	6.160.319,83	40.151.441,36	6.160.319,83	40.151.441,36
01.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	90.000.000,00	7.174.530,63	46.761.810,64	43.238.189,36	7.174.530,63	46.761.810,64	7.174.530,63	46.761.810,64
01.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	51.000.000,00	3.809.020,26	24.826.248,27	26.173.751,73	3.809.020,26	24.826.248,27	3.809.020,26	24.826.248,27
01.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	18.500.000,00	2.492.828,31	12.756.369,93	5.743.630,07	2.492.828,31	12.756.369,93	2.492.828,31	12.756.369,93
01.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	421.822,37	421.822,37	578.177,63	421.822,37	421.822,37	421.822,37	421.822,37
01.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	54.000.000,00	6.587.102,58	43.045.428,75	10.954.571,25	6.587.102,58	43.045.428,75	6.587.102,58	43.045.428,75
01.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	71.500.000,00	0,00	24.815.175,74	46.684.824,26	0,00	24.815.175,74	0,00	24.815.175,74
01.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	71.500.000,00	0,00	24.815.175,74	46.684.824,26	0,00	24.815.175,74	0,00	24.815.175,74
01.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	248.500.000,00	21.539.287,70	111.053.143,15	137.446.856,85	21.539.287,70	111.053.143,15	14.654.191,18	104.168.046,63
01.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	163.000.000,00	14.076.972,22	72.957.232,75	90.042.767,25	14.076.972,22	72.957.232,75	9.385.769,63	68.266.030,16
01.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	75.000.000,00	6.584.316,53	33.545.350,52	41.454.649,48	6.584.316,53	33.545.350,52	4.390.422,60	31.351.456,59
01.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	10.500.000,00	877.998,95	4.550.559,88	5.949.440,12	877.998,95	4.550.559,88	877.998,95	4.550.559,88
01.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	212.500.000,00	12.959.839,83	73.897.159,34	138.602.840,66	12.959.839,83	73.897.159,34	12.387.157,11	72.179.111,16
01.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	211.500.000,00	12.959.839,83	73.897.159,34	137.602.840,66	12.959.839,83	73.897.159,34	12.387.157,11	72.179.111,16
01.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	122.000.000,00	8.283.433,00	45.832.864,00	76.167.136,00	8.283.433,00	45.832.864,00	8.283.433,00	45.832.864,00
01.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	19.000.000,00	1.244.871,07	7.190.184,59	11.809.815,41	1.244.871,07	7.190.184,59	1.244.871,07	7.190.184,59
01.1.1.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	1.122.908,50	5.439.920,65	4.560.079,35	1.122.908,50	5.439.920,65	1.122.908,50	5.439.920,65
01.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	0,00	3.579.267,04	6.420.732,96	0,00	3.579.267,04	0,00	3.579.267,04
01.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	27.500.000,00	1.718.048,18	8.822.268,34	18.677.731,66	1.718.048,18	8.822.268,34	1.145.365,46	7.104.220,16
01.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.000.000,00	483.201,06	2.481.262,97	5.518.737,03	483.201,06	2.481.262,97	483.201,06	2.481.262,97
01.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	5.000.000,00	107.378,02	551.391,75	4.448.608,25	107.378,02	551.391,75	107.378,02	551.391,75
01.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	246.500.000,00	1.825.302,30	18.299.830,54	228.200.169,46	1.825.302,30	18.299.830,54	1.825.302,30	18.299.830,54
01.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	246.500.000,00	1.825.302,30	18.299.830,54	228.200.169,46	1.825.302,30	18.299.830,54	1.825.302,30	18.299.830,54
01.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	13.500.000,00	1.825.302,30	13.491.350,64	18.008.649,36	1.825.302,30	13.491.350,64	1.825.302,30	13.491.350,64
01.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		1.455.500.000,00	100.651.678,56	636.696.671,19	818.803.328,81	100.651.678,56	636.696.671,19	93.193.899,32	628.093.526,49



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	100.000.000,00	0,00	4.808.479,90	95.191.520,10	0,00	4.808.479,90	0,00	4.808.479,90
01.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	59.500.000,00	3.403.556,83	21.852.358,16	37.647.641,84	3.339.911,75	21.723.373,08	1.135.491,00	18.292.461,33
01.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	59.500.000,00	3.403.556,83	21.852.358,16	37.647.641,84	3.339.911,75	21.723.373,08	1.135.491,00	18.292.461,33
01.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	59.500.000,00	3.403.556,83	21.852.358,16	37.647.641,84	3.339.911,75	21.723.373,08	1.135.491,00	18.292.461,33
01.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000,00	1.261.152,51	6.735.363,86	1.264.636,14	1.261.152,51	6.735.363,86	611.570,00	5.474.211,35
01.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.000.000,00	0,00	774.030,00	2.225.970,00	0,00	774.030,00	157.200,00	774.030,00
01.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	4.000.000,00	0,00	3.234.654,86	765.345,14	0,00	3.234.654,86	0,00	3.234.654,86
01.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	221.000,00	546.799,00	3.453.201,00	221.000,00	546.799,00	0,00	325.799,00
01.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.500.000,00	0,00	224.558,49	1.275.441,51	0,00	224.558,49	0,00	224.558,49
01.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	3.500.000,00	1.540.000,00	2.149.000,00	1.351.000,00	1.540.000,00	2.149.000,00	0,00	609.000,00
01.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	3.000.000,00	26.785,08	832.925,86	2.167.074,14	0,00	806.140,78	336.721,00	806.140,78
01.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	500.000,00	42.879,24	42.879,24	457.120,76	42.879,24	42.879,24	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	8.500.000,00	311.740,00	3.875.172,87	4.624.827,13	274.880,00	3.772.972,87	30.000,00	3.407.092,87
01.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	14.000.000,00	0,00	3.436.973,98	10.563.026,02	0,00	3.436.973,98	0,00	3.436.973,98
01.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.199.000.000,00	64.770.449,21	508.291.853,35	690.708.146,65	46.480.586,42	480.435.964,31	64.291.782,76	450.106.072,78
01.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	1.199.000.000,00	64.770.449,21	508.291.853,35	690.708.146,65	46.480.586,42	480.435.964,31	64.291.782,76	450.106.072,78
01.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	1.199.000.000,00	64.770.449,21	508.291.853,35	690.708.146,65	46.480.586,42	480.435.964,31	64.291.782,76	450.106.072,78
01.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	61.975,89	978.540,03	21.459,97	61.975,89	978.540,03	0,00	916.564,14
01.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	130.000.000,00	6.756.746,99	45.315.132,42	84.684.867,58	6.756.746,99	45.315.132,42	6.757.790,01	45.315.132,42
01.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.075	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	436.000.000,00	38.969.522,00	264.037.125,14	171.962.874,86	19.720.417,04	241.886.373,14	38.239.599,04	224.917.603,14
01.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	9.500.000,00	644.000,00	4.732.000,00	4.768.000,00	644.000,00	4.732.000,00	644.000,00	4.088.000,00
01.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	4.500.000,00	1.481,65	1.379.396,00	3.120.604,00	1.481,65	1.379.396,00	1.481,65	1.379.396,00
01.1.1.03.05.12.081	PI GASTOS HONORARIOS IMP. ACT. COM. EXTRAÑA JURISD.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.082	PI GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	190.000.000,00	966.067,04	16.399.114,79	173.600.885,21	0,00	15.433.047,75	3.086.009,55	15.433.047,75
01.1.1.03.05.12.083	PI GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	28.000.000,00	709.070,00	11.860.085,09	16.139.914,91	139.746,81	11.151.015,09	167.189,61	11.151.015,09
01.1.1.03.05.12.084	PI GASTOS EXTRAJUDICIALES	40.000.000,00	0,00	447.432,00	39.552.568,00	0,00	447.432,00	330.000,00	447.432,00
01.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	445.385,22	1.664.695,52	335.304,48	445.385,22	1.664.695,52	324.750,00	1.387.310,30
01.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	118.500.000,00	13.863.356,20	94.956.352,59	23.543.647,41	15.987.746,60	90.926.352,59	13.924.390,40	61.072.996,39
01.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.000.000,00	0,00	2.062.750,00	937.250,00	0,00	2.062.750,00	70.000,00	2.062.750,00
01.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	0,00	1.253.600,00	1.246.400,00	0,00	1.253.600,00	0,00	1.253.600,00
01.1.1.03.05.12.093	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	5.500.000,00	289.100,00	2.231.100,00	3.268.900,00	289.100,00	2.231.100,00	0,00	1.942.000,00
01.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	9.500.000,00	2.043.744,22	8.567.144,61	932.855,39	2.433.986,22	8.567.144,61	630.962,00	6.331.840,39
01.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	57.000.000,00	0,00	52.407.385,16	4.592.614,84	0,00	52.407.385,16	115.010,50	52.407.385,16
01.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		2.904.000.000,00	168.825.684,60	1.171.649.362,60	1.732.350.637,40	150.472.176,73	1.143.664.486,48	158.621.173,08	1.101.300.540,50



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.492.500.000,00	12.971.707,61	199.486.814,13	1.293.013.185,87	7.455.929,97	189.846.457,99	9.571.150,00	184.150.235,89
01.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.492.500.000,00	12.971.707,61	199.486.814,13	1.293.013.185,87	7.455.929,97	189.846.457,99	9.571.150,00	184.150.235,89
01.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.492.500.000,00	12.971.707,61	199.486.814,13	1.293.013.185,87	7.455.929,97	189.846.457,99	9.571.150,00	184.150.235,89
01.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.492.500.000,00	12.971.707,61	199.486.814,13	1.293.013.185,87	7.455.929,97	189.846.457,99	9.571.150,00	184.150.235,89
01.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	3.000.000,00	265.001,23	2.887.579,73	112.420,27	304.413,59	2.599.413,59	0,00	2.295.000,00
01.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	600.000.000,00	6.946.706,38	153.077.112,99	646.922.887,01	2.591.516,38	144.924.922,99	4.861.150,00	140.733.114,48
01.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	67.500.000,00	3.360.000,00	24.148.950,00	43.351.050,00	3.360.000,00	24.148.950,00	3.360.000,00	24.148.950,00
01.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	320.000.000,00	0,00	4.933.171,41	315.066.828,59	0,00	4.933.171,41	0,00	4.933.171,41
01.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	100.000.000,00	2.400.000,00	14.440.000,00	85.560.000,00	1.200.000,00	13.240.000,00	1.350.000,00	12.040.000,00
01.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70.500.000,00	358.712,20	563.327,10	69.936.672,90	358.712,20	563.327,10	358.712,20	563.327,10
01.2.6	PT INVERSION FISICA	70.500.000,00	358.712,20	563.327,10	69.936.672,90	358.712,20	563.327,10	358.712,20	563.327,10
01.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	66.500.000,00	358.712,20	563.327,10	65.936.672,90	358.712,20	563.327,10	358.712,20	563.327,10
01.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	358.712,20	563.327,10	65.936.672,90	358.712,20	563.327,10	358.712,20	563.327,10
01.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	358.712,20	563.327,10	65.936.672,90	358.712,20	563.327,10	358.712,20	563.327,10
01.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.500.000,00	0,00	163.614,90	3.336.385,10	0,00	163.614,90	0,00	163.614,90
01.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	358.712,20	399.712,20	600.287,80	358.712,20	399.712,20	358.712,20	399.712,20
01.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	PT SECRETARÍA DE GOBIERNO	3.584.500.000,00	140.539.119,84	793.583.214,33	2.790.916.785,67	141.673.083,96	792.869.078,14	134.681.115,00	781.257.986,35
02.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.564.500.000,00	139.030.570,53	791.234.665,02	2.773.265.334,98	140.164.534,65	790.520.526,83	133.172.565,69	778.909.437,04
02.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	3.085.000.000,00	134.302.760,53	756.929.850,97	2.308.070.149,03	135.436.724,65	756.215.714,78	128.444.755,69	745.132.432,99
02.1.1.01	PT PERSONAL	2.714.500.000,00	131.051.144,31	723.555.571,86	1.990.944.428,14	131.051.144,31	723.555.571,86	123.990.110,19	715.383.596,22
02.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.934.000.000,00	94.715.442,37	601.348.543,91	1.332.651.456,09	94.715.442,37	601.348.543,91	88.218.431,58	594.851.533,12
02.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	832.000.000,00	41.936.455,15	263.624.895,00	568.375.105,00	41.936.455,15	263.624.895,00	41.936.455,15	263.624.895,00
02.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	71.500.000,00	1.926.648,15	12.557.416,20	58.942.583,80	1.926.648,15	12.557.416,20	1.926.648,15	12.557.416,20
02.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	750.500.000,00	40.009.807,00	251.067.478,80	499.432.521,20	40.009.807,00	251.067.478,80	40.009.807,00	251.067.478,80
02.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	642.000.000,00	32.366.299,08	202.418.121,84	439.581.878,16	32.366.299,08	202.418.121,84	32.366.299,08	202.418.121,84
02.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	63.500.000,00	0,00	0,00	63.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	21.500.000,00	577.994,44	3.767.224,88	17.732.775,12	577.994,44	3.767.224,88	577.994,44	3.767.224,88
02.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	313.000.000,00	15.776.719,11	100.779.876,91	212.220.123,09	15.776.719,11	100.779.876,91	15.776.719,11	100.779.876,91
02.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	120.000.000,00	6.659.832,45	43.832.417,97	76.167.582,03	6.659.832,45	43.832.417,97	6.659.832,45	43.832.417,97
02.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	43.000.000,00	1.982.795,37	12.923.368,15	30.076.631,85	1.982.795,37	12.923.368,15	1.982.795,37	12.923.368,15
02.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		5.871.000.000,00	249.089.900,93	1.796.627.286,74	4.073.372.713,25	225.221.615,42	1.759.002.056,48	235.464.831,80	1.710.941.886,40



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	11.500.000,00	1.428.996,30	7.427.436,07	4.072.563,93	1.428.996,30	7.427.436,07	1.428.996,30	7.427.436,07
02.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	49.509.000,00	5.939.961,41	33.687.797,86	15.812.202,14	5.939.961,41	33.687.797,86	5.939.961,41	33.687.797,86
02.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	120.000.000,00	0,00	31.834.959,97	88.165.040,03	0,00	31.834.959,97	0,00	31.834.959,97
02.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	330.000.000,00	20.412.688,14	103.470.567,10	226.529.432,90	20.412.688,14	103.470.567,10	13.915.677,35	96.973.556,31
02.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	245.500.000,00	15.198.420,64	77.040.141,96	168.459.858,04	15.198.420,64	77.040.141,96	10.125.413,99	71.967.135,31
02.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	69.000.000,00	4.266.218,83	21.624.893,22	47.375.106,78	4.266.218,83	21.624.893,22	2.842.214,69	20.200.889,08
02.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	15.500.000,00	948.048,67	4.805.531,92	10.694.468,08	948.048,67	4.805.531,92	948.048,67	4.805.531,92
02.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	234.500.000,00	10.444.312,94	67.983.931,91	166.516.068,09	10.444.312,94	67.983.931,91	9.880.289,61	66.228.969,06
02.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	224.500.000,00	10.444.312,94	67.983.931,91	156.516.068,09	10.444.312,94	67.983.931,91	9.880.289,61	66.228.969,06
02.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	162.000.000,00	7.808.540,00	50.860.321,00	111.139.679,00	7.808.540,00	50.860.321,00	7.808.540,00	50.860.321,00
02.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	277.541,62	1.254.083,50	3.745.916,50	277.541,62	1.254.083,50	277.541,62	1.254.083,50
02.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.000.000,00	0,00	3.665.253,83	8.334.746,17	0,00	3.665.253,83	0,00	3.665.253,83
02.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.500.000,00	1.754.962,85	9.082.250,11	21.417.749,89	1.754.962,85	9.082.250,11	1.190.939,52	7.327.287,28
02.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	493.583,30	2.554.382,84	5.945.617,16	493.583,30	2.554.382,84	493.583,30	2.554.382,84
02.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	109.685,17	567.640,63	1.432.359,37	109.685,17	567.640,63	109.685,17	567.640,63
02.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	546.000.000,00	25.891.389,00	54.223.096,04	491.776.903,96	25.891.389,00	54.223.096,04	25.891.389,00	54.223.096,04
02.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	546.000.000,00	25.891.389,00	54.223.096,04	491.776.903,96	25.891.389,00	54.223.096,04	25.891.389,00	54.223.096,04
02.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	82.000.000,00	3.155.896,50	25.164.661,40	56.835.338,60	3.155.896,50	25.164.661,40	3.155.896,50	25.164.661,40
02.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	7.500.000,00	0,00	90.900,00	7.409.100,00	0,00	90.900,00	0,00	90.900,00
02.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	390.000.000,00	0,00	0,00	390.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	34.500.000,00	22.735.492,50	28.967.534,64	5.532.465,36	22.735.492,50	28.967.534,64	22.735.492,50	28.967.534,64
02.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	35.500.000,00	272.216,19	2.469.493,47	33.030.506,53	212.960,00	2.255.357,28	23.479,00	1.886.249,16
02.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	35.500.000,00	272.216,19	2.469.493,47	33.030.506,53	212.960,00	2.255.357,28	23.479,00	1.886.249,16
02.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	35.500.000,00	272.216,19	2.469.493,47	33.030.506,53	212.960,00	2.255.357,28	23.479,00	1.886.249,16
02.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.500.000,00	202.047,09	699.755,20	2.800.244,80	0,00	497.706,11	16.000,00	467.399,99
02.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	12.089,10	12.089,10	1.987.910,90	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	0,00	70.539,44	1.929.460,56	0,00	70.539,44	7.479,00	70.539,44
02.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	58.080,00	804.650,00	3.195.350,00	212.960,00	804.650,00	0,00	465.850,00
02.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	0,00	882.459,73	7.117.540,27	0,00	882.459,73	0,00	882.459,73
Transporte		7.211.000.000,00	313.479.464,91	2.097.724.569,16	5.113.275.430,84	289.550.923,21	2.059.865.202,71	292.564.624,47	2.003.203.950,87



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	315.000.000,00	2.979.400,03	30.904.785,64	284.095.214,36	4.172.620,34	30.404.785,64	4.431.166,50	27.942.585,61
02.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	315.000.000,00	2.979.400,03	30.904.785,64	284.095.214,36	4.172.620,34	30.404.785,64	4.431.166,50	27.942.585,61
02.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	315.000.000,00	2.979.400,03	30.904.785,64	284.095.214,36	4.172.620,34	30.404.785,64	4.431.166,50	27.942.585,61
02.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	8.500.000,00	1.625.240,03	3.116.449,13	5.383.550,87	3.005.900,34	3.116.449,13	1.380.660,31	1.491.209,10
02.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	38.000,00	76.000,00	924.000,00	38.000,00	76.000,00	57.000,00	76.000,00
02.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	4.000.000,00	0,00	1.269.475,01	2.730.524,99	0,00	1.269.475,01	45.906,19	1.269.475,01
02.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	5.000.000,00	208.100,00	1.796.200,00	3.203.800,00	357.100,00	1.796.200,00	659.600,00	1.796.200,00
02.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00	120.000,00	852.000,00	1.148.000,00	240.000,00	852.000,00	102.000,00	612.000,00
02.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	12.500.000,00	0,00	3.209.578,75	9.290.421,25	0,00	3.209.578,75	0,00	3.209.578,75
02.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	0,00	20.000,00	2.480.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
02.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	116.500.000,00	500.000,00	5.502.089,00	110.997.911,00	0,00	5.002.089,00	500.000,00	5.002.089,00
02.1.1.03.05.12.087	PI CONVENIO DE CAPACITACION CON GREMIO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	0,00	1.420.000,00	80.000,00	0,00	1.420.000,00	730.000,00	1.420.000,00
02.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	0,00	180.000,00	2.320.000,00	0,00	180.000,00	0,00	180.000,00
02.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	2.500.000,00	0,00	361.900,87	2.138.099,13	0,00	361.900,87	171.000,00	361.900,87
02.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	13.500.000,00	488.060,00	1.694.520,00	11.805.480,00	531.620,00	1.694.520,00	785.000,00	1.097.560,00
02.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	0,00	11.406.572,88	68.593.427,12	0,00	11.406.572,88	0,00	11.406.572,88
02.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.104	PI HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5	PT TRANSFERENCIAS	499.500.000,00	4.727.810,00	34.304.814,05	465.195.185,95	4.727.810,00	34.304.814,05	4.727.810,00	33.777.004,05
02.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	499.500.000,00	4.727.810,00	34.304.814,05	465.195.185,95	4.727.810,00	34.304.814,05	4.727.810,00	33.777.004,05
02.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	499.500.000,00	4.727.810,00	34.304.814,05	465.195.185,95	4.727.810,00	34.304.814,05	4.727.810,00	33.777.004,05
02.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	499.500.000,00	4.727.810,00	34.304.814,05	465.195.185,95	4.727.810,00	34.304.814,05	4.727.810,00	33.777.004,05
02.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.182	PI BICIAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	290.000.000,00	4.200.000,00	27.140.000,00	262.860.000,00	4.200.000,00	27.140.000,00	4.200.000,00	27.140.000,00
02.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.188	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	0,00	3.470.144,05	96.529.855,95	0,00	3.470.144,05	0,00	3.470.144,05
02.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.203	PI GASTOS DE JUVENTUD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	25.000.000,00	527.810,00	3.694.670,00	21.305.330,00	527.810,00	3.694.670,00	527.810,00	3.166.860,00
02.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.000,00	1.508.549,31	2.348.549,31	17.651.450,69	1.508.549,31	2.348.549,31	1.508.549,31	2.348.549,31
02.2.6	PT INVERSION FISICA	20.000.000,00	1.508.549,31	2.348.549,31	17.651.450,69	1.508.549,31	2.348.549,31	1.508.549,31	2.348.549,31
02.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	11.000.000,00	1.508.549,31	2.348.549,31	8.651.450,69	1.508.549,31	2.348.549,31	1.508.549,31	2.348.549,31
02.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	11.000.000,00	1.508.549,31	2.348.549,31	8.651.450,69	1.508.549,31	2.348.549,31	1.508.549,31	2.348.549,31
02.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	11.000.000,00	1.508.549,31	2.348.549,31	8.651.450,69	1.508.549,31	2.348.549,31	1.508.549,31	2.348.549,31
02.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.236	PI COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	1.508.549,31	2.158.549,31	341.450,69	1.508.549,31	2.158.549,31	1.508.549,31	2.158.549,31
02.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	190.000,00	1.810.000,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
02.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	PT SECRETARÍA DE ECONOMÍA	14.260.500.000,00	587.167.646,27	4.583.096.966,80	9.677.403.033,20	616.051.548,10	4.487.028.265,86	656.156.281,42	4.384.204.365,18
03.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13.980.000.000,00	668.583.993,23	4.508.820.770,21	9.471.179.229,79	697.447.895,06	4.412.762.069,27	739.043.278,38	4.312.305.818,59
03.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	8.827.500.000,00	416.445.926,73	2.777.922.151,19	6.049.577.848,81	415.756.341,36	2.771.077.481,88	421.818.464,72	2.730.722.453,93
03.1.1.01	PT PERSONAL	5.294.500.000,00	227.243.226,13	1.514.192.500,30	3.780.307.499,70	227.243.226,13	1.514.192.500,30	235.079.950,44	1.497.787.158,43
03.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	3.662.000.000,00	207.544.371,25	1.351.983.092,59	2.310.016.907,41	207.544.371,25	1.351.983.092,59	192.780.403,65	1.337.219.124,99
03.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.520.000.000,00	83.209.800,30	539.749.530,80	980.250.469,20	83.209.800,30	539.749.530,80	83.209.800,30	539.749.530,80
03.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	43.000.000,00	0,00	0,00	43.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	177.000.000,00	9.358.005,30	60.993.164,40	116.006.835,60	9.358.005,30	60.993.164,40	9.358.005,30	60.993.164,40
03.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.300.000.000,00	73.851.795,00	478.756.366,40	821.243.633,60	73.851.795,00	478.756.366,40	73.851.795,00	478.756.366,40
03.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.295.500.000,00	77.762.214,23	499.769.803,29	795.730.196,71	77.762.214,23	499.769.803,29	77.762.214,23	499.769.803,29
03.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	66.000.000,00	2.807.401,59	18.297.949,32	47.702.050,68	2.807.401,59	18.297.949,32	2.807.401,59	18.297.949,32
03.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	608.000.000,00	36.451.517,55	241.928.931,23	366.071.068,77	36.451.517,55	241.928.931,23	36.451.517,55	241.928.931,23
03.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	218.500.000,00	14.122.704,48	90.466.331,39	128.033.668,61	14.122.704,48	90.466.331,39	14.122.704,48	90.466.331,39
03.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	137.500.000,00	8.477.504,88	57.883.540,97	79.616.459,03	8.477.504,88	57.883.540,97	8.477.504,88	57.883.540,97
03.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	33.000.000,00	1.816.191,51	13.368.161,40	19.631.838,60	1.816.191,51	13.368.161,40	1.816.191,51	13.368.161,40
03.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	14.500.000,00	1.613.257,05	9.809.658,31	4.690.341,69	1.613.257,05	9.809.658,31	1.613.257,05	9.809.658,31
03.1.1.01.01.02.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	37.000.000,00	2.816.240,03	17.656.628,09	19.343.371,91	2.816.240,03	17.656.628,09	2.816.240,03	17.656.628,09
03.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	126.500.000,00	9.657.397,14	50.358.602,58	76.141.397,42	9.657.397,14	50.358.602,58	9.657.397,14	50.358.602,58
03.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	233.000.000,00	0,00	73.810.709,84	159.189.290,16	0,00	73.810.709,84	0,00	73.810.709,84
03.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	233.000.000,00	0,00	73.810.709,84	159.189.290,16	0,00	73.810.709,84	0,00	73.810.709,84
03.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	605.000.000,00	46.572.366,72	236.466.373,17	368.533.626,83	46.572.366,72	236.466.373,17	31.808.389,12	221.702.405,57
03.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	450.000.000,00	34.686.435,37	176.087.647,86	273.912.352,14	34.686.435,37	176.087.647,86	23.155.347,77	164.556.560,26
03.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	126.500.000,00	9.724.844,76	49.400.775,24	77.099.224,76	9.724.844,76	49.400.775,24	6.491.964,76	46.167.895,24
03.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	28.500.000,00	2.161.076,59	10.977.950,07	17.522.049,93	2.161.076,59	10.977.950,07	2.161.076,59	10.977.950,07
03.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	2.186.675,49	6.313.324,51	0,00	2.186.675,49	0,00	2.186.675,49
03.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	2.186.675,49	6.313.324,51	0,00	2.186.675,49	0,00	2.186.675,49
03.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	216.000.000,00	13.293.237,93	73.358.744,66	142.641.255,34	13.293.237,93	73.358.744,66	12.740.895,54	71.717.370,39
03.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	206.000.000,00	13.293.237,93	71.905.271,89	134.094.728,11	13.293.237,93	71.905.271,89	12.740.895,54	70.263.897,62
03.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	140.000.000,00	8.269.586,00	46.403.609,67	93.596.390,33	8.269.586,00	46.403.609,67	8.269.586,00	46.403.609,67
03.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	13.500.000,00	2.159.719,36	7.443.454,27	6.056.545,73	2.159.719,36	7.443.454,27	2.159.719,36	7.443.454,27
03.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	665.800,50	2.365.536,75	2.134.463,25	665.800,50	2.365.536,75	665.800,50	2.365.536,75
03.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.500.000,00	0,00	3.403.205,10	9.096.794,90	0,00	3.403.205,10	0,00	3.403.205,10
03.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	26.000.000,00	1.641.374,27	9.174.013,53	16.825.986,47	1.641.374,27	9.174.013,53	1.089.031,88	7.532.639,26
03.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	7.500.000,00	455.529,10	2.549.006,63	4.950.993,37	455.529,10	2.549.006,63	455.529,10	2.549.006,63
03.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	101.228,70	566.445,94	1.433.554,06	101.228,70	566.445,94	101.228,70	566.445,94
03.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	1.453.472,77	8.546.527,23	0,00	1.453.472,77	0,00	1.453.472,77
03.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	1.453.472,77	8.546.527,23	0,00	1.453.472,77	0,00	1.453.472,77
Transporte		11.929.500.000,00	543.532.833,43	3.590.624.555,41	8.338.875.444,59	520.797.512,04	3.552.285.188,96	508.753.449,47	3.476.208.585,22



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.416.500.000,00	6.405.616,95	88.850.663,05	1.327.649.336,95	6.405.616,95	88.850.663,05	29.558.651,25	88.850.663,05
03.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.416.500.000,00	6.405.616,95	88.850.663,05	1.327.649.336,95	6.405.616,95	88.850.663,05	29.558.651,25	88.850.663,05
03.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	113.500.000,00	6.405.616,95	47.678.937,15	65.921.062,85	6.405.616,95	47.678.937,15	6.405.616,95	47.678.937,15
03.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	552.000.000,00	0,00	0,00	552.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	680.000.000,00	0,00	0,00	680.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	47.000.000,00	0,00	41.171.725,90	5.828.274,10	0,00	41.171.725,90	23.153.034,30	41.171.725,90
03.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	103.000.000,00	2.701.579,89	21.272.550,69	81.727.449,31	3.109.342,97	20.745.200,64	2.787.593,15	18.407.752,82
03.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	103.000.000,00	2.701.579,89	21.272.550,69	81.727.449,31	3.109.342,97	20.745.200,64	2.787.593,15	18.407.752,82
03.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	103.000.000,00	2.701.579,89	21.272.550,69	81.727.449,31	3.109.342,97	20.745.200,64	2.787.593,15	18.407.752,82
03.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000,00	1.137.013,84	3.576.407,83	2.423.592,17	1.305.044,97	3.576.407,83	1.085.233,86	2.848.729,01
03.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000.000,00	319.100,00	497.100,00	502.900,00	38.000,00	214.000,00	36.000,00	214.000,00
03.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	30.000.000,00	368.086,00	8.308.032,39	21.691.967,61	837.439,00	8.308.032,39	588.359,00	7.966.943,39
03.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.500.000,00	90.500,00	343.528,00	1.156.472,00	90.500,00	343.528,00	0,00	253.028,00
03.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	20.000.000,00	51.450,00	366.801,78	19.633.198,22	51.450,00	366.801,78	51.450,00	366.801,78
03.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000.000,00	0,00	41.799,98	1.958.200,02	0,00	41.799,98	0,00	41.799,98
03.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000.000,00	212.000,00	212.000,00	4.788.000,00	212.000,00	212.000,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	519.510,00	1.480.490,00	34.129,00	519.510,00	299.772,00	519.510,00
03.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	2.000.000,00	0,00	36.001,00	1.963.999,00	0,00	36.001,00	0,00	36.001,00
03.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.500.000,00	297.280,00	2.443.030,29	1.056.969,71	490.860,00	2.373.030,29	604.178,29	1.406.950,29
03.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	17.000.000,00	0,00	3.937.512,00	13.062.488,00	0,00	3.937.512,00	0,00	3.937.512,00
03.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.061	PI BIENES DE CONSUMO GRSU	1.000.000,00	226.150,05	980.827,42	9.172,58	51.900,00	816.577,37	122.600,00	816.577,37
03.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.430.000.000,00	186.501.120,71	1.242.457.100,20	2.187.542.899,80	185.403.772,26	1.236.139.780,94	183.950.921,13	1.214.527.542,68
03.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	3.430.000.000,00	186.501.120,71	1.242.457.100,20	2.187.542.899,80	185.403.772,26	1.236.139.780,94	183.950.921,13	1.214.527.542,68
03.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	3.430.000.000,00	186.501.120,71	1.242.457.100,20	2.187.542.899,80	185.403.772,26	1.236.139.780,94	183.950.921,13	1.214.527.542,68
03.1.1.03.05.12.070	PI ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	358.500.000,00	37.104.996,12	177.257.210,00	181.242.790,00	37.104.996,12	177.257.210,00	37.104.996,12	177.257.210,00
03.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND.MUNICIPALES	5.000.000,00	5.037,16	39.398,97	4.960.601,03	5.037,16	39.398,97	5.037,16	39.398,97
03.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	3.000.000,00	105.000,00	201.000,00	2.799.000,00	144.900,00	201.000,00	144.900,00	201.000,00
03.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.500.000,00	0,00	464.104,90	1.035.895,10	0,00	464.104,90	78.559,25	464.104,90
03.1.1.03.05.12.075	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.000.000,00	458.079,10	471.579,90	528.420,10	8.079,10	21.579,90	0,00	13.500,80
03.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	1.200.000.000,00	85.662.500,87	476.169.678,48	723.830.321,52	85.796.932,63	476.169.678,48	85.583.725,21	475.913.471,06
03.1.1.03.05.12.077	PI COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.000.000,00	23.864.145,88	270.702.074,78	129.297.925,22	23.864.145,88	270.702.074,78	23.636.153,85	270.474.082,75
03.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	46.000.000,00	3.572.992,00	23.905.877,85	22.094.122,15	3.572.992,00	23.905.877,85	3.572.992,00	20.332.885,85
03.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	9.000.000,00	928.437,71	5.190.527,71	3.809.472,29	1.840.273,21	5.190.527,71	911.835,50	4.282.090,00
03.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	6.000.000,00	0,00	581.225,96	5.418.774,04	0,00	581.225,96	544.700,96	581.225,96
03.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	365.000.000,00	31.141.431,87	202.030.303,16	162.969.696,84	31.313.251,16	198.401.993,90	32.028.636,08	183.342.233,90
03.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.500.000,00	0,00	2.152.700,00	1.347.300,00	0,00	2.152.700,00	0,00	2.152.700,00
03.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	22.500.000,00	3.658.500,00	5.291.300,00	17.208.700,00	1.649.500,00	3.052.300,00	197.500,00	1.515.300,00
03.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	321.885,00	678.115,00	81.885,00	321.885,00	81.885,00	321.885,00
03.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	5.000.000,00	0,00	572.929,04	4.427.070,96	21.780,00	572.929,04	60.000,00	551.149,04
Transporte		15.877.000.000,00	739.141.150,98	4.866.099.564,90	11.010.900.435,10	715.716.244,22	4.820.915.529,14	725.050.615,00	4.720.889.239,32



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	599.500.000,00	0,00	69.755.122,45	529.744.877,55	0,00	69.755.122,45	0,00	69.755.122,45
03.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	395.000.000,00	0,00	0,00	395.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.106	PI SERVICIOS GIRSU	7.500.000,00	0,00	7.350.182,00	149.818,00	0,00	7.350.182,00	0,00	7.350.182,00
03.1.4	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	31.000.000,00	14.513,09	108.185,44	30.891.814,56	14.513,09	108.185,44	14.513,09	108.185,44
03.1.4.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES	31.000.000,00	14.513,09	108.185,44	30.891.814,56	14.513,09	108.185,44	14.513,09	108.185,44
03.1.4.04.06	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV	15.000.000,00	14.513,09	101.591,63	14.898.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13	PT INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIA	15.000.000,00	14.513,09	101.591,63	14.898.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13.120	PI INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	2.000.000,00	14.513,09	101.591,63	1.898.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13.121	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.122	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.123	PI INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DE L	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14.125	PI INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	6.000.000,00	0,00	6.593,81	5.993.406,19	0,00	6.593,81	0,00	6.593,81
03.1.4.04.08.15	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	6.000.000,00	0,00	6.593,81	5.993.406,19	0,00	6.593,81	0,00	6.593,81
03.1.4.04.08.15.128	PI INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.129	PI INTERESES Y GASTOS DEL ENOHS - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.130	PI INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	2.000.000,00	0,00	6.593,81	1.993.406,19	0,00	6.593,81	0,00	6.593,81
03.1.5	PT TRANSFERENCIAS	5.121.500.000,00	252.123.553,41	1.730.790.433,58	3.390.709.566,42	281.677.040,61	1.641.566.401,95	317.210.300,57	1.581.475.179,22
03.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	5.120.500.000,00	252.123.553,41	1.730.790.433,58	3.389.709.566,42	281.677.040,61	1.641.566.401,95	317.210.300,57	1.581.475.179,22
03.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	5.120.500.000,00	252.123.553,41	1.730.790.433,58	3.389.709.566,42	281.677.040,61	1.641.566.401,95	317.210.300,57	1.581.475.179,22
03.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	3.136.000.000,00	204.213.934,06	1.307.529.973,89	1.828.470.026,11	232.973.840,69	1.219.620.162,26	269.255.211,95	1.168.236.456,27
03.1.5.05.09.16.140	PI GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	124.871.622,52	666.567.040,37	1.533.432.959,63	155.281.390,80	600.695.018,65	167.551.989,75	582.562.687,81
03.1.5.05.09.16.141	PI GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	29.000.000,00	65.000,00	4.927.320,54	24.072.679,46	225.000,00	4.927.320,54	328.701,07	4.231.420,54
03.1.5.05.09.16.143	PI MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	420.000.000,00	34.409.266,37	319.330.247,34	100.669.752,66	32.599.404,72	297.292.457,43	56.506.475,96	264.736.982,28
03.1.5.05.09.16.144	PI APOORTE 2% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	300.000.000,00	27.769.696,48	220.228.062,03	79.771.937,97	27.769.696,48	220.228.062,03	27.769.696,48	220.228.062,03
03.1.5.05.09.16.145	PI TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.146	PI OTROS	185.000.000,00	17.098.348,69	96.477.303,61	88.522.696,39	17.098.348,69	96.477.303,61	17.098.348,69	96.477.303,61
03.1.5.05.09.16.147	PI PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.984.500.000,00	47.909.619,35	423.260.459,69	1.561.239.540,31	48.703.199,92	421.946.239,69	47.955.088,62	413.238.722,95
03.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	114.139,00	885.861,00	0,00	114.139,00	0,00	114.139,00
03.1.5.05.09.17.172	PI FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	2.000.000,00	0,00	64.485,33	1.935.514,67	0,00	64.485,33	0,00	64.485,33
03.1.5.05.09.17.173	PI FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	25.000.000,00	1.574.788,72	12.360.432,09	12.639.567,91	2.682.369,09	11.922.732,09	2.939.702,62	11.246.942,22
03.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	96.000.000,00	5.991.000,00	39.017.600,00	56.982.400,00	5.991.000,00	39.017.600,00	5.991.000,00	39.017.600,00
03.1.5.05.09.17.184	PI TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.185	PI DEVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.186	PI DEVOLUCIONES VARIAS	5.000.000,00	274.812,83	3.992.386,46	1.007.613,54	274.812,83	3.992.386,46	566.494,22	3.943.591,99
03.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	375.000.000,00	0,00	80.312.376,96	294.687.623,04	0,00	80.312.376,96	0,00	80.312.376,96
03.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.192	PI PROGRAMA GIRSU	4.000.000,00	0,00	3.771.445,15	228.554,85	0,00	3.771.445,15	0,00	3.771.445,15
03.1.5.05.09.17.193	PI GASTOS ENTE DE CONTROL-ECONOMIA CIRCULAR	1.000.000,00	31.339,00	829.991,93	170.008,07	31.339,00	829.991,93	55.133,00	654.891,93
03.1.5.05.09.17.197	PI GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	3.000.000,00	0,00	116.439,07	2.883.560,93	0,00	116.439,07	88.939,04	116.439,07
Transporte		21.362.000.000,00	951.241.538,68	6.391.422.324,87	14.970.577.675,33	957.684.138,92	6.257.890.777,28	1.003.961.608,92	6.105.581.197,13



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.5.05.09.17.206	PI GASTOS DIR. DE EDUCACION	37.000.000,00	2.905.678,80	17.639.663,70	19.360.336,30	2.591.659,00	16.763.143,70	1.552.819,74	14.147.211,30
03.1.5.05.09.17.216	PI SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	600.000.000,00	32.000.000,00	242.536.000,00	357.464.000,00	32.000.000,00	242.536.000,00	32.000.000,00	242.536.000,00
03.1.5.05.09.17.220	PI PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	31.500.000,00	5.132.000,00	22.505.500,00	8.994.500,00	5.132.000,00	22.505.500,00	4.761.000,00	17.313.500,00
03.1.5.06	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18.220	PI TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	280.500.000,00	-81.396.346,96	74.276.196,59	206.223.803,41	-81.396.346,96	74.276.196,59	-82.886.996,96	71.898.546,59
03.2.6	PT INVERSION FISICA	85.000.000,00	2.377.650,00	5.883.945,39	79.116.054,61	2.377.650,00	5.883.945,39	887.000,00	3.506.295,39
03.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	58.000.000,00	0,00	3.506.295,39	54.493.704,61	0,00	3.506.295,39	887.000,00	3.506.295,39
03.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	58.000.000,00	0,00	3.506.295,39	54.493.704,61	0,00	3.506.295,39	887.000,00	3.506.295,39
03.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	58.000.000,00	0,00	3.506.295,39	54.493.704,61	0,00	3.506.295,39	887.000,00	3.506.295,39
03.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11.000.000,00	0,00	2.111.523,89	8.888.476,11	0,00	2.111.523,89	0,00	2.111.523,89
03.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.237	PI REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	1.035.071,50	1.464.928,50	0,00	1.035.071,50	887.000,00	1.035.071,50
03.2.6.07.11.19.240	PI ADQUISICION TERRENOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	359.700,00	7.640.300,00	0,00	359.700,00	0,00	359.700,00
03.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.246	PI BIENES DE CAPITAL GRSU	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	27.000.000,00	2.377.650,00	2.377.650,00	24.622.350,00	2.377.650,00	2.377.650,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	27.000.000,00	2.377.650,00	2.377.650,00	24.622.350,00	2.377.650,00	2.377.650,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	27.000.000,00	2.377.650,00	2.377.650,00	24.622.350,00	2.377.650,00	2.377.650,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	2.377.650,00	2.377.650,00	2.622.350,00	2.377.650,00	2.377.650,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	195.500.000,00	-83.773.996,96	68.392.251,20	127.107.748,80	-83.773.996,96	68.392.251,20	-83.773.996,96	68.392.251,20
03.2.7.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PUBLICOS	175.000.000,00	-83.773.996,96	68.392.251,20	106.607.748,80	-83.773.996,96	68.392.251,20	-83.773.996,96	68.392.251,20
03.2.7.09.13	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIAL	162.500.000,00	-84.041.501,41	67.224.637,28	95.275.362,72	-84.041.501,41	67.224.637,28	-84.041.501,41	67.224.637,28
03.2.7.09.13.22	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES: PACTOS Y ACUERDOS	162.500.000,00	-84.041.501,41	67.224.637,28	95.275.362,72	-84.041.501,41	67.224.637,28	-84.041.501,41	67.224.637,28
03.2.7.09.13.22.300	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUOVO PACTO	500.000,00	17.692,38	123.846,66	376.153,34	17.692,38	123.846,66	17.692,38	123.846,66
03.2.7.09.13.22.301	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	102.000.000,00	-63.341.680,00	34.120.635,33	67.879.364,67	-63.341.680,00	34.120.635,33	-63.341.680,00	34.120.635,33
03.2.7.09.13.22.302	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	500.000,00	9.831,94	68.823,58	431.176,42	9.831,94	68.823,58	9.831,94	68.823,58
03.2.7.09.13.22.303	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	2.000.000,00	84.453,17	591.172,19	1.408.827,81	84.453,17	591.172,19	84.453,17	591.172,19
03.2.7.09.13.22.304	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	30.000.000,00	0,00	28.002.751,84	1.997.248,16	0,00	28.002.751,84	0,00	28.002.751,84
03.2.7.09.13.22.305	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-PROG. LO TENGO	27.500.000,00	-20.811.798,90	4.317.407,66	23.182.592,32	-20.811.798,90	4.317.407,66	-20.811.798,90	4.317.407,66
03.2.7.09.13.22.306	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ESTADO NACIONAL	12.500.000,00	267.504,45	1.167.613,92	11.332.386,08	267.504,45	1.167.613,92	267.504,45	1.167.613,92
03.2.7.09.14.23	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACIONALES	12.500.000,00	267.504,45	1.167.613,92	11.332.386,08	267.504,45	1.167.613,92	267.504,45	1.167.613,92
03.2.7.09.14.23.309	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-VIDA DIGNA	2.500.000,00	267.504,45	1.167.613,92	1.332.386,08	267.504,45	1.167.613,92	267.504,45	1.167.613,92
03.2.7.09.14.23.310	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15	PT CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		22.291.500.000,00	909.882.870,52	6.748.379.684,96	15.543.120.315,04	916.011.450,96	6.613.971.617,57	959.388.431,70	6.451.476.455,02



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.2.7.10.15.24	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.315	PI AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	16.500.000,00	0,00	0,00	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.316	PI AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.317	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	41.270.000,00	2.066.433.633,50	11.885.385.992,11	29.384.614.007,89	1.920.612.442,71	11.448.819.613,09	1.706.771.063,20	10.925.368.687,37
04.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	25.454.500.000,00	1.512.293.092,25	9.235.091.461,07	16.219.408.538,93	1.555.091.261,77	9.184.870.870,40	1.378.593.871,87	8.777.386.522,08
04.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	24.419.500.000,00	1.454.277.742,25	8.858.422.761,07	15.563.077.238,93	1.497.075.911,77	8.866.202.170,40	1.320.578.521,87	8.399.717.822,08
04.1.1.01	PT PERSONAL	8.222.500.000,00	391.421.764,87	2.506.029.791,91	5.716.470.208,09	391.612.264,67	2.506.029.791,91	371.508.217,16	2.461.975.927,65
04.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	4.861.500.000,00	329.103.890,92	2.127.432.739,81	2.734.067.260,19	329.103.890,92	2.127.432.739,81	312.245.369,85	2.110.574.218,74
04.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.931.000.000,00	133.462.086,10	856.240.599,90	1.074.759.400,10	133.462.086,10	856.240.599,90	133.462.086,10	856.240.599,90
04.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	3.119.335,10	20.331.054,80	24.168.945,20	3.119.335,10	20.331.054,80	3.119.335,10	20.331.054,80
04.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.876.500.000,00	130.342.751,00	835.909.545,10	1.040.590.454,90	130.342.751,00	835.909.545,10	130.342.751,00	835.909.545,10
04.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.718.000.000,00	129.975.675,44	828.287.846,13	889.712.153,87	129.975.675,44	828.287.846,13	129.975.675,44	828.287.846,13
04.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	272.500.000,00	210.000,00	1.470.000,00	271.030.000,00	210.000,00	1.470.000,00	210.000,00	1.470.000,00
04.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	935.800,53	6.099.316,44	7.400.683,56	935.800,53	6.099.316,44	935.800,53	6.099.316,44
04.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	701.000.000,00	49.312.565,49	327.862.191,77	373.137.808,23	49.312.565,49	327.862.191,77	49.312.565,49	327.862.191,77
04.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	78.000.000,00	5.291.291,24	34.487.321,69	43.512.678,31	5.291.291,24	34.487.321,69	5.291.291,24	34.487.321,69
04.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	49.000.000,00	2.859.493,18	17.657.413,41	31.342.586,59	2.859.493,18	17.657.413,41	2.859.493,18	17.657.413,41
04.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	175.500.000,00	12.674.750,17	82.048.589,01	93.451.410,99	12.674.750,17	82.048.589,01	12.674.750,17	82.048.589,01
04.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	88.500.000,00	6.072.734,08	39.580.573,07	48.919.426,93	6.072.734,08	39.580.573,07	6.072.734,08	39.580.573,07
04.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	6.000.000,00	213.494,98	213.494,98	5.786.505,02	213.494,98	213.494,98	213.494,98	213.494,98
04.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	334.000.000,00	52.405.545,77	318.868.945,76	15.131.054,24	52.405.545,77	318.868.945,76	52.405.545,77	318.868.945,76
04.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	357.000.000,00	0,00	105.865.905,19	251.134.094,81	0,00	105.865.905,19	0,00	105.865.905,19
04.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	357.000.000,00	0,00	105.865.905,19	251.134.094,81	0,00	105.865.905,19	0,00	105.865.905,19
04.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	639.500.000,00	65.356.143,26	336.349.911,98	503.150.088,02	65.356.143,26	336.349.911,98	48.497.622,19	319.491.390,91
04.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	640.500.000,00	50.596.810,75	260.031.808,96	386.468.191,04	50.596.810,75	260.031.808,96	33.738.289,68	243.173.287,89
04.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	152.500.000,00	11.597.031,87	60.066.115,14	92.433.884,86	11.597.031,87	60.066.115,14	11.597.031,87	60.066.115,14
04.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	40.500.000,00	3.162.300,64	16.251.987,88	24.248.012,12	3.162.300,64	16.251.987,88	3.162.300,64	16.251.987,88
04.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	309.986,12	688.476,61	15.311.523,39	309.986,12	688.476,61	309.986,12	688.476,61
04.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	309.986,12	688.476,61	15.311.523,39	309.986,12	688.476,61	309.986,12	688.476,61
04.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	676.090.000,00	41.141.822,10	261.502.749,44	416.497.250,56	41.141.822,10	261.502.749,44	39.178.394,65	255.589.705,25
04.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	668.000.000,00	40.895.849,09	260.818.445,43	407.181.554,57	40.895.849,09	260.818.445,43	38.932.621,64	254.905.401,24
04.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	395.500.000,00	23.081.996,00	149.697.003,93	245.802.996,07	23.081.996,00	149.697.003,93	23.081.996,00	149.697.003,93
04.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	91.000.000,00	9.342.971,47	54.442.910,18	36.557.089,82	9.342.971,47	54.442.910,18	9.342.971,47	54.442.910,18
04.1.1.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	7.500.000,00	167.476,80	1.091.571,90	6.408.428,10	167.476,80	1.091.571,90	167.476,80	1.091.571,90
04.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	8.500.000,00	357.751,75	2.331.737,25	6.168.262,75	357.751,75	2.331.737,25	357.751,75	2.331.737,25
04.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	37.000.000,00	0,00	12.549.197,29	24.450.802,71	0,00	12.549.197,29	0,00	12.549.197,29
04.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	95.500.000,00	5.913.044,19	30.292.855,76	65.207.144,24	5.913.044,19	30.292.855,76	3.949.816,74	24.379.811,57
04.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	27.000.000,00	1.663.043,65	8.519.865,64	18.480.134,36	1.663.043,65	8.519.865,64	1.663.043,65	8.519.865,64
04.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	6.000.000,00	369.565,23	1.893.303,48	4.106.696,52	369.565,23	1.893.303,48	369.565,23	1.893.303,48
04.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	245.773,01	684.304,01	9.315.695,99	245.773,01	684.304,01	245.773,01	684.304,01
04.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	245.773,01	684.304,01	9.315.695,99	245.773,01	684.304,01	245.773,01	684.304,01
04.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.683.000.000,00	21.176.251,65	117.094.302,66	2.565.905.697,34	21.366.751,65	117.094.302,66	20.084.452,85	115.812.803,66
Transporte		27.851.500.000,00	1.280.128.383,54	9.137.315.174,21	18.714.184.825,79	1.286.256.963,98	9.002.907.106,82	1.310.812.196,20	8.817.640.379,01



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	2.683.000.000,00	21.176.251,65	117.094.302,66	2.565.905.697,34	21.366.751,65	117.094.302,66	20.084.452,65	115.812.003,66
04.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	216.500.000,00	13.109.764,65	100.847.265,53	115.652.734,47	13.109.764,65	100.847.265,53	13.109.764,65	100.847.265,53
04.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	224.000.000,00	0,00	0,00	224.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	12.500.000,00	1.091.799,00	3.048.766,03	9.451.233,97	1.282.299,00	3.048.766,03	0,00	1.765.467,03
04.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000.000,00	0,00	1.744.985,40	1.198.255.014,60	0,00	1.744.985,40	0,00	1.744.985,40
04.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	20.000.000,00	6.974.688,00	11.453.285,70	8.546.714,30	6.974.688,00	11.453.285,70	6.974.688,00	11.453.285,70
04.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	1.164.000.000,00	35.134.530,72	413.463.446,73	750.536.553,27	38.649.570,27	391.353.964,14	38.908.355,18	347.381.009,73
04.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	1.164.000.000,00	35.134.530,72	413.463.446,73	750.536.553,27	38.649.570,27	391.353.964,14	38.908.355,18	347.381.009,73
04.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	1.164.000.000,00	35.134.530,72	413.463.446,73	750.536.553,27	38.649.570,27	391.353.964,14	38.908.355,18	347.381.009,73
04.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	384.500.000,00	22.178.499,32	241.838.796,30	142.661.203,70	23.602.299,32	224.608.191,30	26.472.404,16	202.937.393,03
04.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	262.500.000,00	6.955.794,74	47.890.188,83	214.609.811,17	9.895.946,76	44.723.709,01	7.768.040,06	32.293.696,78
04.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.500.000,00	13.150,00	560.812,06	939.187,94	13.150,00	560.812,06	13.150,00	560.812,06
04.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	0,00	187.150,00	1.812.850,00	0,00	187.150,00	22.000,00	187.150,00
04.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	14.000.000,00	2.024.231,00	6.142.979,98	7.857.020,02	2.024.231,00	6.142.979,98	0,00	4.108.804,80
04.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	46.500.000,00	1.171.476,03	6.022.138,71	40.477.861,29	1.046.550,44	5.682.632,81	1.401.885,92	4.573.767,75
04.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	50.500.000,00	2.046.200,00	13.769.877,18	36.739.122,82	700.000,00	12.414.677,18	1.797.000,00	9.692.912,18
04.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	6.000.000,00	30.856,00	3.255.692,00	2.744.308,00	30.856,00	3.255.692,00	100.856,00	3.255.692,00
04.1.1.02.04.11.054	PI BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	35.000.000,00	0,00	13.936.519,73	21.063.480,27	373.043,60	13.936.519,73	1.166.576,81	11.616.475,93
04.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	6.500.000,00	158.603,62	1.093.992,77	5.406.007,23	332.012,94	1.067.301,10	86.959,92	591.526,03
04.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	555.720,01	2.228.859,31	2.771.140,69	631.480,01	2.228.859,31	59.482,51	1.017.139,31
04.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200.000.000,00	0,00	76.545.439,86	123.454.560,14	0,00	76.545.439,86	0,00	76.545.439,86
04.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	15.033.000.000,00	1.027.721.446,86	5.936.929.522,43	9.096.070.477,57	1.066.814.076,83	5.908.818.414,35	910.161.949,54	5.569.360.884,70
04.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	15.033.000.000,00	1.027.721.446,86	5.936.929.522,43	9.096.070.477,57	1.066.814.076,83	5.908.818.414,35	910.161.949,54	5.569.360.884,70
04.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	15.033.000.000,00	1.027.721.446,86	5.936.929.522,43	9.096.070.477,57	1.066.814.076,83	5.908.818.414,35	910.161.949,54	5.569.360.884,70
04.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.000.000,00	67.737,01	1.097.160,96	902.839,04	67.737,01	1.097.160,96	523.197,06	1.097.160,96
04.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	8.000.000,00	730.000,00	5.314.088,27	2.685.911,73	730.000,00	5.314.088,27	659.000,00	4.584.088,27
04.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	3.509.000,00	95.551,52	746.206,05	2.753.793,95	191.103,04	746.206,05	0,00	555.103,01
04.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	0,00	57.400,00	1.942.600,00	0,00	57.400,00	0,00	57.400,00
04.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	113.000.000,00	10.939.807,50	69.623.012,08	43.176.987,92	10.015.807,50	68.353.204,58	9.903.447,50	58.883.204,58
04.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	119.000,00	631.400,00	368.600,00	0,00	512.400,00	0,00	512.400,00
04.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	306.500.000,00	5.432.597,06	70.093.345,33	236.406.654,67	13.690.125,14	69.217.271,41	9.716.109,99	54.709.798,27
04.1.1.03.05.12.090	PI HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	8.500.000.000,00	721.046.000,00	3.961.051.037,02	4.538.948.962,98	731.282.566,67	3.950.814.470,38	551.736.566,67	3.852.223.844,20
04.1.1.03.05.12.092	PI PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	500.000.000,00	54.923.269,33	457.552.455,32	42.447.544,68	73.368.913,37	457.552.455,32	0,00	243.861.870,80
04.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	35.000.000,00	685.280,31	24.880.912,44	10.119.087,56	1.795.260,81	24.798.812,44	2.608.065,01	23.169.271,63
04.1.1.03.05.12.098	PI SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	2.000.000,00	49.999,98	1.618.099,98	381.900,02	647.999,98	1.618.099,98	0,00	970.100,00
04.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.924.500.000,00	0,00	343.705.635,61	1.580.794.364,39	0,00	328.378.075,61	0,00	328.378.075,61
04.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.200.000.000,00	0,00	0,00	1.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		44.300.500.000,00	2.130.728.408,62	14.604.443.676,66	29.696.056.323,34	2.178.062.799,42	14.419.815.018,60	2.044.942.390,26	13.849.835.507,73



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.1.1.03.05.12.103	PI ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	2.400.000.000,00	230.634.681,84	982.261.811,08	1.417.738.188,92	232.227.041,00	982.261.811,08	232.227.041,00	982.261.811,08
04.1.1.03.05.12.105	PI CANON RECURSOS HIDRICOS	31.000.000,00	2.797.522,31	18.096.958,29	12.903.041,71	2.797.522,31	18.096.958,29	2.797.522,31	18.096.958,29
04.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.035.000.000,00	58.015.350,00	378.668.700,00	656.331.300,00	58.015.350,00	378.668.700,00	58.015.350,00	378.668.700,00
04.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.035.000.000,00	58.015.350,00	378.668.700,00	656.331.300,00	58.015.350,00	378.668.700,00	58.015.350,00	378.668.700,00
04.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.035.000.000,00	58.015.350,00	378.668.700,00	656.331.300,00	58.015.350,00	378.668.700,00	58.015.350,00	378.668.700,00
04.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.035.000.000,00	58.015.350,00	378.668.700,00	656.331.300,00	58.015.350,00	378.668.700,00	58.015.350,00	378.668.700,00
04.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	614.000.000,00	58.015.350,00	378.181.200,00	235.818.800,00	58.015.350,00	378.181.200,00	58.015.350,00	378.181.200,00
04.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	21.000.000,00	0,00	487.500,00	20.512.500,00	0,00	487.500,00	0,00	487.500,00
04.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.815.500.000,00	554.140.541,25	2.650.294.531,04	13.165.205.468,96	365.521.180,94	2.263.948.742,69	328.177.191,33	2.147.982.165,29
04.2.6	PT INVERSION FISICA	15.815.500.000,00	554.140.541,25	2.650.294.531,04	13.165.205.468,96	365.521.180,94	2.263.948.742,69	328.177.191,33	2.147.982.165,29
04.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	479.500.000,00	5.848.148,56	65.279.047,27	414.220.952,73	5.125.063,02	59.948.551,89	6.776.605,00	54.736.928,87
04.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	479.500.000,00	5.848.148,56	65.279.047,27	414.220.952,73	5.125.063,02	59.948.551,89	6.776.605,00	54.736.928,87
04.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	479.500.000,00	5.848.148,56	65.279.047,27	414.220.952,73	5.125.063,02	59.948.551,89	6.776.605,00	54.736.928,87
04.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	3.303.705,66	1.696.294,34	0,00	3.303.705,66	0,00	3.303.705,66
04.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	50.000.000,00	0,00	18.781.370,00	31.218.630,00	0,00	18.781.370,00	0,00	18.694.810,00
04.2.6.07.11.19.237	PI REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	100.000.000,00	4.709.621,06	27.469.491,84	72.530.508,16	4.208.361,18	23.277.523,96	6.776.605,00	19.069.162,78
04.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	23.500.000,00	1.138.527,50	12.273.887,62	11.226.112,38	916.701,84	11.135.360,12	0,00	10.218.658,28
04.2.6.07.11.19.243	PI BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	5.000.000,00	0,00	2.713.818,95	2.286.181,05	0,00	2.713.818,95	0,00	2.713.818,95
04.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	70.000.000,00	0,00	736.773,20	69.263.226,80	0,00	736.773,20	0,00	736.773,20
04.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	15.336.000.000,00	548.292.392,69	2.585.015.483,77	12.750.984.516,23	360.396.117,92	2.204.000.190,80	321.400.586,33	2.093.245.236,42
04.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	15.336.000.000,00	548.292.392,69	2.585.015.483,77	12.750.984.516,23	360.396.117,92	2.204.000.190,80	321.400.586,33	2.093.245.236,42
04.2.6.08.12.20	PT POR CONTRATACION	8.596.000.000,00	388.266.262,31	1.617.863.653,20	6.978.118.346,80	206.263.295,16	1.311.314.576,05	163.250.773,84	1.250.880.919,73
04.2.6.08.12.20.250	PI FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	1.240.000.000,00	38.565.500,00	157.912.310,01	1.082.087.689,99	7.162.500,00	111.278.705,01	0,00	104.116.205,01
04.2.6.08.12.20.251	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	36.000.000,00	6.148.145,00	12.865.395,00	23.134.605,00	5.698.030,00	12.417.280,00	3.183.250,00	6.719.250,00
04.2.6.08.12.20.252	PI OBRA CORDON CUNETAS	500.000.000,00	0,00	11.123.171,39	488.876.828,61	0,00	11.123.171,39	0,00	11.123.171,39
04.2.6.08.12.20.253	PI MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL	20.000.000,00	0,00	692.868,59	19.307.131,41	0,00	692.868,59	318.090,00	692.868,59
04.2.6.08.12.20.254	PI SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	150.000.000,00	11.911.007,00	85.297.875,00	64.702.125,00	6.025.580,00	54.826.868,00	4.335.000,00	52.651.288,00
04.2.6.08.12.20.255	PI OBRAS BALNERIO MUNICIPAL	150.000.000,00	0,00	6.314.528,19	143.685.471,81	0,00	6.314.528,19	0,00	6.314.528,19
04.2.6.08.12.20.256	PI PLAZAS Y PASEOS	1.260.000.000,00	243.201.275,31	650.477.110,19	609.522.889,81	119.377.860,16	515.758.045,04	99.789.638,84	489.882.823,72
04.2.6.08.12.20.257	PI OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	100.000.000,00	0,00	85.789.455,00	14.211.545,00	750.225,00	87.666.405,00	3.596.025,00	66.916.180,00
04.2.6.08.12.20.258	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	135.000.000,00	0,00	90.980,00	134.909.020,00	0,00	90.980,00	0,00	90.980,00
04.2.6.08.12.20.259	PI OBRAS DE SERVICIOS P/LOTEO MUNICIPAL	650.000.000,00	0,00	0,00	650.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.260	PI REFACCION CENTRO	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.262	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	1.300.000.000,00	0,00	0,00	1.300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.263	PI REC. ANFITEATRO MUNICIPAL	210.000.000,00	0,00	0,00	210.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.264	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	860.000.000,00	1.100.000,00	163.800.952,14	696.199.047,86	1.975.000,00	161.259.952,14	0,00	159.284.952,14
04.2.6.08.12.20.265	PI MANTENIM. Y ENTERRAM. BASURAL	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.266	PI MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETAS	950.000.000,00	89.342.335,00	443.520.007,69	506.479.992,31	65.274.100,00	369.887.772,69	52.028.770,00	353.088.672,69
04.2.6.08.12.20.268	PI OBRA PISTA ATLETISMO	135.000.000,00	0,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.740.000.000,00	160.026.130,38	987.131.830,57	5.772.868.169,43	154.132.822,76	892.685.614,75	158.149.812,49	842.364.316,69
Transporte		56.842.000.000,00	2.816.290.373,64	17.686.633.846,50	39.175.366.153,50	2.682.491.070,91	17.170.105.615,91	2.508.009.682,41	16.534.480.825,70



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2.6.08.12.21.270	PI MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	950.000.000,00	1.360.229,08	127.374.488,93	822.625.511,07	9.392.280,00	126.405.731,15	10.330.660,09	110.359.107,61
04.2.6.08.12.21.271	PI OBRA SENDA BIOSALUDABLE	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.272	PI OBRAS DE SERVICIOS PILOTEO MUNICIPAL	260.000.000,00	0,00	0,00	260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.273	PI FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	310.000.000,00	378.129,00	4.663.329,00	305.336.671,00	364.000,00	4.601.200,00	37.000,00	3.773.200,00
04.2.6.08.12.21.274	PI OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	100.000.000,00	595.572,40	11.578.656,39	88.421.343,61	595.572,40	11.578.656,39	5.960.570,74	7.554.210,74
04.2.6.08.12.21.275	PI OBRA CORDON CUNETA	750.800.000,00	2.460.285,00	74.683.909,30	675.316.090,70	538.000,00	72.533.624,30	1.706.629,82	71.885.624,30
04.2.6.08.12.21.276	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	100.000.000,00	178.140,51	178.140,51	99.821.859,49	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.277	PI SEMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALECTICA	80.000.000,00	2.330.000,00	13.139.477,19	66.860.522,81	4.370.000,00	11.189.477,19	2.375.000,00	9.194.477,19
04.2.6.08.12.21.278	PI REPARACIONES EN CEMENTERIO	150.000.000,00	736,96	8.788.353,52	141.211.646,48	2.808.953,52	8.788.353,52	2.697.400,00	8.599.400,00
04.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	180.000.000,00	20.749.137,29	87.781.169,25	92.218.830,75	7.790.095,16	27.160.083,32	2.273.874,10	18.300.527,67
04.2.6.08.12.21.281	PI PLAZAS Y PASEOS	684.000.000,00	7.033.574,25	24.599.901,13	659.400.098,87	814.826,44	17.926.726,88	1.972.571,20	16.948.830,78
04.2.6.08.12.21.283	PI OBRAS Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL	25.000.000,00	0,00	12.079.596,66	12.920.403,34	0,00	12.079.596,66	0,00	12.079.596,66
04.2.6.08.12.21.284	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	850.000.000,00	556.379,04	144.620.125,07	705.379.874,93	484.378,04	144.233.125,07	0,00	143.412.826,45
04.2.6.08.12.21.285	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	84.000.000,00	2.383.946,85	62.116.958,36	21.883.041,64	4.974.717,20	60.659.315,01	8.796.106,54	44.728.790,03
04.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000.000,00	122.000.000,00	395.527.725,26	604.472.274,74	122.000.000,00	395.527.725,26	122.000.000,00	395.527.725,26
04.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	993.000.000,00	0,00	0,00	993.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.288	PI REC. ANFITEATRO MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.289	PI REFACCION CENTRO	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.290	PI OBRA PISTA ATLETISMO	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARÍA DE SALUD	15.758.500.000,00	674.753.360,01	4.877.305.767,76	10.881.194.232,24	714.463.358,26	4.793.765.413,48	649.908.834,83	4.555.321.793,85
05.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	15.813.500.000,00	669.051.657,59	4.841.644.383,50	10.771.855.616,50	707.502.608,84	4.758.137.767,30	646.465.584,51	4.527.217.585,09
05.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	11.063.500.000,00	494.865.469,03	3.427.367.788,61	7.636.132.211,39	489.373.501,99	3.395.726.473,61	475.653.264,33	3.291.140.452,34
05.1.1.01	PT PERSONAL	8.511.000.000,00	393.980.771,21	2.667.485.520,14	5.843.514.479,86	393.980.771,21	2.667.485.520,14	373.686.309,90	2.640.948.124,57
05.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	4.999.000.000,00	324.342.756,54	2.161.555.260,56	2.837.444.739,44	324.342.756,54	2.161.555.260,56	307.060.614,84	2.144.273.118,86
05.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.903.000.000,00	133.981.821,65	894.245.639,30	1.008.754.360,70	133.981.821,65	894.245.639,30	133.981.821,65	894.245.639,30
05.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	4.128.531,75	26.908.749,00	31.591.251,00	4.128.531,75	26.908.749,00	4.128.531,75	26.908.749,00
05.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	0,00	0,00	44.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.800.000.000,00	129.853.289,90	867.336.890,30	932.663.109,70	129.853.289,90	867.336.890,30	129.853.289,90	867.336.890,30
05.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.935.500.000,00	120.538.563,88	794.810.325,36	1.140.689.674,64	120.538.563,88	794.810.325,36	120.538.563,88	794.810.325,36
05.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	278.500.000,00	0,00	0,00	278.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	33.000.000,00	1.238.559,52	8.072.624,71	24.927.375,29	1.238.559,52	8.072.624,71	1.238.559,52	8.072.624,71
05.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	700.000.000,00	50.277.400,64	337.441.695,66	362.558.304,34	50.277.400,64	337.441.695,66	50.277.400,64	337.441.695,66
05.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	430.000.000,00	30.484.830,06	202.157.853,87	227.842.146,13	30.484.830,06	202.157.853,87	30.484.830,06	202.157.853,87
05.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	51.500.000,00	3.536.852,02	23.052.322,95	28.447.677,05	3.536.852,02	23.052.322,95	3.536.852,02	23.052.322,95
05.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	15.500.000,00	1.099.616,80	7.167.028,71	8.332.971,29	1.099.616,80	7.167.028,71	1.099.616,80	7.167.028,71
05.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	13.500.000,00	595.746,61	3.882.930,14	9.617.069,86	595.746,61	3.882.930,14	595.746,61	3.882.930,14
05.1.1.01.01.02.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	8.000.000,00	382.714,89	3.057.449,60	4.942.550,40	382.714,89	3.057.449,60	382.714,89	3.057.449,60
05.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	395.500.000,00	32.922.843,34	209.978.419,72	185.521.580,28	32.922.843,34	209.978.419,72	32.922.843,34	209.978.419,72
05.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	330.000.000,00	199.394,79	105.991.146,76	224.008.853,24	199.394,79	105.991.146,76	199.394,79	105.991.146,76
05.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	330.000.000,00	199.394,79	105.991.146,76	224.008.853,24	199.394,79	105.991.146,76	199.394,79	105.991.146,76
05.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	827.500.000,00	69.082.680,94	364.794.430,00	462.705.570,00	69.082.680,94	364.794.430,00	51.800.539,24	347.512.288,30
05.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	621.000.000,00	51.855.284,04	273.827.127,47	347.172.872,53	51.855.284,04	273.827.127,47	34.573.142,34	256.544.985,77
05.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	169.000.000,00	14.095.142,94	74.427.793,10	94.572.206,90	14.095.142,94	74.427.793,10	14.095.142,94	74.427.793,10
Transporte		68.540.500.000,00	3.296.986.711,32	20.777.067.709,06	47.763.432.290,94	3.157.294.100,97	20.206.093.262,65	2.969.547.560,50	19.502.855.032,68



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.1.01.01.04.019	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	37.500.000,00	3.132.253,96	16.539.509,43	20.960.490,57	3.132.253,96	16.539.509,43	3.132.253,96	16.539.509,43
05.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.000.000,00	540.295,28	1.713.719,14	1.286.280,86	540.295,28	1.713.719,14	540.295,28	1.713.719,14
05.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.000.000,00	540.295,28	1.713.719,14	1.286.280,86	540.295,28	1.713.719,14	540.295,28	1.713.719,14
05.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	964.500.000,00	57.730.902,47	390.830.943,18	573.669.056,82	57.730.902,47	390.830.943,18	54.718.582,86	381.575.669,31
05.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	964.500.000,00	57.730.902,47	390.528.257,23	563.971.742,77	57.730.902,47	390.528.257,23	54.718.582,86	381.273.003,35
05.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	628.000.000,00	38.403.493,80	257.787.291,30	370.212.708,70	38.403.493,80	257.787.291,30	38.403.493,80	257.787.291,30
05.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	52.600.000,00	4.835.068,62	30.875.856,45	21.624.143,55	4.835.068,62	30.875.856,45	4.835.068,62	30.875.856,45
05.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	41.000.000,00	2.106.120,20	14.917.003,07	26.182.996,93	2.106.120,20	14.917.003,07	2.106.120,20	14.917.003,07
05.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	54.000.000,00	0,00	19.731.405,13	34.268.594,87	0,00	19.731.405,13	0,00	19.731.405,13
05.1.1.01.02.06.026	PI APOORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	133.500.000,00	9.255.253,87	50.310.486,52	83.189.503,48	9.255.253,87	50.310.486,52	6.242.934,26	41.055.242,65
05.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	37.000.000,00	2.561.699,45	13.914.167,54	23.085.832,46	2.561.699,45	13.914.167,54	2.561.699,45	13.914.167,54
05.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	8.500.000,00	569.266,53	3.092.037,22	5.407.962,78	569.266,53	3.092.037,22	569.266,53	3.092.037,22
05.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	302.685,95	9.697.314,05	0,00	302.685,95	0,00	302.685,95
05.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	302.685,95	9.697.314,05	0,00	302.685,95	0,00	302.685,95
05.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.547.500.000,00	11.907.112,20	115.099.316,40	2.432.400.683,60	11.907.112,20	115.099.316,40	11.907.112,20	115.099.316,40
05.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	2.547.500.000,00	11.907.112,20	115.099.316,40	2.432.400.683,60	11.907.112,20	115.099.316,40	11.907.112,20	115.099.316,40
05.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	224.500.000,00	11.907.112,20	97.749.780,00	126.750.220,00	11.907.112,20	97.749.780,00	11.907.112,20	97.749.780,00
05.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	94.000.000,00	0,00	0,00	94.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000.000,00	0,00	0,00	1.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.080.000.000,00	0,00	0,00	1.080.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	19.000.000,00	0,00	17.349.536,40	1.650.463,60	0,00	17.349.536,40	0,00	17.349.536,40
05.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	107.000.000,00	6.322.266,86	32.358.632,85	74.641.367,15	6.801.797,31	31.769.642,85	3.376.691,75	25.892.880,80
05.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	107.000.000,00	6.322.266,86	32.358.632,85	74.641.367,15	6.801.797,31	31.769.642,85	3.376.691,75	25.892.880,80
05.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	107.000.000,00	6.322.266,86	32.358.632,85	74.641.367,15	6.801.797,31	31.769.642,85	3.376.691,75	25.892.880,80
05.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.500.000,00	1.739.105,16	10.618.913,29	9.881.086,71	1.739.105,16	10.618.913,29	2.163.082,96	9.959.342,14
05.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000.000,00	32.900,03	875.104,80	124.895,20	120.300,03	875.104,80	32.800,03	697.604,80
05.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	7.000.000,00	14.107,73	1.858.227,74	5.141.772,26	409.607,73	1.858.227,74	427.506,00	1.448.620,01
05.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	61.081,47	463.231,05	1.536.768,95	61.081,47	463.231,05	109.881,47	463.231,05
05.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	11.500.000,00	3.596.870,02	8.120.526,82	3.379.473,18	3.525.579,35	7.850.126,82	8.970,00	4.333.517,47
05.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	4.500.000,00	246.324,65	1.476.975,56	3.023.024,44	189.985,77	1.246.550,96	37.257,20	789.960,85
05.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000.000,00	0,00	1.350.100,00	3.649.900,00	0,00	1.350.100,00	280.000,00	1.350.100,00
05.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	5.000.000,00	40.464,09	40.464,09	4.959.535,91	40.464,09	40.464,09	40.464,09	40.464,09
05.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	8.990,00	18.290,00	1.981.710,00	8.990,00	18.290,00	14.090,00	18.290,00
05.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.500.000,00	0,00	348.114,16	1.151.885,84	0,00	315.948,76	0,00	315.948,76
05.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	7.000.000,00	582.523,71	3.052.216,63	3.947.783,37	706.683,71	2.996.216,63	263.640,00	2.340.332,92
05.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	4.136.468,71	15.863.531,29	0,00	4.136.468,71	0,00	4.136.468,71
05.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.445.500.000,00	94.562.430,96	727.523.635,62	1.717.976.364,38	88.590.933,47	696.471.310,62	98.590.262,68	624.299.446,97
05.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	2.445.500.000,00	94.562.430,96	727.523.635,62	1.717.976.364,38	88.590.933,47	696.471.310,62	98.590.262,68	624.299.446,97
05.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	2.445.500.000,00	94.562.430,96	727.523.635,62	1.717.976.364,38	88.590.933,47	696.471.310,62	98.590.262,68	624.299.446,97
05.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	6.500.000,00	598.376,82	3.401.202,32	3.098.797,68	1.999.200,42	3.401.202,32	1.984.924,29	2.802.823,50
05.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	207.500,00	792.500,00	0,00	207.500,00	130.000,00	207.500,00
05.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	7.500.000,00	395.819,78	1.930.622,68	5.569.377,32	395.819,78	1.930.622,68	395.819,78	1.930.622,68
Transporte		72.215.000.000,00	3.377.613.740,69	21.339.149.155,06	50.875.850.844,94	3.239.801.562,39	20.767.595.718,65	3.045.733.240,62	20.048.627.093,94



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	226.000.000,00	15.121.022,83	116.094.694,26	109.905.305,74	15.262.908,74	116.094.694,26	15.276.215,97	90.211.671,43
05.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	36.000,00	964.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00
05.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.500.000,00	72.000,00	634.422,54	865.577,46	72.000,00	634.422,54	167.702,00	634.422,54
05.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	860.000.000,00	76.834.869,18	491.949.651,53	358.050.948,47	67.526.169,18	461.364.651,53	73.426.125,32	418.307.829,53
05.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	46.700,00	1.973.600,00	26.400,00	46.700,00	1.973.600,00	194.760,00	1.973.600,00
05.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	39.000.000,00	1.234.000,00	18.761.029,98	20.238.970,02	2.113.000,00	18.297.029,98	6.489.399,99	16.739.629,98
05.1.1.03.05.12.090	PI HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	5.500.000,00	259.640,35	5.323.316,83	176.683,17	1.175.055,35	5.319.391,83	525.375,33	4.243.161,83
05.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	700.000.000,00	0,00	87.212.195,48	612.787.804,52	0,00	87.212.195,48	0,00	87.212.195,48
05.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5	PT TRANSFERENCIAS	4.550.000.000,00	174.186.188,56	1.414.276.594,89	3.135.723.405,11	218.129.106,85	1.362.411.293,69	170.812.320,18	1.236.077.132,75
05.1.5.05	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	4.550.000.000,00	174.186.188,56	1.414.276.594,89	3.135.723.405,11	218.129.106,85	1.362.411.293,69	170.812.320,18	1.236.077.132,75
05.1.5.05.09	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	4.550.000.000,00	174.186.188,56	1.414.276.594,89	3.135.723.405,11	218.129.106,85	1.362.411.293,69	170.812.320,18	1.236.077.132,75
05.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	4.550.000.000,00	174.186.188,56	1.414.276.594,89	3.135.723.405,11	218.129.106,85	1.362.411.293,69	170.812.320,18	1.236.077.132,75
05.1.5.05.09.17.160	PI ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	114.500.000,00	9.364.327,12	64.353.797,67	60.146.202,33	9.364.327,12	54.353.797,67	9.237.039,07	54.106.559,36
05.1.5.05.09.17.161	PI ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	45.000.000,00	2.147.400,67	20.912.984,42	24.087.015,58	4.792.067,87	19.463.650,42	1.616.284,61	12.156.141,65
05.1.5.05.09.17.162	PI TRATAMIENTOS ESPECIALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.163	PI INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	33.000.000,00	1.139.899,22	25.060.154,15	7.919.845,85	2.567.341,65	22.922.201,46	3.850.408,60	18.177.440,62
05.1.5.05.09.17.164	PI CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	34.000.000,00	1.929.727,84	10.902.732,90	23.097.267,10	2.633.005,62	10.902.732,90	3.113.874,00	10.035.313,72
05.1.5.05.09.17.166	PI OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	22.500.000,00	328.000,00	3.925.466,64	18.574.513,36	300.000,00	3.342.466,64	300.000,00	3.342.466,64
05.1.5.05.09.17.167	PI GASTOS PROGRAMA SUMAR	67.500.000,00	4.673.873,57	23.760.269,95	43.739.730,05	4.856.095,09	19.982.166,38	7.068.070,09	18.991.726,29
05.1.5.05.09.17.168	PI ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	190.000.000,00	645.000,00	49.620.021,00	140.379.979,00	28.695.571,00	49.620.021,00	0,00	20.924.450,00
05.1.5.05.09.17.169	PI MICROEMPREDIMIENTOS SOCIALES	14.000.000,00	2.088.750,00	10.333.849,99	3.666.150,01	3.654.500,00	8.245.099,99	2.319.000,00	6.431.599,99
05.1.5.05.09.17.170	PI PENSIONES A LA VEJEZ	5.500.000,00	350.000,00	2.150.000,00	3.350.000,00	350.000,00	2.150.000,00	350.000,00	2.150.000,00
05.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	352.000.000,00	39.720.889,97	181.176.238,67	170.823.761,33	46.370.889,97	179.066.238,67	28.744.000,00	141.859.349,70
05.1.5.05.09.17.174	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	74.500.000,00	8.752.573,54	55.211.060,52	19.288.939,48	8.929.949,74	54.800.179,07	8.842.883,39	53.775.061,13
05.1.5.05.09.17.175	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	511.500.000,00	36.516.370,87	232.847.598,19	278.652.401,81	48.448.233,39	221.302.228,19	44.452.614,65	202.391.957,31
05.1.5.05.09.17.176	PI GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	195.500.000,00	9.282.833,75	49.240.947,75	146.259.052,25	6.715.683,75	40.278.297,75	6.715.683,75	40.278.297,75
05.1.5.05.09.17.177	PI VIOLENCIA DE GENERO, DIVERS. Y ASIST.A LA VICTIMA	7.000.000,00	522.000,00	4.485.282,91	2.514.717,09	471.000,00	3.990.282,91	1.346.000,00	3.990.282,91
05.1.5.05.09.17.178	PI GASTOS CENTRO PEDIATRICO	425.000.000,00	32.298.459,28	199.105.966,44	225.894.033,56	25.720.351,78	184.611.408,94	26.172.128,09	168.120.868,96
05.1.5.05.09.17.179	PI SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	85.000.000,00	0,00	24.123.131,00	60.876.869,00	0,00	24.123.131,00	0,00	21.483.131,00
05.1.5.05.09.17.180	PI GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	6.500.000,00	781.895,03	2.349.038,93	4.150.961,07	361.505,00	1.598.688,91	889.456,20	1.567.143,91
05.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	720.000.000,00	0,00	177.175.250,00	542.824.750,00	0,00	177.175.250,00	0,00	177.175.250,00
05.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	100.000.000,00	6.562.452,34	34.580.025,99	65.419.974,01	6.562.452,34	34.580.025,99	6.562.452,34	34.580.025,99
05.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	2.000.000,00	104.900,00	104.900,00	1.895.100,00	104.900,00	72.900,00	0,00	72.900,00
05.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	765.000.000,00	0,00	144.281.446,67	620.718.553,33	0,00	144.281.446,67	0,00	144.281.446,67
05.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.190	PI GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICIONES	3.000.000,00	0,00	169.341,00	2.830.659,00	121.900,00	169.341,00	0,00	47.441,00
05.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	15.000.000,00	3.020.719,25	12.001.235,06	2.998.764,94	1.545.409,25	10.525.925,06	1.647.909,25	8.632.606,56
05.1.5.05.09.17.217	PI GASTOS SALA CUNA	145.000.000,00	13.788.270,26	96.126.451,67	48.873.548,33	15.595.077,43	94.562.409,70	15.298.469,29	91.247.268,22
05.1.5.05.09.17.221	PI GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	10.000.000,00	168.846,85	259.383,37	9.740.616,63	168.846,85	259.383,37	213.146,85	259.383,37
05.1.5.05.09.17.222	PI GASTOS SUDIR. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		79.195.500.000,00	3.645.368.161,61	23.475.410.060,57	55.720.089.939,43	3.544.128.502,51	22.820.928.997,96	3.312.625.079,41	21.904.062.727,48



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	145.000.000,00	5.701.702,42	35.661.384,26	109.338.615,74	6.980.749,42	35.627.646,18	3.443.250,32	28.104.208,76
05.2.6	PT INVERSION FISICA	145.000.000,00	5.701.702,42	35.661.384,26	109.338.615,74	6.980.749,42	35.627.646,18	3.443.250,32	28.104.208,76
05.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	129.000.000,00	2.581.630,20	23.735.276,93	105.264.723,07	3.860.677,20	23.701.538,85	2.564.220,32	19.899.855,65
05.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	129.000.000,00	2.581.630,20	23.735.276,93	105.264.723,07	3.860.677,20	23.701.538,85	2.564.220,32	19.899.855,65
05.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	129.000.000,00	2.581.630,20	23.735.276,93	105.264.723,07	3.860.677,20	23.701.538,85	2.564.220,32	19.899.855,65
05.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	247.853,04	4.752.146,96	0,00	247.853,04	0,00	247.853,04
05.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.235	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	10.000.000,00	0,00	1.927.306,60	8.072.693,40	0,00	1.927.306,60	0,00	1.927.306,60
05.2.6.07.11.19.238	PI BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTECIALES	29.000.000,00	2.581.630,20	17.065.905,60	11.934.094,40	2.581.630,20	17.065.905,60	2.498.099,20	14.543.269,40
05.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	3.115.013,77	1.884.986,23	1.279.047,00	3.081.275,69	66.121,12	1.802.228,69
05.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	1.379.197,92	18.620.802,08	0,00	1.379.197,92	0,00	1.379.197,92
05.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	16.000.000,00	3.120.072,22	11.926.107,33	4.073.892,67	3.120.072,22	11.926.107,33	879.030,00	8.204.353,11
05.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	16.000.000,00	3.120.072,22	11.926.107,33	4.073.892,67	3.120.072,22	11.926.107,33	879.030,00	8.204.353,11
05.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	16.000.000,00	3.120.072,22	11.926.107,33	4.073.892,67	3.120.072,22	11.926.107,33	879.030,00	8.204.353,11
05.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	12.000.000,00	3.120.072,22	10.581.639,65	1.418.360,35	3.120.072,22	10.581.639,65	879.030,00	6.859.885,43
05.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	1.344.467,68	655.532,32	0,00	1.344.467,68	0,00	1.344.467,68
05.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	PT JEFATURA DE GABINETE	6.527.000.000,00	387.589.400,52	2.144.211.877,86	4.382.788.122,14	383.333.435,11	2.111.571.061,52	345.644.390,97	2.045.778.871,47
08.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.441.500.000,00	381.427.800,52	2.109.224.190,03	4.332.275.809,97	376.349.772,45	2.082.744.973,69	337.123.243,53	2.016.987.698,40
08.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	5.425.500.000,00	264.047.648,71	1.637.856.438,92	3.787.643.561,08	249.141.683,19	1.615.669.162,61	224.928.826,59	1.575.583.325,12
08.1.1.01	PT PERSONAL	4.976.000.000,00	225.014.621,74	1.436.849.745,07	3.539.150.254,93	225.298.468,59	1.436.134.641,97	198.606.874,79	1.405.082.785,34
08.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	2.645.000.000,00	186.997.582,18	1.174.535.790,72	1.470.464.209,28	186.997.582,18	1.174.535.790,72	161.880.430,39	1.149.418.638,93
08.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.049.500.000,00	78.878.190,00	493.266.299,00	556.233.701,00	78.878.190,00	493.266.299,00	78.878.190,00	493.266.299,00
08.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	4.128.531,75	26.908.749,00	31.591.251,00	4.128.531,75	26.908.749,00	4.128.531,75	26.908.749,00
08.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	71.500.000,00	5.045.983,25	32.888.471,00	38.611.529,00	5.045.983,25	32.888.471,00	5.045.983,25	32.888.471,00
08.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	919.500.000,00	69.703.675,00	433.469.079,00	486.030.921,00	69.703.675,00	433.469.079,00	69.703.675,00	433.469.079,00
08.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	969.500.000,00	68.656.976,29	420.200.277,58	549.299.722,42	68.656.976,29	420.200.277,58	68.656.976,29	420.200.277,58
08.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	29.000.000,00	0,00	0,00	29.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	39.000.000,00	2.752.354,49	17.939.166,03	21.060.833,97	2.752.354,49	17.939.166,03	2.752.354,49	17.939.166,03
08.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	426.500.000,00	29.708.081,31	186.470.978,88	240.029.021,12	29.708.081,31	186.470.978,88	29.708.081,31	186.470.978,88
08.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	125.000.000,00	8.779.820,00	57.053.001,36	67.946.998,64	8.779.820,00	57.053.001,36	8.779.820,00	57.053.001,36
08.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	130.000.000,00	8.836.192,25	57.592.107,70	72.407.892,30	8.836.192,25	57.592.107,70	8.836.192,25	57.592.107,70
08.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	21.500.000,00	2.020.475,37	11.120.544,06	10.379.455,94	2.020.475,37	11.120.544,06	2.020.475,37	11.120.544,06
08.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	12.500.000,00	300.817,49	1.960.659,63	10.539.340,37	300.817,49	1.960.659,63	300.817,49	1.960.659,63
08.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	186.000.000,00	16.259.235,38	88.063.819,92	97.936.180,08	16.259.235,38	88.063.819,92	16.259.235,38	88.063.819,92
08.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	180.000.000,00	0,00	63.032.249,77	116.967.750,23	0,00	63.032.249,77	0,00	63.032.249,77
08.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	180.000.000,00	0,00	63.032.249,77	116.967.750,23	0,00	63.032.249,77	0,00	63.032.249,77
08.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	436.000.000,00	39.462.415,89	198.036.964,37	237.963.035,63	39.462.415,89	198.036.964,37	14.345.264,10	172.919.812,58
08.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	324.500.000,00	29.393.952,10	147.512.629,16	176.987.370,84	29.393.952,10	147.512.629,16	4.276.800,31	122.395.477,37
08.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	91.000.000,00	8.237.834,02	41.338.092,30	49.661.907,70	8.237.834,02	41.338.092,30	8.237.834,02	41.338.092,30
08.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	20.500.000,00	1.830.629,77	9.186.242,91	11.313.757,09	1.830.629,77	9.186.242,91	1.830.629,77	9.186.242,91
08.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		81.975.500.000,00	3.838.067.446,21	24.685.607.235,55	57.289.892.764,45	3.738.104.834,11	24.031.092.434,86	3.477.948.760,12	23.081.585.575,17



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	516.500.000,00	31.960.461,76	196.705.826,62	319.794.173,38	31.960.461,76	196.705.826,62	30.305.675,62	191.755.051,83
08.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	516.000.000,00	31.960.461,76	196.705.826,62	319.294.173,38	31.960.461,76	196.705.826,62	30.305.675,62	191.755.051,83
08.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	348.000.000,00	21.957.938,00	135.506.997,00	212.493.003,00	21.957.938,00	135.506.997,00	21.957.938,00	135.506.997,00
08.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	29.500.000,00	3.103.481,18	15.274.700,48	14.225.299,52	3.103.481,18	15.274.700,48	3.103.481,18	15.274.700,48
08.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	14.000.000,00	246.439,00	1.606.228,00	12.393.772,00	246.439,00	1.606.228,00	246.439,00	1.606.228,00
08.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	28.500.000,00	0,00	10.321.705,34	18.178.294,66	0,00	10.321.705,34	0,00	10.321.705,34
08.1.1.01.02.06.026	PI APOORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	71.500.000,00	4.950.774,79	25.299.494,61	46.200.505,39	4.950.774,79	25.299.494,61	3.295.988,65	20.348.719,82
08.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	20.000.000,00	1.392.405,39	7.115.482,78	12.884.517,22	1.392.405,39	7.115.482,78	1.392.405,39	7.115.482,78
08.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	4.500.000,00	309.423,40	1.581.218,41	2.918.781,59	309.423,40	1.581.218,41	309.423,40	1.581.218,41
08.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.814.500.000,00	6.056.577,80	65.608.127,73	1.748.891.872,27	6.340.424,65	64.893.024,63	6.420.768,78	63.909.094,58
08.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.814.500.000,00	6.056.577,80	65.608.127,73	1.748.891.872,27	6.340.424,65	64.893.024,63	6.420.768,78	63.909.094,58
08.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	94.000.000,00	5.356.494,60	41.629.709,10	52.370.290,90	5.356.494,60	41.629.709,10	5.356.494,60	41.629.709,10
08.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	146.000.000,00	700.083,20	23.917.918,63	122.082.081,37	983.930,05	23.202.815,53	1.064.274,18	22.218.885,48
08.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	60.500,00	799.939.500,00	0,00	60.500,00	0,00	60.500,00
08.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	93.500.000,00	5.618.300,27	41.097.149,57	52.402.850,43	4.696.095,94	38.446.486,36	5.853.015,90	35.791.180,52
08.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	93.500.000,00	5.618.300,27	41.097.149,57	52.402.850,43	4.696.095,94	38.446.486,36	5.853.015,90	35.791.180,52
08.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	93.500.000,00	5.618.300,27	41.097.149,57	52.402.850,43	4.696.095,94	38.446.486,36	5.853.015,90	35.791.180,52
08.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000,00	688.244,94	4.681.094,57	3.818.905,43	688.244,94	4.681.094,57	1.113.322,69	4.610.091,65
08.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	5.000.000,00	27.000,00	1.087.196,01	3.912.803,99	0,00	1.060.196,01	0,00	1.060.196,01
08.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	2.000.000,00	0,00	515.670,05	1.484.329,95	140.394,81	515.670,05	0,00	375.275,24
08.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	25.500.000,00	1.225.480,30	15.865.026,03	9.634.973,97	2.563.873,37	15.828.726,03	2.258.370,60	14.825.208,26
08.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	8.500.000,00	2.464.265,94	7.650.208,06	849.791,94	0,00	5.185.942,12	2.128.826,25	5.185.942,12
08.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	4.000.000,00	428.727,52	2.845.294,05	1.154.705,95	368.430,25	2.784.996,78	277.089,95	2.693.656,48
08.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.500.000,00	388.790,00	1.012.042,50	487.957,50	388.790,00	1.012.042,50	0,00	507.142,49
08.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	4.500.000,00	0,00	1.736.322,64	2.763.677,36	0,00	1.736.322,64	28.206,41	1.433.335,18
08.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	395.791,57	1.437.675,15	1.562.324,85	548.362,57	1.374.875,15	47.200,00	833.712,58
08.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	18.000.000,00	0,00	4.266.620,51	13.733.379,49	0,00	4.266.620,51	0,00	4.266.620,51
08.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	356.000.000,00	23.414.726,70	159.909.544,28	196.090.455,72	19.147.118,66	141.108.034,28	20.468.935,90	134.709.359,26
08.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	356.000.000,00	23.414.726,70	159.909.544,28	196.090.455,72	19.147.118,66	141.108.034,28	20.468.935,90	134.709.359,26
08.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	356.000.000,00	23.414.726,70	159.909.544,28	196.090.455,72	19.147.118,66	141.108.034,28	20.468.935,90	134.709.359,26
08.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	28.941,93	971.058,07	0,00	28.941,93	0,00	28.941,93
08.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	68.500,00	931.500,00	0,00	68.500,00	0,00	68.500,00
08.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	136.472,27	312.709,06	687.290,94	136.472,27	312.709,06	136.472,27	312.709,06
08.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	0,00	1.165.145,06	1.334.854,94	0,00	1.165.145,06	285.019,00	1.165.145,06
08.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	180.000.000,00	21.418.902,00	118.138.515,00	61.861.485,00	14.520.124,00	100.528.005,00	14.933.461,00	96.928.005,00
Transporte		84.595.500.000,00	3.903.258.160,31	25.108.732.150,52	59.486.767.849,48	3.795.758.412,73	24.433.241.073,52	3.535.863.172,69	23.471.544.203,15



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	0,00	1.759.200,00	240.800,00	0,00	1.759.200,00	95.000,00	1.759.200,00
08.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9.500.000,00	-177.069,76	5.327.898,36	4.172.101,64	2.209.849,36	5.084.898,36	2.111.398,36	3.539.698,36
08.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	3.000.000,00	568.000,00	1.684.349,84	1.315.650,16	176.849,31	1.266.349,84	358.500,00	1.239.500,53
08.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	16.000.000,00	1.468.422,21	13.191.261,00	2.808.739,00	2.103.824,72	12.661.281,00	2.037.706,01	11.434.655,29
08.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	0,00	18.233.004,03	61.766.995,97	0,00	18.233.004,03	531.379,26	18.233.004,03
08.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.016.000.000,00	127.380.151,81	471.367.751,11	544.632.248,89	127.208.089,26	467.055.811,08	112.194.416,94	441.404.373,28
08.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.016.000.000,00	127.380.151,81	471.367.751,11	544.632.248,89	127.208.089,26	467.055.811,08	112.194.416,94	441.404.373,28
08.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.016.000.000,00	127.380.151,81	471.367.751,11	544.632.248,89	127.208.089,26	467.055.811,08	112.194.416,94	441.404.373,28
08.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.016.000.000,00	127.380.151,81	471.367.751,11	544.632.248,89	127.208.089,26	467.055.811,08	112.194.416,94	441.404.373,28
08.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	8.000.000,00	280.000,00	6.117.469,31	1.882.530,69	1.185.569,31	6.037.469,31	1.160.000,00	5.592.300,00
08.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	338.000.000,00	70.187.900,00	287.281.200,00	50.718.800,00	70.187.900,00	287.281.200,00	70.187.900,00	287.281.200,00
08.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	3.500.000,00	0,00	607.901,00	2.892.099,00	0,00	607.901,00	0,00	607.901,00
08.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	209.000.000,00	0,00	10.275.022,45	198.724.977,55	0,00	10.275.022,45	0,00	10.275.022,45
08.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	29.500.000,00	4.201.859,00	26.662.134,61	2.837.865,39	1.810.600,00	23.020.284,61	2.810.600,00	22.338.491,47
08.1.5.05.09.17.211	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	77.000.000,00	795.845,81	47.692.362,74	29.307.637,26	2.109.463,95	47.102.272,71	3.602.580,94	46.219.997,36
08.1.5.05.09.17.213	PI PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.214	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	81.500.000,00	6.255.000,00	32.515.370,00	48.984.630,00	6.255.000,00	32.515.370,00	6.160.980,00	26.260.370,00
08.1.5.05.09.17.215	PI FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. DEPORTIVO	98.500.000,00	45.659.556,00	60.216.291,00	28.283.709,00	45.659.556,00	60.216.291,00	28.272.356,00	42.829.091,00
08.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	85.500.000,00	6.161.600,00	34.987.687,83	50.512.312,17	6.983.662,66	28.826.087,83	8.521.147,44	28.791.173,07
08.2.6	PT INVERSION FISICA	85.500.000,00	6.161.600,00	34.987.687,83	50.512.312,17	6.983.662,66	28.826.087,83	8.521.147,44	28.791.173,07
08.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	79.500.000,00	6.161.600,00	32.837.081,53	46.662.918,47	6.983.662,66	26.675.481,53	8.521.147,44	26.640.566,77
08.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	79.500.000,00	6.161.600,00	32.837.081,53	46.662.918,47	6.983.662,66	26.675.481,53	8.521.147,44	26.640.566,77
08.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	79.500.000,00	6.161.600,00	32.837.081,53	46.662.918,47	6.983.662,66	26.675.481,53	8.521.147,44	26.640.566,77
08.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000.000,00	0,00	1.180.499,02	819.500,98	0,00	1.180.499,02	0,00	1.180.499,02
08.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	57.500.000,00	6.161.600,00	28.405.027,47	29.094.972,53	6.983.662,66	22.243.427,47	8.521.147,44	22.208.512,71
08.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	3.251.555,04	6.748.444,96	0,00	3.251.555,04	0,00	3.251.555,04
08.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	2.150.606,30	3.849.393,70	0,00	2.150.606,30	0,00	2.150.606,30
08.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	2.150.606,30	3.849.393,70	0,00	2.150.606,30	0,00	2.150.606,30
08.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	2.150.606,30	3.849.393,70	0,00	2.150.606,30	0,00	2.150.606,30
08.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	2.150.606,30	849.393,70	0,00	2.150.606,30	0,00	2.150.606,30
08.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	PT SECRETARÍA DE SEGURIDAD	6.999.000.000,00	348.260.684,16	2.309.553.794,73	4.689.446.205,27	342.202.120,06	2.299.900.157,23	314.392.289,59	2.221.268.486,05
09.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.901.000.000,00	344.297.758,54	2.302.730.062,32	4.598.269.937,68	338.223.579,44	2.293.660.259,82	311.562.730,49	2.216.177.570,16
09.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	5.755.000.000,00	277.889.801,42	1.870.988.555,83	3.884.011.444,17	275.368.875,32	1.866.147.653,33	251.572.031,24	1.794.415.148,58
09.1.1.01	PT PERSONAL	4.895.000.000,00	226.087.543,82	1.513.634.132,21	3.381.365.867,79	226.087.543,82	1.513.634.132,21	192.981.827,31	1.478.588.315,64
09.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	2.795.500.000,00	199.430.519,92	1.326.169.438,78	1.469.330.561,22	199.430.519,92	1.326.169.438,78	167.290.690,67	1.294.029.609,53
09.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.068.500.000,00	79.227.812,75	533.775.050,67	534.724.949,33	79.227.812,75	533.775.050,67	79.227.812,75	533.775.050,67
09.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	4.128.531,75	26.908.749,00	31.591.251,00	4.128.531,75	26.908.749,00	4.128.531,75	26.908.749,00
09.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.000.000.000,00	75.099.281,00	506.866.301,67	493.133.698,33	75.099.281,00	506.866.301,67	75.099.281,00	506.866.301,67
Transporte		86.936.000.000,00	4.117.887.077,30	26.189.058.373,36	60.746.941.626,64	4.013.668.499,79	25.501.902.758,33	3.740.940.533,45	24.511.720.858,38



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.019.000.000,00	77.026.645,22	500.733.508,41	518.266.491,59	77.026.645,22	500.733.508,41	77.026.645,22	500.733.508,41
09.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	134.500.000,00	0,00	0,00	134.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	18.000.000,00	1.238.559,52	6.072.624,71	9.927.375,29	1.238.559,52	8.072.624,71	1.238.559,52	8.072.624,71
09.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	459.500.000,00	34.716.412,86	229.468.585,53	230.031.414,47	34.716.412,86	229.468.585,53	34.716.412,86	229.468.585,53
09.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	78.500.000,00	6.056.672,85	40.524.277,08	37.975.722,92	6.056.672,85	40.524.277,08	6.056.672,85	40.524.277,08
09.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	39.500.000,00	3.507.354,92	22.860.068,91	16.639.931,09	3.507.354,92	22.860.068,91	3.507.354,92	22.860.068,91
09.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	23.500.000,00	1.684.887,71	10.981.679,48	12.518.320,52	1.684.887,71	10.981.679,48	1.684.887,71	10.981.679,48
09.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	21.000.000,00	917.451,15	5.979.728,06	15.020.271,94	917.451,15	5.979.728,06	917.451,15	5.979.728,06
09.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	234.500.000,00	28.905.306,21	182.846.544,64	51.653.455,36	28.905.306,21	182.846.544,64	28.905.306,21	182.846.544,64
09.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	199.500.000,00	0,00	66.895.116,45	132.604.883,55	0,00	66.895.116,45	0,00	66.895.116,45
09.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	199.500.000,00	0,00	66.895.116,45	132.604.883,55	0,00	66.895.116,45	0,00	66.895.116,45
09.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	502.000.000,00	43.176.061,95	223.198.713,35	278.801.286,65	43.176.061,95	223.198.713,35	11.036.232,70	191.058.864,10
09.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	373.500.000,00	32.139.829,25	166.146.416,15	207.353.583,85	32.139.829,25	166.146.416,15	0,00	134.006.586,90
09.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	105.000.000,00	9.029.644,94	48.679.152,23	56.320.847,77	9.029.644,94	48.679.152,23	9.029.644,94	48.679.152,23
09.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	23.500.000,00	2.006.587,76	10.373.144,97	13.126.855,03	2.006.587,76	10.373.144,97	2.006.587,76	10.373.144,97
09.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	6.500.000,00	0,00	1.567.049,90	4.932.950,10	0,00	1.567.049,90	0,00	1.567.049,90
09.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	6.500.000,00	0,00	1.567.049,90	4.932.950,10	0,00	1.567.049,90	0,00	1.567.049,90
09.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	325.500.000,00	18.332.280,70	121.139.520,39	204.360.479,61	18.332.280,70	121.139.520,39	17.366.393,44	118.233.533,07
09.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	315.500.000,00	18.332.280,70	120.836.047,09	194.663.952,91	18.332.280,70	120.836.047,09	17.366.393,44	117.930.059,77
09.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	198.000.000,00	10.505.697,00	74.319.118,00	123.680.882,00	10.505.697,00	74.319.118,00	10.505.697,00	74.319.118,00
09.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	37.500.000,00	3.921.663,18	20.197.946,31	17.302.053,69	3.921.663,18	20.197.946,31	3.921.663,18	20.197.946,31
09.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	21.500.000,00	0,00	6.033.660,32	15.466.339,68	0,00	6.033.660,32	0,00	6.033.660,32
09.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	43.000.000,00	2.905.987,32	15.096.053,73	27.903.946,27	2.905.987,32	15.096.053,73	1.940.100,06	12.190.066,41
09.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	12.600.000,00	817.308,97	4.245.765,29	8.254.234,71	817.308,97	4.245.765,29	817.308,97	4.245.765,29
09.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	3.000.000,00	181.624,23	943.503,44	2.056.496,56	181.624,23	943.503,44	181.624,23	943.503,44
09.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	303.473,30	9.696.526,70	0,00	303.473,30	0,00	303.473,30
09.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	303.473,30	9.696.526,70	0,00	303.473,30	0,00	303.473,30
09.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.774.000.000,00	8.324.743,20	66.325.173,04	1.707.674.826,96	8.324.743,20	66.325.173,04	8.324.743,20	66.325.173,04
09.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.774.000.000,00	8.324.743,20	66.325.173,04	1.707.674.826,96	8.324.743,20	66.325.173,04	8.324.743,20	66.325.173,04
09.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	151.000.000,00	8.324.743,20	65.405.173,04	85.594.826,96	8.324.743,20	65.405.173,04	8.324.743,20	65.405.173,04
09.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	0,00	920.000,00	1.080.000,00	0,00	920.000,00	0,00	920.000,00
09.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	278.500.000,00	16.066.954,59	101.109.936,63	177.390.063,37	15.902.173,09	100.819.315,13	24.665.648,52	93.345.454,95
09.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	278.500.000,00	16.066.954,59	101.109.936,63	177.390.063,37	15.902.173,09	100.819.315,13	24.665.648,52	93.345.454,95
09.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	278.500.000,00	16.066.954,59	101.109.936,63	177.390.063,37	15.902.173,09	100.819.315,13	24.665.648,52	93.345.454,95
09.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000.000,00	14.971.038,07	91.143.199,38	58.856.800,62	14.971.038,07	91.143.199,38	23.253.590,96	85.148.574,20
09.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	20.000.000,00	60.000,00	1.334.077,51	18.665.922,49	60.000,00	1.334.077,51	205.577,51	1.106.077,51
09.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.000.000,00	156.396,00	441.016,00	558.984,00	156.396,00	441.016,00	20.600,00	284.620,00
09.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.500.000,00	105.249,00	320.202,67	1.179.797,33	105.249,00	320.202,67	37.750,00	252.703,67
Transporte		90.935.000.000,00	4.280.039.491,44	27.262.155.950,46	63.672.844.049,54	4.175.820.913,93	26.575.000.333,43	3.878.212.066,48	25.543.326.096,73



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	220.621,50	2.232.466,52	1.767.533,48	0,00	2.011.845,92	966.280,00	2.011.845,92
09.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000.000,00	0,00	183.100,00	1.816.900,00	0,00	183.100,00	0,00	183.100,00
09.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	252.000,00	938.100,00	12.061.900,00	252.000,00	938.100,00	0,00	272.000,00
09.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.000.000,00	38.800,00	146.290,00	853.710,00	38.800,00	146.290,00	75.300,00	146.290,00
09.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	0,00	296.450,13	703.549,87	0,00	296.450,13	0,00	296.450,13
09.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	262.950,02	1.189.770,10	1.810.229,90	318.690,02	1.119.770,10	86.550,05	758.530,10
09.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000.000,00	0,00	2.885.264,32	47.114.735,68	0,00	2.885.264,32	0,00	2.885.264,32
09.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	581.500.000,00	35.735.303,01	256.244.486,99	325.255.513,01	33.379.158,41	251.694.205,99	33.924.555,41	222.481.375,99
09.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	581.500.000,00	35.735.303,01	256.244.486,99	325.255.513,01	33.379.158,41	251.694.205,99	33.924.555,41	222.481.375,99
09.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	581.500.000,00	35.735.303,01	256.244.486,99	325.255.513,01	33.379.158,41	251.694.205,99	33.924.555,41	222.481.375,99
09.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.500.000,00	0,00	647.064,40	852.935,60	205.546,40	647.064,40	205.546,40	647.064,40
09.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	6.000,00	6.000,00	994.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
09.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	34.500.000,00	4.224.952,01	28.183.509,28	6.316.490,72	4.224.952,01	28.183.509,28	8.598.914,99	28.183.509,28
09.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	17.500.000,00	432.760,00	8.528.271,92	8.971.728,08	432.760,00	8.528.271,92	1.110.000,00	8.095.511,92
09.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	791.089,50	208.910,50	0,00	791.089,50	0,00	791.089,50
09.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	0,00	87.000,00	913.000,00	0,00	87.000,00	24.000,00	87.000,00
09.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	77.000.000,00	3.956.051,00	55.064.919,48	21.935.080,52	2.965.580,00	52.962.638,48	8.369.202,42	51.108.868,48
09.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	0,00	496.100,00	1.503.900,00	0,00	496.100,00	139.000,00	496.100,00
09.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	49.000.000,00	2.443.000,00	35.581.140,43	13.418.859,57	1.427.000,00	34.071.140,43	5.547.964,36	31.271.940,43
09.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	176.000.000,00	24.672.540,00	82.216.163,07	93.783.836,93	24.117.320,00	81.338.163,07	9.923.927,24	57.151.063,07
09.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	120.000.000,00	0,00	44.643.228,91	75.356.771,09	0,00	44.643.228,91	0,00	44.643.228,91
09.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.146.000.000,00	66.407.957,12	431.741.506,49	714.258.493,51	62.854.704,12	427.512.606,49	59.990.699,25	421.762.423,58
09.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.146.000.000,00	66.407.957,12	431.741.506,49	714.258.493,51	62.854.704,12	427.512.606,49	59.990.699,25	421.762.423,58
09.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.146.000.000,00	66.407.957,12	431.741.506,49	714.258.493,51	62.854.704,12	427.512.606,49	59.990.699,25	421.762.423,58
09.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.146.000.000,00	66.407.957,12	431.741.506,49	714.258.493,51	62.854.704,12	427.512.606,49	59.990.699,25	421.762.423,58
09.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	333.000.000,00	38.345.500,00	241.361.250,00	91.638.750,00	38.345.500,00	241.361.250,00	38.345.500,00	241.361.250,00
09.1.5.05.09.17.187	PI GASTOS Y PROG. GUARDIA LOCAL DE PREVENCION	60.000.000,00	5.930.000,00	11.251.400,00	48.748.600,00	2.965.000,00	8.286.400,00	2.656.500,00	5.321.400,00
09.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	240.000.000,00	0,00	10.811.410,80	229.188.589,20	0,00	10.811.410,80	0,00	10.811.410,80
09.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.196	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	1.000.000,00	239.858,00	469.536,04	530.463,96	239.858,00	469.536,04	10.000,04	10.000,04
09.1.5.05.09.17.198	PI GASTOS SECCION TRANSITO	3.500.000,00	2.913.900,00	3.466.945,70	33.054,30	1.650.000,00	2.203.045,70	0,00	553.045,70
09.1.5.05.09.17.199	PI GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.200	PI OTROS GTOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD	5.500.000,00	-0,09	4.089.524,51	1.410.475,49	675.646,91	4.089.524,51	0,00	3.413.877,60
09.1.5.05.09.17.202	PI FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	300.000.000,00	18.978.699,21	160.291.439,44	139.708.560,56	18.978.699,21	160.291.439,44	18.978.699,21	160.291.439,44
09.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	98.000.000,00	3.962.925,62	6.823.732,41	91.176.267,59	3.978.540,62	6.239.897,41	2.829.559,10	5.090.915,89
09.2.6	PT INVERSION FISICA	98.000.000,00	3.962.925,62	6.823.732,41	91.176.267,59	3.978.540,62	6.239.897,41	2.829.559,10	5.090.915,89
09.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	92.000.000,00	3.962.925,62	6.127.073,71	85.872.926,29	3.379.090,62	5.543.238,71	2.230.109,10	4.394.257,19
09.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	92.000.000,00	3.962.925,62	6.127.073,71	85.872.926,29	3.379.090,62	5.543.238,71	2.230.109,10	4.394.257,19
09.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	92.000.000,00	3.962.925,62	6.127.073,71	85.872.926,29	3.379.090,62	5.543.238,71	2.230.109,10	4.394.257,19
09.2.6.07.11.19.232	PI EQUIPAMIENTO PERSONAL SECRETARIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		92.788.500.000,00	4.382.957.023,09	27.958.013.385,01	64.830.486.614,99	4.272.664.266,48	27.261.787.965,48	3.973.275.451,19	26.194.123.377,87



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000,00	1.517.523,89	1.557.522,50	8.442.477,50	1.517.523,89	1.557.522,50	1.337.533,89	1.377.532,50
09.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	7.000.000,00	2.445.401,73	2.840.401,72	4.159.598,28	1.861.566,73	2.256.566,72	892.575,21	1.287.575,20
09.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	15.000.000,00	0,00	1.729.149,49	13.270.850,51	0,00	1.729.149,49	0,00	1.729.149,49
09.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	696.658,70	5.303.341,30	599.450,00	696.658,70	599.450,00	696.658,70
09.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	696.658,70	5.303.341,30	599.450,00	696.658,70	599.450,00	696.658,70
09.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	696.658,70	5.303.341,30	599.450,00	696.658,70	599.450,00	696.658,70
09.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	656.658,70	2.343.341,30	599.450,00	656.658,70	599.450,00	656.658,70
09.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	40.000,00	1.460.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
09.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	PT SECRETARÍA DE DESARROLLO VECINAL	3.016.500.000,00	168.426.914,63	1.204.974.610,74	1.811.525.389,26	167.675.530,79	1.194.441.539,76	159.140.131,91	1.162.921.570,80
11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.990.500.000,00	168.663.360,68	1.201.681.541,15	1.788.818.458,85	167.436.745,79	1.191.148.470,17	158.901.246,91	1.159.628.501,21
11.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	2.221.000.000,00	121.326.921,45	870.590.485,55	1.350.409.514,45	121.962.038,11	866.151.863,01	110.295.568,30	846.950.299,80
11.1.1.01	PT PERSONAL	1.973.000.000,00	115.467.863,55	796.457.139,54	1.176.542.860,46	115.467.863,55	796.457.139,54	100.681.230,25	779.408.591,01
11.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.152.500.000,00	96.524.332,49	677.458.382,76	475.041.617,24	96.524.332,49	677.458.382,76	82.467.028,86	662.561.873,49
11.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	575.500.000,00	42.617.700,75	304.456.318,00	271.043.682,00	42.617.700,75	304.456.318,00	42.617.700,75	304.456.318,00
11.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	4.128.531,75	26.908.749,00	31.591.251,00	4.128.531,75	26.908.749,00	4.128.531,75	26.908.749,00
11.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	507.000.000,00	38.489.169,00	277.547.569,00	229.452.431,00	38.489.169,00	277.547.569,00	38.489.169,00	277.547.569,00
11.1.1.01.01.01.006	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	331.000.000,00	31.363.281,57	225.441.330,21	105.558.669,79	31.363.281,57	225.441.330,21	31.363.281,57	225.441.330,21
11.1.1.01.01.01.007	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.01.008	PI GASTOS DE REPRESENTACION	18.000.000,00	1.238.559,52	8.072.624,71	9.927.375,29	1.238.559,52	8.072.624,71	1.238.559,52	8.072.624,71
11.1.1.01.01.01.009	PI ANTIGUEDAD	142.000.000,00	17.600.677,92	131.531.045,25	10.468.954,75	17.600.677,92	131.531.045,25	17.600.677,92	131.531.045,25
11.1.1.01.01.01.010	PI TITULO	36.500.000,00	2.518.833,20	20.395.417,25	16.104.582,75	2.518.833,20	20.395.417,25	2.518.833,20	20.395.417,25
11.1.1.01.01.01.011	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	31.000.000,00	1.877.105,77	12.234.511,24	18.765.488,76	1.877.105,77	12.234.511,24	1.877.105,77	12.234.511,24
11.1.1.01.01.01.012	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	11.500.000,00	801.363,92	5.223.091,44	6.276.908,56	801.363,92	5.223.091,44	801.363,92	5.223.091,44
11.1.1.01.01.01.013	PI SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.01.014	PI OTROS SUPLEMENTOS	52.500.000,00	7.326.741,24	47.984.640,32	4.515.359,68	7.326.741,24	47.984.640,32	7.326.741,24	47.984.640,32
11.1.1.01.01.01.015	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50.500.000,00	0,00	33.725.472,33	16.774.527,67	0,00	33.725.472,33	0,00	33.725.472,33
11.1.1.01.01.01.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	50.500.000,00	0,00	33.725.472,33	16.774.527,67	0,00	33.725.472,33	0,00	33.725.472,33
11.1.1.01.01.01.017	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	185.500.000,00	20.017.184,37	110.613.398,11	74.886.601,89	20.017.184,37	110.613.398,11	5.949.880,74	95.716.888,84
11.1.1.01.01.01.018	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	136.000.000,00	14.896.509,27	82.316.947,42	53.683.052,58	14.896.509,27	82.316.947,42	829.205,64	67.420.438,15
11.1.1.01.01.01.019	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	41.500.000,00	4.189.643,27	23.151.641,50	18.348.358,50	4.189.643,27	23.151.641,50	4.189.643,27	23.151.641,50
11.1.1.01.01.01.020	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	8.000.000,00	931.031,83	5.144.809,19	2.855.190,81	931.031,83	5.144.809,19	931.031,83	5.144.809,19
11.1.1.01.01.01.021	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	2.526.165,80	3.221.864,11	6.778.135,89	2.526.165,80	3.221.864,11	2.526.165,80	3.221.864,11
11.1.1.01.01.01.022	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	2.526.165,80	3.221.864,11	6.778.135,89	2.526.165,80	3.221.864,11	2.526.165,80	3.221.864,11
11.1.1.01.01.01.023	PT PERSONAL TEMPORARIO	238.000.000,00	15.514.692,16	93.647.060,63	144.352.939,37	15.514.692,16	93.647.060,63	14.795.362,49	91.493.021,37
11.1.1.01.01.01.024	PT PERSONAL TEMPORARIO	228.000.000,00	15.514.692,16	93.647.060,63	134.352.939,37	15.514.692,16	93.647.060,63	14.795.362,49	91.493.021,37
11.1.1.01.01.01.025	PI PERSONAL CONTRATADO	151.500.000,00	10.636.171,00	62.139.819,00	89.360.181,00	10.636.171,00	62.139.819,00	10.636.171,00	62.139.819,00
11.1.1.01.01.01.026	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	21.000.000,00	1.984.030,93	11.529.800,16	9.470.199,84	1.984.030,93	11.529.800,16	1.984.030,93	11.529.800,16
11.1.1.01.01.01.027	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	15.000.000,00	0,00	4.486.295,39	10.513.704,61	0,00	4.486.295,39	0,00	4.486.295,39
11.1.1.01.01.01.028	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.000.000,00	2.154.039,26	11.528.294,79	18.471.705,21	2.154.039,26	11.528.294,79	1.434.709,59	9.374.255,53
11.1.1.01.01.01.029	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	605.823,53	3.242.332,88	5.257.667,12	605.823,53	3.242.332,88	605.823,53	3.242.332,88
Transporte		94.245.000,00	4.498.824.345,92	28.735.222.042,40	65.509.777.957,60	4.388.547.204,31	28.038.412.787,87	4.073.222.774,20	26.952.548.670,21



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	134.627,44	720.518,41	1.279.481,59	134.627,44	720.518,41	134.627,44	720.518,41
11.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	582.500.000,00	3.428.838,90	25.351.696,15	557.148.303,85	3.428.838,90	25.351.696,15	3.428.838,90	25.351.696,15
11.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	582.500.000,00	3.428.838,90	25.351.696,15	557.148.303,85	3.428.838,90	25.351.696,15	3.428.838,90	25.351.696,15
11.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	30.000.000,00	3.428.838,90	25.344.136,25	4.655.863,75	3.428.838,90	25.344.136,25	3.428.838,90	25.344.136,25
11.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.500.000,00	0,00	0,00	27.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	7.559,90	9.992.440,10	0,00	7.559,90	0,00	7.559,90
11.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	35.500.000,00	218.609,27	4.797.097,37	30.702.902,63	342.379,41	4.783.357,49	137.437,16	4.509.953,49
11.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	35.500.000,00	218.609,27	4.797.097,37	30.702.902,63	342.379,41	4.783.357,49	137.437,16	4.509.953,49
11.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	35.500.000,00	218.609,27	4.797.097,37	30.702.902,63	342.379,41	4.783.357,49	137.437,16	4.509.953,49
11.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	97.284,00	785.422,34	1.214.577,66	97.284,00	785.422,34	0,00	888.138,34
11.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	13.739,88	68.739,87	1.931.260,13	0,00	54.999,99	0,00	54.999,99
11.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	33.950,00	271.390,00	228.610,00	33.950,00	271.390,00	33.950,00	271.390,00
11.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.000.000,00	0,00	10.600,00	989.400,00	0,00	10.600,00	0,00	10.600,00
11.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	0,00	608.846,00	1.391.154,00	0,00	608.846,00	0,00	608.846,00
11.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	17.165,39	277.544,07	722.455,93	17.165,39	277.544,07	25.167,39	277.544,07
11.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	0,00	535.800,00	12.464.200,00	0,00	535.800,00	0,00	535.800,00
11.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	17.750,00	388.693,02	1.611.306,98	38.400,00	388.693,02	38.400,00	388.693,02
11.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	0,00	34.619,80	965.380,20	0,00	34.619,80	12.419,75	34.619,80
11.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	38.720,00	929.235,95	70.764,05	155.580,02	929.235,95	27.500,02	753.115,95
11.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	0,00	886.206,32	5.113.793,68	0,00	886.206,32	0,00	886.206,32
11.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	212.500.000,00	5.640.448,63	69.336.248,64	143.163.751,36	6.151.795,15	64.911.365,98	9.476.900,89	63.033.755,30
11.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	212.500.000,00	5.640.448,63	69.336.248,64	143.163.751,36	6.151.795,15	64.911.365,98	9.476.900,89	63.033.755,30
11.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	212.500.000,00	5.640.448,63	69.336.248,64	143.163.751,36	6.151.795,15	64.911.365,98	9.476.900,89	63.033.755,30
11.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND.MUNICIPALES	4.000.000,00	437.825,68	1.412.408,83	2.587.591,17	765.848,85	1.412.408,83	328.023,17	974.583,15
11.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	0,00	127.900,50	872.099,50	0,00	127.900,50	0,00	127.900,50
11.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	980.382,76	19.617,24	0,00	980.382,76	0,00	980.382,76
11.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	0,00	33.000,00	967.000,00	0,00	33.000,00	0,00	33.000,00
11.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	110.000.000,00	4.985.016,94	50.759.974,28	59.240.025,72	4.557.450,27	46.876.791,62	7.997.401,69	45.792.686,62
11.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	0,00	250.600,00	749.400,00	0,00	250.600,00	5.100,00	250.600,00
11.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	29.000.000,00	90.000,00	3.707.520,00	25.292.480,00	118.300,00	3.165.820,00	13.300,00	3.060.820,00
11.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	99.851,01	402.973,15	97.026,85	148.351,01	402.973,15	148.351,01	282.973,15
11.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	14.000.000,00	43.560,00	6.189.315,28	7.810.684,72	228.600,02	6.189.315,28	651.480,02	6.058.635,28
11.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	25.000.000,00	-15.805,00	5.472.173,84	19.527.826,16	333.245,00	5.472.173,84	333.245,00	5.472.173,84
11.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	PT TRANSFERENCIAS	769.500.000,00	47.336.439,23	331.091.055,60	438.408.944,40	45.474.707,68	324.996.607,16	48.005.778,61	312.678.201,41
Transporte		95.087.500.000,00	4.508.246.870,16	28.835.427.602,97	66.252.072.397,03	4.398.604.845,21	28.134.179.725,90	4.086.400.578,59	27.046.164.593,56



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	769.500.000,00	47.336.439,23	331.091.055,60	438.408.944,40	45.474.707,68	324.996.607,16	48.605.778,61	312.678.201,41
11.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	769.500.000,00	47.336.439,23	331.091.055,60	438.408.944,40	45.474.707,68	324.996.607,16	48.605.778,61	312.678.201,41
11.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	769.500.000,00	47.336.439,23	331.091.055,60	438.408.944,40	45.474.707,68	324.996.607,16	48.605.778,61	312.678.201,41
11.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	9.000.000,00	709.808,00	6.471.248,00	2.528.752,00	853.898,00	5.938.846,00	829.898,00	5.332.448,00
11.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	309.000.000,00	30.735.250,00	206.327.350,00	102.672.650,00	30.735.250,00	206.327.350,00	30.735.250,00	206.327.350,00
11.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	73.527,00	73.527,00	926.473,00	73.527,00	73.527,00	67.197,00	67.197,00
11.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	0,00	11.571.711,33	88.428.288,67	0,00	11.571.711,33	0,00	11.571.711,33
11.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.191	PI GASTOS Y PROG. DIR. ADULTO MAYOR	10.000.000,00	1.464.899,69	5.958.763,04	4.041.236,96	1.411.549,69	5.888.763,04	1.424.404,00	4.493.853,35
11.1.5.05.09.17.194	PI GASTOS Y PROG. DESARROLLO ECONOMICO	5.000.000,00	0,00	23.000,00	4.977.000,00	0,00	23.000,00	0,00	23.000,00
11.1.5.05.09.17.195	PI PROG. PROMOCION DEL EMPLEO	20.000.000,00	1.600.000,00	14.250.000,00	5.750.000,00	1.600.000,00	14.250.000,00	1.725.000,00	12.650.000,00
11.1.5.05.09.17.201	PI GASTOS Y PROG. CULTURALES	80.000.000,00	5.597.988,26	30.342.977,31	49.657.022,69	5.619.549,88	29.071.202,91	6.160.207,66	24.784.144,59
11.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	26.000.000,00	3.322.326,77	15.742.568,39	10.257.431,61	2.377.756,23	14.547.602,35	1.790.063,53	12.109.846,12
11.1.5.05.09.17.207	PI GTO. MANTENIM. ESPACIOS PUBLICOS	17.000.000,00	1.080.000,00	8.943.750,61	8.056.249,39	640.000,00	8.423.750,61	2.615.000,00	7.863.750,61
11.1.5.05.09.17.218	PI GASTOS VIVERO MUNICIPAL	24.500.000,00	191.540,51	4.914.849,27	19.585.150,73	149.340,51	4.855.649,27	883.143,24	4.638.388,76
11.1.5.05.09.17.219	PI GASTOS DIR. DE CULTO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.223	PI APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.224	PI GASTOS AREA ZONOSIS	66.000.000,00	2.561.099,00	26.471.310,65	59.528.689,35	2.013.836,37	24.025.202,65	2.375.595,28	22.816.581,65
11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	26.000.000,00	-236.446,05	3.293.069,59	22.706.930,41	238.785,00	3.293.069,59	238.785,00	3.293.069,59
11.2.6	PT INVERSION FISICA	26.000.000,00	-236.446,05	3.293.069,59	22.706.930,41	238.785,00	3.293.069,59	238.785,00	3.293.069,59
11.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	-236.446,05	927.343,38	19.072.656,62	238.785,00	927.343,38	238.785,00	927.343,38
11.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	-236.446,05	927.343,38	19.072.656,62	238.785,00	927.343,38	238.785,00	927.343,38
11.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	-236.446,05	927.343,38	19.072.656,62	238.785,00	927.343,38	238.785,00	927.343,38
11.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	238.785,00	756.255,00	4.243.745,00	238.785,00	756.255,00	238.785,00	756.255,00
11.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	-475.231,05	171.088,38	4.828.911,62	0,00	171.088,38	0,00	171.088,38
11.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	0,00	2.365.726,21
11.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	0,00	2.365.726,21
11.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	0,00	2.365.726,21
11.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	2.157.726,21	842.273,79	0,00	2.157.726,21	0,00	2.157.726,21
11.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	288.000,00	1.292.000,00	0,00	288.000,00	0,00	288.000,00
11.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PT CONCEJO DELIBERANTE	2.210.000.000,00	119.491.658,17	786.472.499,17	1.423.527.500,83	118.719.959,44	784.094.387,23	113.052.631,00	761.261.970,08
13.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.195.500.000,00	119.491.658,17	783.679.630,41	1.411.820.369,59	118.719.959,44	781.301.518,47	110.768.635,00	758.469.101,32
13.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	2.192.500.000,00	119.491.658,17	783.679.630,41	1.408.820.369,59	118.719.959,44	781.301.518,47	110.768.635,00	758.469.101,32
13.1.1.01	PT PERSONAL	2.168.500.000,00	116.861.380,95	767.328.754,03	1.401.171.245,97	116.861.380,95	767.328.754,03	109.021.346,63	746.306.831,64
13.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.575.500.000,00	111.214.797,73	728.530.988,24	846.969.011,76	111.214.797,73	728.530.988,24	103.608.191,15	708.209.349,07
13.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	867.500.000,00	61.461.507,00	400.590.896,00	466.909.104,00	61.461.507,00	400.590.896,00	61.461.507,00	400.590.896,00
13.1.1.01.01.01.002	PI MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	634.500.000,00	45.413.849,25	295.996.239,00	338.503.761,00	45.413.849,25	295.996.239,00	45.413.849,25	295.996.239,00
13.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	136.500.000,00	9.633.240,75	62.787.081,00	73.712.919,00	9.633.240,75	62.787.081,00	9.633.240,75	62.787.081,00
13.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	96.500.000,00	6.414.417,00	41.807.576,00	54.692.424,00	6.414.417,00	41.807.576,00	6.414.417,00	41.807.576,00
13.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	325.500.000,00	24.124.553,28	156.708.937,52	168.791.062,48	24.124.553,28	156.708.937,52	24.124.553,28	156.708.937,52
13.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	9.500.000,00	0,00	0,00	9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		96.760.000.000,00	4.616.808.370,34	29.570.402.624,16	67.189.597.375,84	4.505.779.844,89	28.863.060.298,65	4.196.706.649,20	27.762.720.760,56



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
13.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	207.000.000,00	15.022.901,27	97.915.555,99	109.084.444,01	15.022.901,27	97.915.555,99	15.022.901,27	97.915.555,99
13.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	37.500.000,00	3.468.578,00	22.607.332,08	14.892.667,92	3.468.578,00	22.607.332,08	3.468.578,00	22.607.332,08
13.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	18.000.000,00	1.601.089,90	10.435.506,94	7.564.493,06	1.601.089,90	10.435.506,94	1.601.089,90	10.435.506,94
13.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	35.500.000,00	2.682.995,16	17.487.099,05	18.012.900,95	2.682.995,16	17.487.099,05	2.682.995,16	17.487.099,05
13.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	14.500.000,00	1.348.988,95	8.263.443,46	6.236.556,54	1.348.988,95	8.263.443,46	1.348.988,95	8.263.443,46
13.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	100.000.000,00	0,00	39.734.476,71	60.265.523,29	0,00	39.734.476,71	0,00	39.734.476,71
13.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	100.000.000,00	0,00	39.734.476,71	60.265.523,29	0,00	39.734.476,71	0,00	39.734.476,71
13.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	272.500.000,00	25.628.737,45	131.496.678,01	141.003.321,99	25.628.737,45	131.496.678,01	18.022.130,87	111.175.038,84
13.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	202.500.000,00	19.072.548,83	97.857.993,04	104.642.006,96	19.072.548,83	97.857.993,04	12.715.032,59	78.785.444,21
13.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	57.000.000,00	5.364.154,38	27.522.560,41	29.477.439,59	5.364.154,38	27.522.560,41	4.115.064,04	26.273.470,07
13.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	13.000.000,00	1.192.034,24	6.116.124,56	6.883.875,44	1.192.034,24	6.116.124,56	1.192.034,24	6.116.124,56
13.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	58.500.000,00	4.128.341,12	26.830.560,87	31.669.439,13	4.128.341,12	26.830.560,87	3.894.913,38	26.130.277,65
13.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	58.500.000,00	4.128.341,12	26.830.560,87	29.669.439,13	4.128.341,12	26.830.560,87	3.894.913,38	26.130.277,65
13.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	35.000.000,00	2.697.637,00	17.580.016,00	17.419.984,00	2.697.637,00	17.580.016,00	2.697.637,00	17.580.016,00
13.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.000.000,00	94.417,30	399.810,10	600.189,90	94.417,30	399.810,10	94.417,30	399.810,10
13.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	395.281,25	2.576.344,50	2.423.655,50	395.281,25	2.576.344,50	395.281,25	2.576.344,50
13.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.500.000,00	0,00	1.458.923,38	2.041.076,62	0,00	1.458.923,38	0,00	1.458.923,38
13.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	6.000.000,00	700.283,22	3.583.603,27	2.416.396,73	700.283,22	3.583.603,27	466.855,48	2.883.320,05
13.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	1.007.888,40	1.007.888,40	2.992.111,60	1.007.888,40	1.007.888,40	1.007.888,40	1.007.888,40
13.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	43.767,70	223.975,22	1.776.024,78	43.767,70	223.975,22	43.767,70	223.975,22
13.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	534.500.000,00	1.518.242,10	11.967.204,92	522.532.795,08	1.518.242,10	11.967.204,92	1.518.242,10	11.967.204,92
13.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	534.500.000,00	1.518.242,10	11.967.204,92	522.532.795,08	1.518.242,10	11.967.204,92	1.518.242,10	11.967.204,92
13.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	26.000.000,00	1.518.242,10	11.967.204,92	14.032.795,08	1.518.242,10	11.967.204,92	1.518.242,10	11.967.204,92
13.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	300.000.000,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	13.000.000,00	2.129.258,00	9.135.187,13	3.864.812,87	698.120,00	7.297.529,13	0,00	6.386.449,13
13.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	13.000.000,00	2.129.258,00	9.135.187,13	3.864.812,87	698.120,00	7.297.529,13	0,00	6.386.449,13
13.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	13.000.000,00	2.129.258,00	9.135.187,13	3.864.812,87	698.120,00	7.297.529,13	0,00	6.386.449,13
13.1.1.02.04.11.058	PI BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	9.000.000,00	2.129.258,00	7.459.590,75	1.540.409,25	698.120,00	5.621.932,75	0,00	4.710.652,75
13.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	1.675.596,38	324.403,62	0,00	1.675.596,38	0,00	1.675.596,38
13.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.000.000,00	501.019,22	7.215.689,25	3.784.310,75	1.160.458,49	6.675.235,31	1.747.288,37	5.775.820,55
13.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	11.000.000,00	501.019,22	7.215.689,25	3.784.310,75	1.160.458,49	6.675.235,31	1.747.288,37	5.775.820,55
13.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	11.000.000,00	501.019,22	7.215.689,25	3.784.310,75	1.160.458,49	6.675.235,31	1.747.288,37	5.775.820,55
13.1.1.03.05.12.097	PI SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	7.000.000,00	501.019,22	5.944.896,72	1.055.103,28	1.160.458,49	5.404.442,78	1.747.288,37	4.505.028,02
Transporte		98.071.500.000,00	4.674.838.521,51	29.952.220.566,04	68.119.279.433,96	4.563.038.297,33	29.242.500.128,59	4.246.013.777,20	28.119.334.173,35



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
13.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	1.270.792,53	729.207,47	0,00	1.270.792,53	0,00	1.270.792,53
13.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5	PT TRANSFERENCIAS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.500.000,00	0,00	2.792.868,76	11.707.131,24	0,00	2.792.868,76	2.283.996,00	2.792.868,76
13.2.6	PT INVERSION FISICA	14.500.000,00	0,00	2.792.868,76	11.707.131,24	0,00	2.792.868,76	2.283.996,00	2.792.868,76
13.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	8.500.000,00	0,00	116.142,00	8.383.858,00	0,00	116.142,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	8.500.000,00	0,00	116.142,00	8.383.858,00	0,00	116.142,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.500.000,00	0,00	116.142,00	8.383.858,00	0,00	116.142,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19.242	PI BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	4.500.000,00	0,00	116.142,00	4.383.858,00	0,00	116.142,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	2.676.726,76	3.323.273,24	0,00	2.676.726,76	2.283.996,00	2.676.726,76
13.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	2.676.726,76	3.323.273,24	0,00	2.676.726,76	2.283.996,00	2.676.726,76
13.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	2.676.726,76	3.323.273,24	0,00	2.676.726,76	2.283.996,00	2.676.726,76
13.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	2.411.158,76	588.841,24	0,00	2.411.158,76	2.283.996,00	2.411.158,76
13.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	265.568,00	1.234.432,00	0,00	265.568,00	0,00	265.568,00
13.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	799.000.000,00	33.247.339,58	230.024.043,02	568.975.956,98	33.978.007,46	229.374.043,02	31.871.195,30	223.450.229,05
14.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	786.000.000,00	33.247.339,58	229.924.226,48	555.075.773,52	33.978.007,46	229.274.226,48	31.771.378,76	223.350.412,51
14.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	772.000.000,00	32.347.339,58	224.124.226,48	547.875.773,52	33.078.007,46	223.474.226,48	30.871.378,76	217.550.412,51
14.1.1.01	PT PERSONAL	740.000.000,00	31.145.385,98	212.482.853,02	527.517.146,98	31.145.385,98	212.482.853,02	29.031.509,46	208.992.600,35
14.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	501.500.000,00	27.175.784,68	185.301.489,15	316.198.510,85	27.175.784,68	185.301.489,15	25.227.437,62	180.311.819,85
14.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	250.000.000,00	13.619.694,50	92.247.180,00	157.752.820,00	13.619.694,50	92.247.180,00	13.619.694,50	92.247.180,00
14.1.1.01.01.01.003	PI MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	175.500.000,00	8.257.063,50	57.333.537,00	118.166.463,00	8.257.063,50	57.333.537,00	8.257.063,50	57.333.537,00
14.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	74.500.000,00	5.362.831,00	34.913.643,00	39.586.357,00	5.362.831,00	34.913.643,00	5.362.831,00	34.913.643,00
14.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	137.500.000,00	7.425.925,06	49.116.109,00	88.383.891,00	7.425.925,06	49.116.109,00	7.425.925,06	49.116.109,00
14.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	53.000.000,00	2.477.119,04	17.200.061,12	35.799.938,88	2.477.119,04	17.200.061,12	2.477.119,04	17.200.061,12
14.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	27.000.000,00	2.108.475,45	13.742.519,22	13.257.480,78	2.108.475,45	13.742.519,22	2.108.475,45	13.742.519,22
14.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	14.500.000,00	1.046.199,84	6.818.870,69	7.681.129,31	1.046.199,84	6.818.870,69	1.046.199,84	6.818.870,69
14.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	19.000.000,00	897.267,57	5.848.168,13	13.151.831,87	897.267,57	5.848.168,13	897.267,57	5.848.168,13
14.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	10.000.000,00	896.863,16	5.506.489,84	4.493.510,16	896.863,16	5.506.489,84	896.863,16	5.506.489,84
14.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	32.000.000,00	0,00	9.897.733,08	22.102.266,92	0,00	9.897.733,08	0,00	9.897.733,08
14.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	32.000.000,00	0,00	9.897.733,08	22.102.266,92	0,00	9.897.733,08	0,00	9.897.733,08
14.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	77.000.000,00	6.130.165,12	34.040.467,07	42.959.532,93	6.130.165,12	34.040.467,07	4.181.818,06	29.050.797,78
14.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	55.000.000,00	4.561.983,34	25.332.440,62	29.667.559,38	4.561.983,34	25.332.440,62	3.041.322,23	20.770.457,28
14.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	18.000.000,00	1.283.057,83	7.124.748,92	10.875.251,08	1.283.057,83	7.124.748,92	855.371,88	6.697.062,97
Transporte		98.585.500.000,00	4.701.729.192,24	30.140.002.438,95	68.445.497.561,05	4.589.928.958,08	29.430.282.001,50	4.273.240.086,87	28.302.126.376,97



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.1.1.01.01.04.019	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	4.000.000,00	285.123,95	1.583.277,53	2.416.722,47	285.123,95	1.583.277,53	285.123,95	1.583.277,53
14.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	57.000.000,00	2.954.596,75	19.225.979,57	37.774.020,43	2.954.596,75	19.225.979,57	2.789.067,29	18.725.396,19
14.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	55.000.000,00	2.954.596,75	19.225.979,57	35.774.020,43	2.954.596,75	19.225.979,57	2.789.067,29	18.725.396,19
14.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	30.000.000,00	2.203.782,00	14.401.202,00	15.598.798,00	2.203.782,00	14.401.202,00	2.203.782,00	14.401.202,00
14.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	78.155,84	330.950,96	4.669.049,04	78.155,84	330.950,96	78.155,84	330.950,96
14.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.000.000,00	0,00	1.039.575,12	1.960.424,88	0,00	1.039.575,12	0,00	1.039.575,12
14.1.1.01.02.06.026	PI APOORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	6.000.000,00	500.583,38	2.570.605,77	3.429.394,23	500.583,38	2.570.605,77	335.053,92	2.070.022,39
14.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	140.789,07	722.982,86	3.277.017,14	140.789,07	722.982,86	140.789,07	722.982,86
14.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	31.286,46	160.662,86	1.839.337,14	31.286,46	160.662,86	31.286,46	160.662,86
14.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	181.500.000,00	1.015.004,55	7.955.384,30	173.544.615,70	1.015.004,55	7.955.384,30	1.015.004,55	7.955.384,30
14.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	181.500.000,00	1.015.004,55	7.955.384,30	173.544.615,70	1.015.004,55	7.955.384,30	1.015.004,55	7.955.384,30
14.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	17.000.000,00	1.015.004,55	7.955.384,30	9.044.615,70	1.015.004,55	7.955.384,30	1.015.004,55	7.955.384,30
14.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	8.000.000,00	58.080,00	1.981.768,65	6.038.231,35	212.200,00	1.981.768,65	117.101,63	1.593.547,35
14.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	8.000.000,00	58.080,00	1.981.768,65	6.038.231,35	212.200,00	1.981.768,65	117.101,63	1.593.547,35
14.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	8.000.000,00	58.080,00	1.981.768,65	6.038.231,35	212.200,00	1.981.768,65	117.101,63	1.593.547,35
14.1.1.02.04.11.057	PI BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	6.000.000,00	58.080,00	1.552.451,65	4.447.548,35	212.200,00	1.552.451,65	117.101,63	1.184.230,35
14.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	409.317,00	590.683,00	0,00	409.317,00	0,00	409.317,00
14.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	24.000.000,00	1.143.873,60	9.679.604,81	14.320.395,19	1.720.421,48	9.029.604,81	1.722.767,67	8.964.264,81
14.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	24.000.000,00	1.143.873,60	9.679.604,81	14.320.395,19	1.720.421,48	9.029.604,81	1.722.767,67	8.964.264,81
14.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	24.000.000,00	1.143.873,60	9.679.604,81	14.320.395,19	1.720.421,48	9.029.604,81	1.722.767,67	8.964.264,81
14.1.1.03.05.12.096	PI SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	20.000.000,00	1.143.873,60	8.599.060,30	11.400.939,70	1.720.421,48	7.949.060,30	1.722.767,67	7.883.720,30
14.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	1.080.544,51	919.455,49	0,00	1.080.544,51	0,00	1.080.544,51
14.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5	PT TRANSFERENCIAS	13.000.000,00	900.000,00	5.800.000,00	7.200.000,00	900.000,00	5.800.000,00	900.000,00	5.800.000,00
14.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	13.000.000,00	900.000,00	5.800.000,00	7.200.000,00	900.000,00	5.800.000,00	900.000,00	5.800.000,00
14.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	13.000.000,00	900.000,00	5.800.000,00	7.200.000,00	900.000,00	5.800.000,00	900.000,00	5.800.000,00
14.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	13.000.000,00	900.000,00	5.800.000,00	7.200.000,00	900.000,00	5.800.000,00	900.000,00	5.800.000,00
14.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	9.000.000,00	900.000,00	5.800.000,00	3.200.000,00	900.000,00	5.800.000,00	900.000,00	5.800.000,00
14.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.000.000,00	0,00	99.816,54	13.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6	PT INVERSION FISICA	14.000.000,00	0,00	99.816,54	13.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		98.878.000,00	4.708.085,861,09	30.186.208.453,81	68.691.791.546,19	4.597.016.304,79	29.475.838.016,36	4.280.069.151,96	28.346.748.247,15



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.231	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	99.816,54	5.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	99.816,54	5.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	99.816,54	5.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	99.816,54	2.900.183,46	0,00	99.816,54	99.816,54	99.816,54
14.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	PT INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	739.000.000,00	59.821.872,59	297.881.489,70	441.118.510,30	59.821.872,59	297.881.489,70	59.220.656,56	276.341.790,11
15.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	739.000.000,00	59.821.872,59	297.881.489,70	441.118.510,30	59.821.872,59	297.881.489,70	59.220.656,56	276.341.790,11
15.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	199.000.000,00	9.821.872,59	62.881.489,70	136.118.510,30	9.821.872,59	62.881.489,70	9.220.656,56	61.341.790,11
15.1.1.01	PT PERSONAL	199.000.000,00	9.821.872,59	62.881.489,70	136.118.510,30	9.821.872,59	62.881.489,70	9.220.656,56	61.341.790,11
15.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	125.500.000,00	9.617.165,79	61.212.302,34	64.287.697,66	9.617.165,79	61.212.302,34	9.015.949,76	59.672.602,75
15.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	57.000.000,00	4.481.424,10	29.208.814,80	27.791.185,20	4.481.424,10	29.208.814,80	4.481.424,10	29.208.814,80
15.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	3.119.335,10	20.331.054,80	24.168.945,20	3.119.335,10	20.331.054,80	3.119.335,10	20.331.054,80
15.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	12.500.000,00	1.362.089,00	8.877.760,00	3.622.240,00	1.362.089,00	8.877.760,00	1.362.089,00	8.877.760,00
15.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	38.500.000,00	3.244.110,76	19.370.688,20	19.129.311,80	3.244.110,76	19.370.688,20	3.244.110,76	19.370.688,20
15.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	935.800,53	6.099.316,44	7.400.683,56	935.800,53	6.099.316,44	935.800,53	6.099.316,44
15.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	3.000.000,00	367.764,03	2.396.995,20	603.004,80	367.764,03	2.396.995,20	367.764,03	2.396.995,20
15.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	4.000.000,00	432.463,26	2.818.688,78	1.181.311,22	432.463,26	2.818.688,78	432.463,26	2.818.688,78
15.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	13.000.000,00	1.508.082,94	8.055.687,78	4.944.312,22	1.508.082,94	8.055.687,78	1.508.082,94	8.055.687,78
15.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.000.000,00	0,00	2.932.761,11	6.067.238,89	0,00	2.932.761,11	0,00	2.932.761,11
15.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9.000.000,00	0,00	2.932.761,11	6.067.238,89	0,00	2.932.761,11	0,00	2.932.761,11
15.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	18.000.000,00	1.891.630,93	9.700.038,23	9.299.961,77	1.891.630,93	9.700.038,23	1.290.414,90	8.160.338,64
15.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	14.000.000,00	1.407.725,34	7.218.633,08	6.781.366,92	1.407.725,34	7.218.633,08	938.483,56	5.810.907,74
15.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	4.000.000,00	395.922,75	2.030.240,54	1.969.759,46	395.922,75	2.030.240,54	263.948,50	1.898.266,29
15.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.000.000,00	87.982,84	451.164,61	548.835,39	87.982,84	451.164,61	87.982,84	451.164,61
15.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	73.500.000,00	204.706,80	1.669.187,36	71.830.812,64	204.706,80	1.669.187,36	204.706,80	1.669.187,36
15.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	73.500.000,00	204.706,80	1.669.187,36	71.830.812,64	204.706,80	1.669.187,36	204.706,80	1.669.187,36
15.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	2.500.000,00	204.706,80	1.669.187,36	830.812,64	204.706,80	1.669.187,36	204.706,80	1.669.187,36
15.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT TRANSFERENCIAS	540.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	305.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	50.000.000,00	215.000.000,00
15.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	540.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	305.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	50.000.000,00	215.000.000,00
15.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	540.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	305.000.000,00	50.000.000,00	235.000.000,00	50.000.000,00	215.000.000,00
15.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	500.000.000,00	50.000.000,00	225.000.000,00	275.000.000,00	50.000.000,00	225.000.000,00	50.000.000,00	205.000.000,00
Transporte		99.091.000.000,00	4.717.997.733,68	30.249.189.760,05	68.841.810.239,95	4.606.838.177,38	29.538.819.322,60	4.289.389.625,05	28.408.189.853,80



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/07/2026 al 31/07/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
15.1.5.05.09.16.148	PI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500.000.000,00	50.000.000,00	225.000.000,00	275.000.000,00	50.000.000,00	225.000.000,00	50.000.000,00	205.000.000,00
15.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	40.000.000,00	0,00	10.000.000,00	30.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
15.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	PT NO CLASIFICADOS	10.430.000.000,00	723.298.586,44	5.757.407.269,04	4.672.592.730,96	723.298.586,44	5.757.407.269,04	664.587.949,07	5.091.735.788,98
99.9	PT CUENTAS DE ORDEN	10.430.000.000,00	723.298.586,44	5.757.407.269,04	4.672.592.730,96	723.298.586,44	5.757.407.269,04	664.587.949,07	5.091.735.788,98
99.9.8	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	8.584.500.000,00	565.361.875,03	4.738.407.925,56	3.846.092.074,44	565.361.875,03	4.738.407.925,56	715.524.617,79	4.087.935.243,71
99.9.8.60	PI RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	298.825.315,95	2.462.343.243,42	1.537.656.756,58	298.825.315,95	2.462.343.243,42	408.470.727,95	2.163.517.927,47
99.9.8.61	PI RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	126.103.564,48	1.021.369.549,45	778.630.450,55	126.103.564,48	1.021.369.549,45	162.274.685,93	895.265.984,97
99.9.8.62	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.728.173,61	20.975.384,38	9.024.615,62	2.728.173,61	20.975.384,38	0,00	12.092.210,27
99.9.8.63	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	21.827.836,46	184.417.195,14	215.582.804,86	21.827.836,46	184.417.195,14	30.907.055,13	162.589.358,68
99.9.8.64	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	78.041.812,50	539.503.727,85	260.496.272,15	78.041.812,50	539.503.727,85	75.129.314,09	461.461.915,35
99.9.8.65	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	1.563.425,11	15.813.286,82	31.686.713,18	1.563.425,11	15.813.286,82	2.408.781,81	14.249.861,71
99.9.8.66	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	112.000.000,00	6.320.572,67	50.413.079,75	61.586.920,25	6.320.572,67	50.413.079,75	7.870.390,61	44.092.507,08
99.9.8.67	PI RETENCION PROVEEDURIA	211.000.000,00	12.695.801,42	89.041.802,43	121.958.197,57	12.695.801,42	89.041.802,43	12.130.183,62	76.346.001,01
99.9.8.68	PI RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.847.927,55	102.560.969,76	47.439.030,24	5.847.927,55	102.560.969,76	5.100.000,00	17.885.560,00
99.9.8.69	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	287.385,33	1.048.247,22	7.151.752,78	287.385,33	1.048.247,22	163.198,26	1.432.537,78
99.9.8.71	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	11.052.859,95	86.761.653,46	34.238.346,54	11.052.859,95	86.761.653,46	11.016.781,79	75.708.793,51
99.9.8.72	PI RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	67.200,00	428.000,00	572.000,00	67.200,00	428.000,00	53.300,00	360.800,00
99.9.8.73	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.74	PI RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	0,00	162.931.785,88	737.068.214,12	0,00	162.931.785,88	0,00	162.931.785,88
99.9.9	PT POR OTRAS CAUSAS	1.845.500.000,00	157.936.711,41	1.018.999.343,48	826.500.656,52	157.936.711,41	1.018.999.343,48	149.063.331,28	1.003.800.545,27
99.9.9.80	PI FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.81	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.82	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	13.427.742,70	97.388.831,37	102.611.168,63	13.427.742,70	97.388.831,37	13.427.742,70	97.388.831,37
99.9.9.83	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	9.510.798,33	51.750.317,28	28.249.682,72	9.510.798,33	51.750.317,28	1.865.623,76	44.105.142,71
99.9.9.84	PI AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	84.276.125,10	503.395.651,11	296.604.348,89	84.276.125,10	503.395.651,11	83.653.705,92	502.770.400,26
99.9.9.85	PI TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	0,00	8.412.341,51	14.587.658,49	0,00	8.412.341,51	0,00	2.069.755,10
99.9.9.86	PI HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	3.153.950,72	34.435.753,76	35.564.246,25	3.153.950,72	34.435.753,76	3.153.950,72	34.435.753,76
99.9.9.87	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	50.000.000,00	2.299.688,18	24.972.497,00	25.027.503,00	2.299.688,18	24.972.497,00	2.299.688,18	24.972.497,00
99.9.9.88	PI CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.89	PI AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	600.000.000,00	45.268.406,38	298.643.951,46	301.356.048,54	45.268.406,38	298.643.951,46	44.662.620,00	298.038.165,08
TOTAL		110.061.000.000,00	5.491.206.320,12	38.241.597.029,09	73.819.402.970,91	5.380.136.763,82	35.531.226.591,84	5.203.977.574,13	33.714.925.642,78